Reglamento General Ferrocarriles, modificación artículos 148, 2…
Página

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.768

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Lavalle 413 — U. T. 33-3391
Sección Boletín Oficial
Teléfonos. Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 2 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 1 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.841.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas . .	142.—
Por suscripciones	173.10
Por venta de ejemplares . .	34.50
Total	3.690.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 16 de noviembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 8 a 11 horas. —

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se fijan los viáticos al personal del Ejército y de la Armada que preste servicios en el orden nacional, provincial o municipal.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

12.798. — Dto. N.º 562. — Siendo necesario uniformar lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.937 y 5.558, del 7 de Julio y 14 de Agosto de 1943, respectivamente, en cuanto a los viáticos del personal del Ejército y de la Armada llamado a desempeñar funciones de carácter oficial en el orden nacional, provincial o municipal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase, a partir del 1.º de Octubre corriente, para el personal del Ejército y de la Armada designado por el Poder Ejecutivo o en los términos del Artículo 2.º, del Decreto N.º 1.937, para prestar servicios en el orden nacional, provincial o municipal, la siguiente escala de viático diario:

Generales y Almirantes	$ 20.— m|n.
Coroneles y Capitanes de Navío	" 15.— "
Jefes	" 12.— "
Oficiales subalternos . .	" 10.— "
Suboficiales con sable y Suboficiales de la Armada	" 6.— "
Suboficiales sin sable y Cabos de la Armada . .	" 4.— "
Soldados y marineros que racionan en efectivo . .	" 2.50 "

Art. 2.º — La diferencia de haberes para los militares y marinos en situación de retiro será lo que resulte entre el haber de retiro y la suma del sueldo y gratificación de servicio activo que para cada grado asigne el presupuesto general de gastos de la Nación excluyendo toda otra asignación.

Art. 3.º — Derógase cualquier disposición reglamentaria que se oponga al cumplimiento del presente.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Marina.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

RAMÍREZ. — L. C. Perlinger. — E. J. Farrell. — B. Sueyro.

Designación de los funcionarios para el estudio de los programas de la futura Escuela Oficial de Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943.

14.256. — Expedientes 15.422-C-1942. — 45.891-J-1943. — Vistos estos expedientes relacionados con un proyecto de creación de una Escuela Oficial de Telecomunicaciones, atentas las propuestas

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico
Directorio Local
2 ejemplares
5-CAPITAL Florida 753
12-43|0445

formuladas para la designación de los funcionarios de los Ministerios del Interior, de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra, que reunidos en comisión deberán efectuar el estudio de los programas que han de regir la enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase a los siguientes funcionarios para que, constituídos en comisión, procedan a efectuar el estudio de los programas para la futura Escuela Oficial de Telecomunicaciones:

Por el Ministerio del Interior:

Don Cerninio M. Sánz, Jefe de Servicio Técnico de la Dirección de Radiocomunicaciones (Dción. Gral. de Correos y Telégrafos).

Don Parnuncio César, Director de la Escuela Superior de Telecomunicaciones (Dción. Gral. de Correos y Telégrafos).

Don Armando R. Isernia, Jefe de la División Técnica de la Dirección de Radiocomunicaciones (Dción. Gral. de Correos y Telégrafos).

Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

Ingeniero Luis A. Borruat, Inspector Jefe de Sección.

Ingeniero Pedro Fossatti, Director de la Escuela Técnica N.º 3.

Ingeniero Francisco L. Singer, Profesor de la Escuela Técnica N.º 3.

Por el Ministerio de Guerra:

Capitán Jaime Fontenla, del Comando de Aviación del Ejército.

Art. 2.º — La referida comisión deberá expedirse dentro del término de noventa (90) días a contar de la fecha.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — G. Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell.

Córdoba Intervención. — Nombrando Secretario y Jefe de Policía, respectivamente, a los señores E. F. Llavallol y J. Subra.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

14.306. — Visto lo solicitado por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Córdoba, con retención del cargo de Director General de Suministros del Estado, al señor Ernesto F. Llavallol.

Art. 2º — Nómbrase Jefe de Policía en la Intervención Nacional en la provincia de Córdoba, con retención del cargo de Comisario de la Policía de la Capital Federal, al señor José Subra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Córdoba Intervención. — Renuncia del Secretario, Ing. M. L. Villa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

14.307. — Vista la renuncia interpuesta por el señor ingeniero Mario L. Villa, del cargo de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ingeniero Mario L. Villa, del cargo de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Córdoba y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Santa Fe Intervención. — Renuncia del Secretario, doctor J. F. Fiorillo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

14.308. — Vista la renuncia presentada por el señor Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe, doctor Juan Francisco Fiorillo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor Juan Francisco Fiorillo, del cargo de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Santa Fe Intervención. — Renuncia del Secretario, doctor L. T. Velasco.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

14.309. — Vista la renuncia presentada por el señor Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe, Contador Subinspector doctor Laureano T. Velasco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Contador Subinspector doctor Laureano T. Velasco, del cargo de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Santa Fe Intervención. — Nombrando Secretarios a los Sres. doctor J. B. Alvarez Prado e Ing. L. E. Micheletti.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

14.310. — Atento a la propuesta formulada por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretarios en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe, a los señores: doctor Juan Ramón Alvarez Prado e ingeniero Luciano E. Micheletti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Renuncia del Presidente de la Caja Nac. de A. Postal, don J. F. Cafferata.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1943.

14.369. — Vistos los motivos invocados por el señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, doctor Juan F. Cafferata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal presentada por el doctor Juan F. Cafferata.

Art. 2.º — Désele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Se nombra Presidente de la Caja Nac. de A. Postal, al Tte. Cnel. don F. Imbert

Buenos Aires, noviembre 20 de 1943.

— 14.370 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, Teniente Coronel D. Aníbal Francisco Imbert, Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal con carácter interino y con retención de su actual cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Se oficializa el nombre "La Japonesa" el nuevo puente que cruza el río Colorado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1943.

14.376. — Exp. 04390-P-943. — Visto el presente expediente iniciado con el objeto de precisar el nombre del lugar en que ha sido construído el nuevo puente por el cual la ruta 152 cruza el río Colorado en el límite entre las Gobernaciones de La Pampa y Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones al efecto producidas resulta que el nombre tradicional del lugar es el de "La Japonesa", con el que ha sido registrado en los mapas y cartas geográficas de uso oficial y particular, lo que no se desvirtúa por el hecho de que algunos parajes, poco distantes al Norte o al Sud, sean a su vez llamados "Los Alamos", "Los Tamariscos" o "La Sarita", en una u otra margen del río Colorado;

Que la reglamentación del 30 de septiembre de 1933 establece que debe oficializarse la denominación tradicional del lugar, lo que, por otra parte, evitará confusiones a los numerosos viajeros que utilizan la ruta N.º 152,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Oficialízase el nombre de "La Japonesa" para el lugar en que la Administración de Vialidad Nacional ha construído el nuevo puente por el cual la ruta N.º 152 cruza el río Colorado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Río Negro, Gobernación. — Se destina un terreno para cementerio en Coronel Belisle.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943.

14.380. — Expte. 38.107-R-943. — Visto lo informado por la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro en su nota número 2204,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase para cementerio público del municipio de Coronel Belisle, la fracción rural de propiedad nacional, situada al N. E. de la planta urbana de 110 x 100 x 110 x 90,7 metros.

Art. 2.º — La Gobernación de Río Negro formalizará la entrega de este inmueble a la Comisión de Fomento local, labrándose el acta de práctica que se remitirá al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y agréguese al Exp. 13785-R-939.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Chaco Gobernación. — Se destina un terreno para cementerio en Laguna Blanca.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943.

14.381. — Expte. 27270-C-943. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Territorio del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase para cementerio público del municipio de Laguna Blanca, el terreno de propiedad nacional (50 x 100m), ubicado en el esquinero Sud del lote número 205 de la Colonia Popular.

Art. 2.º — La Gobernación del Chaco formalizará la entrega de este inmueble a la Comisión de Fomento local, labrando el acta de práctica que se remitirá al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y agréguese al Exp. 18391-C-940.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Se autoriza al interventor de la Lotería Nacional, para fijar los precios de las emisiones de billetes para 1944.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1943.

14.386. — Expte. N.º 52.792-L-1943. — Visto el presente expediente, por el que el Interventor de la Lotería de Beneficencia Nacional solicita se fije el límite máximo de precios para la venta al público de las emisiones de billetes a sortearse en el mes de Enero de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º del Decreto número 141.192 de Enero 19 del corriente año, dispone que la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional deberá solicitar con la antelación debida y por cuatrimestre, la aprobación de los precios máximos a que deberán venderse al público los billetes a sortearse en el lapso citado;

Que a la Lotería Nacional, por estar reorganizando sus servicios no le es posible solicitar la fijación de precios límites por el primer cuatrimestre de 1944, lo que no impide se fijen los correspondientes a los sorteos a realizarse en el mes de Enero de ese mismo año, a fin de no entorpecer el correcto funcionamiento de dicha dependencia, y hasta tanto esté en condiciones de elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo los precios de los billetes por el período complementario, hasta cubrir el primer cuatrimestre del año próximo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Interventor de la Lotería de Beneficencia Nacional para fijar los siguientes precios, como límite máximo para las emisiones de billetes de lotería a sortearse durante el mes de Enero de 1944;

Serie de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.).

	m$n
Valor del billete (Ley 4953): diez pesos moneda nacional..	10.—
Impuesto Ley 6026: cincuenta centavos moneda nacional . .	0.50
Total: Diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional . .	10.50
Valor del décimo, con impuesto: un peso con cinco centavos moneda nacional . . .	1.05

Fíjase como precio máximo de venta al público doce pesos moneda nacional (pesos 12 m|n.) el billete, y un peso con veinte centavos moneda nacional (pesos 1,20 m|n.), el décimo.

Serie de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.)

	m$n
Valor del billete (Ley 4953): veinte pesos moneda nacional.	20.—

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) $ 0.20

Reglamentación para las empresas de capitalización y ahorro (decreto 8|2|43) „ 0.50

Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719. . „ 0.50

Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . „ 0.50

Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . „ 1.50

Tribunales de la Nación . . . . . . „ 2.—

Anteproyecto de Código Penal por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez. . . . . „ 2.—

Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales . . . . „ 5.—

Tomo II — Personas Jurídicas . . . . „ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937. . . . . $ 2.50

Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:

Suscripción anual . . . . „ 5.—

Número suelto . . . . „ 0.50

Impuesto Ley 6026: un peso moneda nacional . . . . . . 1.—

Total: veintiún pesos moneda nacional . . . . 21.—

Valor del décimo, con impuesto: dos pesos con diez centavos moneda nacional . . . 2.10

Fíjase como precio máximo de venta al público veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m|n.) el billete, y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2,40 m|n.) el décimo:.

Serie de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.).

m$n.

Valor del billete (Ley 4953): ochenta pesos moneda nacional . . . . 80.—

Impuesto Ley 6026: cuatro pesos moneda nacional . . . 4.—

Total: ochenta y cuatro pesos moneda nacional . . . . . . 84.—

Valor del décimo, con impuesto: ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional 8.40

Fíjase como precio máximo de venta al público ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m|n.), el billete, y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8.80 m|n.), el décimo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Córdoba, Intervención. — Nombrando Secretarios a los doctores M. A. Ferrer y E. A. D. Ferreira.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1943.

14.857. — Vista la propuesta formulada por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretarios en la Intervención Nacional en la Provincia de Córdoba, a los doctores: Manuel Augusto Ferrer (clase 1902, D. M. 43, M. 2.745.112), y Enrique Alberto Domingo Ferreira (clase 1893, D. M. 43, M. 2.737.308).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

(1) Neuquén, Gobernación. — Se rectifica el Decreto 11.078, sobre donación de tierras en la manzana 40, de ese territorio.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.

10.917. — Expediente 23.845-C-936. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Territorio Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto número 11.078, del 29 de agosto de 1938, por el que se acepta la donación de tierras en la manzana 40, de Neuquén, dejándose establecido que se trata de las siguientes fracciones:

a) Lote 1, parte, 20 metros de frente al Oeste, por 30 metros de fondo hacia el Este;
b) Lote 11, íntegro, 20 metros de frente al Oeste por 40 metros de fondo hacia el Este;
c) Lote 12, parte, 20 metros de frente al Oeste, por 30 metros de fondo hacia el Este.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma a sus demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 23|10|1943.

Se establece los salarios y condiciones generales de trabajo en las tareas de recolección y trilla de la cosecha 1943-1944

Buenos Aires, noviembre 20 de 1943.

14.672. — Que es propósito del Gobierno de la Nación afrontar la solución orgánica de los problemas del trabajo asalariado, en sus diversas fases, a saber: retribución, estabilidad, escalafón, eficiencia, vivienda y retiro;

Que ese enfoque provee a un sistema general de dignificación y de seguridad substancial aceptado en bases económicas y no meramente reglamentarias;

Que impulsa esta acción la constatación cada vez más concreta, de que hacia esas actividades se desplaza la mayor suma de jóvenes argentinos que buscan ávidamente un porvenir digno;

Que en la estructuración definitiva de estas ideas, tendrán adecuada intervención los sectores interesados con su experiencia y su conocimiento de la realidad;

Que en lo tocante a los trabajadores del campo las modalidades particulares de dispersión, intermitencia e inminencia de ciertas tareas, sugieren procedimientos especiales para su tratamiento;

Que la ausencia total de medidas legislativas de fomento para el bracero del campo, es un hecho cuya exactitud resulta ocioso recalcar y esa orfandad contrasta con su relevante gravitación en la creación de la riqueza nacional, su estoicismo y su sentido acendrado de la disciplina social;

Que teniendo en cuenta las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse para las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, San Luis (Departamentos Pedernera, Capital, Pringles y Chacabuco), Santiago del Estero (Departamentos Rivadavia, Aguirre, Belgrano y 28 de Marzo) y Gobernación de La Pampa, los siguientes salarios a pagarse y condiciones generales de trabajo en las tareas de recolección y trilla de la cosecha fina del ejercicio agrícola 1943-44:

A — Máquinas Atadoras — Jornales por día y mensuales:

Maquinistas	$	8.50	por día
Engavilladores	"	5.50	" "
Carreros o rastreros	"	5.50	" "
Emparvador	"	10.—	" "
Ayudante emparvador	"	6.—	" "
Peones no especificados	"	5.50	" "
Caballerizos de chacra	"	90.—	" mes
Caballerizos de chacra (menores)	"	40.—	" "
Cocinero de chacra	"	100.—	" "

B — Máquinas Espigadoras — Jornales por día:

Maquinistas	$	8.50	por día
Emparvadores	"	10.—	" "
Carreros	"	6.40	" "
Pisador o pistín	"	7.50	" "
Ayudante emparvador	"	6.—	" "
Peones no especificados	"	5.50	" "

C — Máquinas Trilladoras — Jornales por día y mensuales:

Maquinistas	$	0.07	por quintal
y	"	90.—	por mes
Foguistas	"	145.—	" "
Ayudantes foguistas	"	120.—	" "
Engrasadores o aceiteros	"	130.—	" "
Serenos	"	120.—	" "
Cocineros	"	120.—	" "
Caballerizos	"	100.—	" "
Caballerizos (menores)	"	40.—	" "
Aguateros, conductores de barril en máquina a vapor	"	120.—	" "
Aguateros (con caballos y personal para conducir barril, atracar paja, motor cocina, etc.)	"	10.—	" día
Cosedores máquina grande	"	8.—	" "
Cosedores máquina chica	"	7.50	" "
Enganchadores para máquina grande	"	6.50	" "
Enganchadores para máquina chica	"	6.—	" "
Estibadores	"	7.—	" "
Horquilleros o cargadores	"	5.50	" "
Carreros y rastreros	"	5.50	" "
Cortadores de hilo	"	5.50	" "
Horquilleros para trigo suelto	"	6.50	" "
Embocadores para trigo suelto	"	6.50	" "
Embocadores para trigo atado	"	6.—	" "
Basureros	"	5.50	" "
Peones no especificados	"	5.50	" "
Peones no especificados para trigo suelto	"	6.50	" "

D — Máquinas Trilladoras — Jornales a destajo y por día:
(Cuadrilla)

Lino y otras semillas los 100 kgs.	$	0.42	
Trigo: los 100 kgs.	"	0.32	
Foguistas	"	6.—	por día
Ayudantes foguistas	"	5.—	" "
Aguateros sin útiles	"	5.—	" "
Serenos	"	5.—	" "
Aceiteros	"	5.—	" "
Cocineros	"	5.—	" "

E — Máquinas Cosechadoras — Jornales a destajo y por día:

Maquinistas, cosedor, por bolsa	$	0.05½	por bolsa
Conductor (tiro a sangre)	"	0.03½	" "
Conductor tractorista	"	0.04	" "
Cosedor máquina chica	"	0.04	" "
Ayudante cosedor máquina grande	"	0.03	" "
Movimiento de bolsas, estibar en galpón de chacra	"	6.50	" día
Peones no especificados	"	5.50	" "

Condiciones Generales de Trabajo:

a) **Criterio general de Aplicación:** Las tasas de salarios constituyen criterios generales y mínimos; el ajuste se hará a jornal o a destajo respetándose las modalidades habituales y en la inteligencia de que son equivalentes dentro de una producción normal. — Producido el caso de desequilibrio de dicha equivalencia por especiales circunstancias de los rendimientos o tipo de maquinaria empleada, deberá arbitrarse un criterio particular que respete el tipo de jornal mínimo;

b) **Composición de las Cuadrillas:** Adoptándose el trabajo de trilla a destajo, la composición de la cuadrilla será la de costumbre y que corresponda a las necesidaes técnicas de las máquinas;

c) **Comprobación de los Pagos:** Para evitar reclamaciones injustas se deberá exigir al abonar los salarios, recibos con especificación de la cantidad de quintales trabajados o números de días ocupados;

d) **Cómputo de la Jornada:** La jornada será de sol a sol. Se computarán días, medios y cuartos días; comenzada la labor corresponde liquidar por lo menos cuarto día;

e) **Accidentes:** El patrón deberá asegurar a sus obreros mediante una póliza que cubra los mismos riesgos a que se refiere la Ley Nacional 9688 de acuerdo con las modificaciones impuestas por la Ley Nacional 12631;

f) **Descansos:** Cuarenta minutos a las ocho horas para el desayuno, una hora y media al mediodía para el almuerzo; treinta minutos a las diez y seis para la colación de la tarde;

g) **Alimentación:** Desayuno con mate cocido o café y queso o fiambre o asado; a mediodía, sopa, puchero con legumbres o guiso; a la tarde, mate cocido, y por la noche sopa, un plato de carne o guiso. Galleta a discreción. Agua fresca durante todo el día. Si se provee o vende vino no podrá sobrepasar de un cuarto litro por persona y comida principal;

h) **Alojamiento:** Cuando no se haga bajo techado, cada equipo deberá llevar por lo menos una carpa con capacidad suficiente para pernoctar y una lona para preservar del sol en las horas de descanso. Indispensablemente deberá proveerse de caballetes y tablones para mesas y sus bancos correspondientes;

i) **Primeros Auxilios:** Cada equipo deberá estar munido de un botiquín completo, en condiciones de prestar los primeros auxilios en caso de accidentes. En los mismos casos será obligatorio el traslado urgente por cuenta del patrón, para la asistencia médica;

j) **Conducción del Personal:** Terminada o interrumpida la labor, el personal deberá ser trasladado por cuenta del patrón, al lugar donde fué contratado o donde se hubiere convenido;

k) **Luz:** El patrón deberá poner a disposición exclusiva de los obreros un farol por cada diez personas que trabajan.

Art. 2.° — Los contratistas en sementeras con rendimiento por hectárea no menores de novecientos y setecientos kilogramos para trigo y lino respectivamente, podrán cobrar hasta los siguientes precios máximos:

a) **Por trilla:** pesos, 1,20 y 1,45 por quintal para trigo y lino respectivamente.

b) **Por corta trilla:** pesos 15 y 16 por hectárea para trigo y lino respectivamente.

Art. 3.° — Los jornales establecidos en el presente decreto no afectarán salarios superiores que eventualmente rijan en determinadas zonas.

Art. 4.° — Será nulo todo acto que establezca una conformidad del trabajador en el sentido de percibir un salario menor al fijado en el presente decreto, aparejando dicha convención para la parte que la propone o exige las penalidades que este decreto establece.

Art. 5.° — En caso que el trabajo se interrumpa por causas de fuerza mayor, los contratistas tienen la obligación de mantener al personal dentro de las condiciones generales que se detallan en el presente decreto, salvo el caso que en los días que dure la interrupción del trabajo, los obreros sean llevados y traídos a sus respectivos hogares o lugar donde fueran contratados por cuenta y riesgo del contratista.

Art. 6.° — Los señores Comisionados Nacionales en las provincias y los señores Gobernadores en los territorios, adoptarán las medidas del caso para que las disposiciones del presente decreto sean cumplidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura de la Nación y el Departamento Nacional del Trabajo fijarán las normas generales de aplicación y verificarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 8.° — El Ministerio del Interior, por donde corresponda, hará confeccionar la cantidad necesaria de impresos con el texto del decreto, en facsímiles, a fin de que éstos se repartan profusamente en todo el territorio de la Nación, principalmente en las zonas agrícolas, quedando a cargo de los delegados federales el arbitrar las medidas necesarias para la más amplia difusión en sus respectivas jurisdicciones de las normas dictadas, adoptando también todo lo que fuera conveniente para la real aplicación de las condiciones determinadas en el presente decreto.

Art. 9.° — Las infracciones a este decreto serán castigadas con la aplicación de las sanciones contenidas en el Artículo 9.°, de la Ley Nacional 12.591. A toda entidad que posea personería jurídica nacional o provincial que viole las presentes disposiciones se le cancelará sin más trámite la personería otorgada.

Art. 10.° — Dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ricardo A. Vago.

Ministerio de Agricultura

(1) Autorizando ingenios azucareros venta de bolsas usadas

Buenos Aires, abril 9 de 1943. — —147.291—

CONSIDERANDO:

Que al recuperar los ingenios azucareros bolsas denominadas comercialmente "ex azúcar", en virtud de las disposiciones adoptadas por el P. E. en los Decretos 121.842 y 134.657 se ha producido una aguda escasez de este tipo de bolsa necesaria para el envasado de otros productos agrícolas e industriales como la semilla de alfalfa, la caseína, y los minerales;

Que de las bolsas ex azúcar devueltas a los ingenios resultan algunas inadecuadas para usarlas nuevamente con ese producto, y en cambio son aptas para otras mercaderías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a los ingenios azucareros la venta de las bolsas usadas denominadas ex azúcar que habiendo sido recuperadas en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 134.657 no resulten aplicables a las necesidades de esos establecimientos industriales quedando exceptuada su comercialización de las disposiciones del Decreto número 123.536. Estas ventas deberán efectuarse con la autorización y fiscalización de la Subcomisión de Envases de Azúcar.

Art. 2.° — En los casos en que las bolsas a que se refiere el artículo 1.°, se encuentren depositadas en las Seccionales de Concentración previstas en el Decreto número 134.657, sus propietarios podrán efectuar las ventas por intermedio de la Subcomisión de Envases de Azúcar quedando ésta facultada para percibir y liquidar directamente a aquéllos los importes que resulten.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores, el día 16|10|1943.

Ministerio de Obras Públicas

(1) Reglamento General de Ferrocarriles. — Modifícase los artículos 148, 247 y 276

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943.

12.792. — 2793. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 22,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos del Reglamento General de Ferrocarriles que a continuación se detallan, de acuerdo al texto que se especifica en cada caso;

Expte. 102.113-1942. — Art. 148 (Reserva de asientos). — "La posición normal de los asientos movibles de los coches de 1ra. y 2da. clase, sean numerados o no, será la que permita al pasajero ubicarse mirando en el sentido de la marcha del tren. — Esta disposición sólo podrá ser alterada cuando medie la completa conformidad de todos los pasajeros a quienes afecte la intervención del asiento".

Expte. 124.512-1942 — Art. 247. — **Nómina de mercaderías perecederas.** — Elimínase el rubro "quesos" de la clasificación para las sustancias de primera y segunda categoría y estipúlase en su lugar la siguiente "**Primera categoría**: "Quesos de pasta blanda; Blue-Chesse o Roquefort, Bel-Paese, Camembert-Cuartirolo-Gorgonzola, Mazzarela-Brie-Limburgo, Petit Suisse, Port-Salud, Ricota y Rubiola, o quesos similares a los especificados en esta categoría".

Segunda categoría: "Quesos de pasta semi-dura: Caccio cavallo-Cheddar, Fontina, Gruyére o Emmenthal, Gruyerito, Holanda, Pategrás o Gouda, Pategrás de un (1) kilogramo, Provolone, Sandwich-Tafí, quesos fundidos o quesos similares a los especificados en estas categorías".

Expte. 108.366-1943 — Art. 276. — **Inclusión del "rubro Guano natural" a la tabla de Mermas, en la siguiente forma:**

Designación	1 a 150 kms.	1 a 250 kms.	1 a 500 kms.	501 kms. en adelante
Guano natural.	3	4	5	6

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la expresada Repartición.

RAMIREZ
R. A. VAGO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 22|11|1943.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA CONTINENTAL"

Res. N.° 438. — Prov. N.° 2.738. — Expte. N.° 1.662|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3|4, solicitando autorización para la concertación de Seguros Combinados para la Sociedad Militar de Seguro de Vida; y considerando que las condiciones de póliza y bases técnicas propuestas son adecuadas a dicho plan Vida, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la entidad "La Continental", Compañía de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, para contratar Seguros Combinados para la Sociedad Militar de Seguro de Vida, con las cláusulas de póliza y endoso de fojas 8, debiendo insertarse un endoso modificatorio del artículo 2.°, de las condiciones generales de póliza que contemple el pago de las primas mensualmente, y demás condiciones expuestas a fojas 3|4 y 9|10; primas de tarifa y demás bases técnicas de fojas 11 y 12; debiendo estarse en cuanto a los valores garantizados, a las normas que para su cálculo implante con carácter general esta Superintendencia.

2.° Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar la fecha en que comenzará a operar en el plan especial autorizado;

b) Acompañar un ejemplar de póliza en la forma aprobada; y

c) Suministrar anualmente, en el balance analítico, una información sobre la experiencia de mortalidad registrada en los seguros efectuados con los socios de la Sociedad Militar de Seguro de Vida.

3.° Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 12 de noviembre de 1943. — Manuel A. Rico, Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY, LIMITED

Res. N.° 439. — Prov. N.° 2.744. — Expte. N.° 1.534|942. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 35 y 38|39 aprobación de modificaciones introducidas a la póliza y propuesta del seguro contra robo y|o hurto, en que fuera autorizada a operar por Resolución número 378, de fecha 8 de julio ppdo.; y considerando que dichas modificaciones no alteran las condiciones aprobadas para el seguro mencionado;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de seguros—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la entidad "Norwich Union Fire Insurance Society, Limited", con sede en la Ciudad de Buenos Aires, a introducir las modificaciones a las condiciones de póliza y propuesta del "Seguro contra robo y|o hurto (casa de familia, locales de comercio y valores en tránsito"), en la forma indicada a fojas 35 y 38|39; aprobándosele asimismo el endoso de fojas 38 vuelta, para no cubrir el riesgo de hurto en los seguros de valores en tránsito.

2.° Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 13 de noviembre de 1943. — Manuel A. Rico, Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Res. N.° 440. — Prov. N.° 2.745. — Expte. N.° 1.535|942. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 35 y 38|39; aprobación de modificaciones introducidas a la póliza y propuesta del seguro contra robo y|o hurto, en que fuera autorizada a operar por Resolución N.° 379, de fecha 8 de julio ppdo.; y considerando que dichas modificaciones no alteran las condiciones aprobadas para el seguro mencionado;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de seguros—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la entidad "Guardian Assurance Company Limited", con sede en la ciudad de Buenos Aires, a introducir las modificaciones a las condiciones de póliza y propuesta del "Seguro contra robo y|o hurto (casa de familia, locales de comercio y valores en tránsito"), en la forma indicada a fojas 35 y 38|39; aprobándosele asimismo el endoso de fs. 38 vuelta, para no cubrir el riesgo de hurto en los seguros de valores en tránsito.

2.° Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 13 de noviembre de 1943. — Manuel A. Rico, Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros.

"LA INMOBILIARIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Res. N.° 441. — Prov. N.° 2746. — Expte. N.° 1740|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3 solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de pólizas; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Inmobiliaria", Compañía Argentina de Seguros Generales, con sede en la ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales", con las nuevas condiciones particulares y generales de fojas 2; propuesta de seguro —en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— y anexo de fojas 8; y tarifa de fojas 9; debiendo atenerse en la constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución número 124 del 23 septiembre 1940 (circular número 41).

2.° — Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;
b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto. "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución número 441 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 13 de Noviembre de 1943".

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 13 de Noviembre de 1943. — Manuel A. Rico. — Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros.

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Res. N.° 443. — Prov. N.° 2758. — Expte. N.° 1702|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 2, solicitando aprobación del suplemento denominado "Beneficio Extraordinario Adicional - Operaciones Quirúrgicas"; y considerando que las condiciones del mismo son adecuadas a los seguros de vida, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Franco Argentina", Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, a incorporar a los planes de la Sección Vida que tenga aprobados, el suplemento denominado "Beneficio Extraordinario Adicional - Operaciones Quirúrgicas" de fojas 3, tomándose nota de la reserva a constituir, de acuerdo a lo expuesto a fojas 5.

2.° — Notifíquese la entidad, que antes de la emisión del suplemento aprobado deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello y acompañar seis (6) ejemplares impresos del mismo, uno de ellos sellado y firmado por presidente o secretario;
b) Transcribir en lugar visible del referido suplemento, el siguiente texto: "Este suplemento ha sido aprobado por Resolución número 443 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 19 de noviembre de 1943".

3.° — Notifíquese asimismo la recurrente:

a) Que semestralmente deberá suministrar un detalle de las pólizas en vigor al principio y fin del semestre con el suplemento sobre Operaciones Quirúrgicas, y el importe de los gastos correspondientes al mismo por todo concepto;
b) Que corresponde proponer una denominación para la reserva que se constituirá a los fines de hacer frente al compromiso que signifique el referido beneficio.

4.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 19 de Noviembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

"INDUSTRIA Y COMERCIO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Res. N.° 444. — Prov. N.° 2759. — Expte. N.° 1701|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3 y 9, solicitando autorización para operar en seguros de automóviles e incendio; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Industria y Comercio", Compañía Argentina de Seguros, con sede en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para operar en el territorio de la República en los seguros de "Automóviles" e "Incendio", con las condiciones particulares y generales de fojas 16 y 4, debiendo reemplazarse en el artículo 3.° inc. a) de las condiciones generales de la póliza de "automóviles", la frase: "a sabiendas o intencionalmente", por: "a sabiendas e intencionalmente"; propuestas de seguro —en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— y anexos de fojas 2, 5 y 6; y tarifa de fojas 3 y 7; debiendo atenerse en la constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución número 124 del 23 septiembre 1940 (Circular N.° 41).

2.° — Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de cada una de las pólizas y anexos, en la forma aprobada; uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;
b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución número 444 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 19 de Noviembre de 1943".

3.° — Notifíquese asimismo la sociedad, que oportunamente deberá acompañar tarifa de seguros flotantes de incendio.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 19 de Noviembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

"SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Y ANEXOS LIMITADA ENTRE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION"

Res. N.° 446. — Prov. N.° 2766. — Expte. N.° 351|939. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la situación de la sociedad del rubro frente a las disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, y resultando de las mismas:

a) que la sociedad ha reformado sus estatutos, suprimiendo de los mismos toda referencia a seguros; y
b) que las operaciones que realiza no revisten el carácter de seguro, consistiendo más bien en un socorro mutuo;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Notifíquese la entidad "Sociedad Cooperativa de Crédito y Anexos Limitada entre el Personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación", con sede en esta Capital, que no se halla comprendida en el Régimen vigente para las entidades aseguradoras; no estando en consecuencia autorizada para efectuar operaciones de seguros en el país.

2.° — Dispónese el desglose del testimonio de estatutos de fojas 26 a 34, y su entrega a persona autorizada, bajo recibo; debiendo dejarse constancia en la copia de que concuerda en todas sus partes con el original.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Superintendencia de Seguros, 23 de Noviembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de una pertenencia de la mina de cloruro de sodio, denominada "Paso del Gaucho", presentada por la Sucesión Federico Octavio Ducos, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N° 203.113-1941.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — Al señor Director de Minas y Geología. — El ingeniero Roberto César Ducos. — En expediente N° 203.113-1941. — Se presenta y manifiesta: que de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, solicita una pertenencia de la mina de cloruro de sodio, denominada "Paso del Gaucho", que tendrá la forma de un polígono regular de ángulos de 90° y los lados Norte y Sud 400 metros de longitud, y lados Este y Oeste 500 metros de longitud, con una superficie de 20 hectáreas. — La ubicación dentro del campo denominado "La Rosada" (parte del lote 2, fracción C, sección IV, de la Gobernación de (La Pampa), de propiedad de la Sucesión de D. Octavio Federico Ducos, es como sigue: A una distancia de 7.500 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del campo, se encuentra un punto que está a 2.300 metros al Oeste del esquinero Noroeste de la pertenencia. — Para efectuar esta mensura se propone al ingeniero civil Raúl Fernández Echániz, que a los efectos figura su título profesional inscripto en el registro de esa Repartición. — Lo saluda muy atentamente, S. S. S. Fdo.: Roberto C. Ducos. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas, veintinueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 12-43. — Agréguese al expediente 203.113-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de cloruro de sodio, en el Departamento Hucal, presentada por la Sucesión Federico Octavio Ducos, a consecuencia del descubrimiento N° 137, del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia ha quedado determinada, en forma de rectángulo de 500 m en dirección Este-Oeste por 400 m. de modo que su vértice Noroeste se encuentra a 2.300 m al Este de un punto situado a 7.500 m al Sud del esquinero homónimo del lote 2, legua d, de la fracción C, de la sección IV. Territorio de La Pampa. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Octubre 29 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 dic.-N° 11733-v.2 dic.
e.11 dic.-N° 11.733-v.11 dic.
e.20 dic.-N° 11.733-v.20 dic.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada «El Rodeo N.° 3», presentada por el señor Juan Monserrat, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediento N.° 177.453-1942.

Buenos Aires, febrero de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan Monserrat, titular y concesionario de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que le ha sido otorgado por expediente 82.669-40, al señor Director se presenta y expone: Que sin perjuicio que esa Dirección General me conceda la prórroga solicitada de 120 días en mi escrito de fecha 13 del actual para completar los trabajos por las razones apuntadas en el mismo, vengo a efectuar la presentación de las muestras pertinentes de carbón extraído dentro de la zona comprendida por el permiso de cateo concedido, en terreno que no está labrado ni cultivado y de propiedad desconocida, siendo su ubicación la que a continuación se expresa: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 124, se medirán 7.600 metros en dirección al Sud y de ese punto se medirán 1.000 metros en dirección al Este, siendo éste el punto de ubicación de la mina. — Dicha mina se denominará «El Rodeo N.° 3». — Sírvase el señor Director tener presente lo manifestado que, será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi oficina, hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas veinte minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Febrero 28 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por «Sociedad Minera Argentina Bocomo» en terrenos que según constancia de la nota M-5691-1942, son de propiedad de Eugenio del Busto. — Dicho descubrimiento, ha sido efectuado dentro de la zona que abarcaba el cateo N.° 82.669-1940, concedido al mismo interesado el 26 de marzo de 1941, es decir, con anterioridad a la creación de la reserva para carbón, decretada el 15 de octubre de 1941, y ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en terreno situado al Sud de los lotes 116 y 117, de la fracción B de la zona Andina del Territorio del Neuquén, y el punto de extracción de la muestra se halla a 1.000 metros al Este de un punto situado a 7.600 metros al Sud del esquinero Sudeste del lote 124 de la fracción y zona mencionada. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería, julio 26 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 13 de 1943. — Registrado bajo el número 849, folio 338, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Monserrat. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Se deja constancia que con la presente manifestación de descubrimiento de carbón, se ha formado la «Sociedad Minero Argentina Bocomo», según testimonio registrado bajo el N.° 193, del libro III de Con-

tratos, dejándose constancia al margen del Registro N.° 849, folio 338, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.° 11.298-v.24 nov.
e.2 dic.-N.° 11.298-v.2 dic.
e.11 dic.-N.° 11.298-v.11 dic.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada "El Rodeo número 1" en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por el señor Juan Monserrat. — Expediente N.° 177.459-1942.

Buenos Aires, febrero de 1942. — Al señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Juan Monserrat, titular y concesionario de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que le ha sido otorgado por expediente número 82.669-40 se presenta al señor Director y expone: Que sin perjuicio que esa Dirección General me conceda la prórroga solicitada de 120 días en mi escrito de fecha 13 del actual para completar los trabajos por las razones apuntadas en el mismo, vengo a efectuar la presentación de las muestras pertinentes de carbón extraído dentro de la zona comprendida por el permiso de cateo concedido, en terreno que no está labrado ni cultivado y de propiedad desconocida, siendo su ubicación la que a continuación se expresa: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 124, se medirán 4.400 metros en dirección al Sud y de ese punto se medirán 4.000 metros en dirección al Este, siendo éste el punto de ubicación de la mina. — Dicha mina se denominará "El Rodeo N.° 1". — Sírvase el señor Director tener presente lo manifestado precedentemente que será justicia. Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las once horas veinte minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Febrero 28-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por "Sociedad Minera Argentina Bocomo" en terrenos que según constancia de la nota M-5691-1942, son de propiedad del señor Eugenio del Busto. — Dicho descubrimiento ha sido efectuado dentro de la zona que abarcaba el permiso de cateo número 82.669-1940, concedido al mismo interesado el 26 de marzo de 1941, es decir, con anterioridad a la creación de la reserva para carbón, decretada con fecha 15 de octubre de 1941, y ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en terreno situado al Sud de los lotes 116 y 117 de la Fracción B, de la Zona Andina de dicho territorio y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 4.000 m al Este de un punto situado a 4.400m al Sud del esquinero Sudeste del lote 124 de la fracción y zona mencionada. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, julio 26 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 13 de 1943. — Registrado bajo el número 847 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Monserrat. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 14 de 194?. — Se deja constancia que con la presente manifestación de descubrimiento de carbón, se ha formado la "Sociedad Minera Argentina Bocomo", según testimonio registrado bajo el número 193 del Libro III de Contratos, dejándose constancia al margen del registro número 847, folio 336 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.° 11297-v.24 nov.
e.2 dic.-N.° 11297-v.2 dic.
e.11 dic.-N.° 11297-v.11 dic.

Manifestación de descubrimiento de carbon, mina denominada "El Rodeo N.° 2", en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Juan Monserrat. — Expediente N.° 177.460-1942.

Buenos Aires, febrero de 1942. — Al señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan Monserrat, titular y concesionario de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén que le ha sido otorgado por expediente 82.669-40, se presenta al señor Director y expone: Que sin perjuicio que esa Dirección General me conceda la prórroga de 120 días solicitada en mi escrito de fecha 13 del actual para completar los trabajos por las razones apuntadas en el mismo, vengo a efectuar la presentación de las muestras pertinentes de carbón extraído dentro de la zona comprendida en el permiso de cateo concedido, en terreno que no está labrado ni cultivado y de propiedad desconocida, siendo su ubicación la que a continuación se expresa: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 124, se medirán 6.000 metros en dirección al Sud y de este punto se medirán 2.200 metros en dirección al Oeste, siendo éste el punto de ubicación de la mina. — Dicha mina se denominará "El Rodeo N.° 2". — Provea el señor Director a lo solicitado que será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las once horas veinte minutos. — Acompaña duplicado. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Febrero 28-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por la Sociedad Minera Argentina "Bocomo", en terrenos que según constancia de la nota M-5691-1942, son de propiedad de don Eugenio del Busto. — Dicho descubrimiento, ha sido efectuado dentro de la zona que abarcaba el permiso de cateo N.° 82.669-1940, concedido al mismo interesado el 26 de marzo de 1941, es decir, con anterioridad a la creación de la reserva de carbón, decretada el 15 de octubre de 1941, y ha quedada ubicado en los planos de esta Oficina, en terreno situado al Sud de los lotes 116-117 de la Fracción B. de la Zona Andina de dicho territorio, y el punto de extracción de la meustra se halla a 2.200 m al Este de un punto situado a 6.000 m al Sud del esquinero Sudeste del lote 124 de la Fracción y zona mencionada. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 26 de 1943. — Ffo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 13 de 1943. — Registrado bajo el N.° 848, folio 337 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Monserrat. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Se deja constancia que con la presente manifestación de descubrimiento de carbón se ha formado la "Sociedad Minera Argentina Bocomo", según testimonio registrado bajo el N.° 193 del Libro III de Contratos; dejándose constancia al margen del registro N.° 848, folio 337 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minás.

e.24 nov.-N.° 11296-v.24 nov.
e.2 dic.-N.° 11296-v.2 dic.
e.11 dic.-N.° 11296-v.11 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista, de las cotizaciones del cierre en el día 1 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	170.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 30, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 29 del actual, y a las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes segundas licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes comisarías:

Seccional 47a., a las horas 16 y 30; Dentro del radio comprendido por las calles Griveo, Caracas, Pareja y Argerich.

Sección 48a., a las horas 17: Dentro del radio comprendido por las calles Zelarrayán, Larraya, Barros Pazos y Pilar.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1150, Departamento Central (planta baja). — Diciembre 1 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.2 dic.-N.° L-2519-v.7 dic.

El día 27 del mes de diciembre próximo y a las horas 17, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, la segunda licitación privada, para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 36a., dentro del radio comprendido por las calles: Lafuente, Barros Pazos, Coronel Roca y Pergamino.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (plata baja). — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.2 dic.-N.° L-2518-v.7 dic.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGIAS

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre, a las 12 horas, para la provisión de Instrumental científico y aparatos de radiología.

Pliegos de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.2 dic.-N.° L-2511-v.7 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública, para el día 27 del mes de Diciembre del año 1944, a las 8 hs., para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alianados, en Oliva (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles; materiales para edificios; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, etc. — Bs. As., Diciembre 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° 2471-v.14 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación privada, número 369; ramo: muebles de madera y vidrio p|mesa escritorio; apertura: Diciembre 6, 10,30 horas, (J. 213994|43).

Licitación privada, número 370; ramo: máquina de coser y bordar, cocina a gas de kerosene, planchas, y elementos de bazar y menaje; apertura: Diciembre 6, 10,40 horas, (3a. 13.100|43).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2522-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada, número 366; ramo: armarios metálicos; apertura: Diciembre 6, 10 horas, (4.ª 12477|43).

Licitación privada, número 367; ramo: biblioteca; apertura: Diciembre 6, 10,10 horas, (J. 16098|43).

Licitación privada, número 368; ramo: carbón de fragua o coke de petróleo; apertura: Diciembre 6, 10,20 horas, (4.° 17676|43).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2513-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para resolver la adquisición de café caracolillo, creolina, cepillos de dientes y caño de acero con costura para electricidad, todo con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el primer semestre del próximo año.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de conformidad con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual deberá ser retirado en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587 - 4.° piso, de 7 1|2 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del nombrado Departamento, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 17 de diciembre de 1943 a las 10 y 45 horas. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2521-v.7 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.° P-12.871|943

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día 6 de Diciembre de 1943 a las 10 horas, para la provisión a esta institución de las siguientes cubiertas y cámaras con destino a los automotores de la misma:

2 Cubiertas 32 x 6, Ref. 10 telas p. camión "Ford" 2 ton.
2 Cámaras para las mismas.
2 Cubiertas 32 x 6, Ref. 10 telas p. camión "Reo" 1 1|2 ton.
2 Cámaras para las mismas.
2 Cubiertas 550-17, Ref. 6 telas p. automóvil "Ford"-34.
2 Cámaras para las mismas.
1 Cubierta 600-16, Ref. 6 telas p. automóvil "Ford" 38.
1 Cámara para la misma.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta institución de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.2 dic.-N.° L-2514-v.4 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N° 51|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de un "equipo para decapado de proyectiles", con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 15, el juego. en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 68.011,37.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 dic.-N.° L-2491-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, material de cirugía, y clínica, material de curación; útiles de farmacia y laboratorio, envases en general y material de empaque.

Apertura de sobres, el día 10 de enero de 1944, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N° 2045.

Pliego de condiciones e informes: Diariamente de 7,30 a 13, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Carrillo Soto, Cirujano de División, Presidente Comisión de Adquisiciones.

e.2 dic.-N° L-2512-v.10 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet", $ 13.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 dic.-N° L-2515-v.7 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abondonada la mercadería, al señor ANTONIUS FERDINAND KEMMEL, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente 315-G-1943, que con fecha noviembre 15 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, debiendo en caso de efectuarse el embarque, obtenerse los permisos correspondientes. — Oficina de Sumarios, Noviembre 30 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.2 dic.-N.° L-2516-v.4 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 5286 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.

e.2 dic.-N.° 5285 s|p.p.-v.10 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, lote 2, manzana 413, año 1939, Partida 335486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5158-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar s|n. y J. Azurduy s|n., lote 1, manzana 192, año 1939, Pda. 330213, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5159-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg sin número, lote 8, manzana 208, año 1939, Partida 349050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5161-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5161-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, 2a. cuota, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2 , Frac. D. lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5176 s|p..-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio, Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección. 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5155-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Suere s|n., lote 2, año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote 5, manzana E, año 1939, Partida 345061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5156-s|p..-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 34[illegible]07, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 76827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 33-E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5204 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5204 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Azpurua s|n., lote 34, año 1939, partida [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5205 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5205 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García s|n., lote 16 - C, año 1939, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic. N.º 5206 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5206 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, Colonia La Gloria, año 1936, partida 3379, Sec. 2, Frac. C, lote 9 m, 13, para que concurra na abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5172 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5172 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., y Triunvirato s|n., lote 15 B, año 1939, partida 353.109. — Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5208 s|p.p. v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5208 s|p.p. v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti s|n., lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5209 s|p.p. v.20 dic.
e.21 mar. N.º 5209 s|p.p. v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington sin número, lote 18, manzana 131, año 1939, partida [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5178 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5178 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 3, manzana O, año 1939, partida 348.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5179 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5179 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alzaga s|n., año 1938, partida 104.585, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5116 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5116 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Núñez s|n., año 1939, Circ. 16, partida 349.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5117 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5117 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 350.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5118 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5118 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, partida 1.574, chacra 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5119 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5119 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1.274, Sec. 3, Frac. B, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5120 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5120 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Asencio s|n., año 1939, Pda. 166373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5163-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5163-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada sin número, lote 24, manzana 2, año 1939, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5168 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5168 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en Jufré s|n., Darwin s|n., Rivera s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5203 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5203 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz, A. de Vedia, Chilabert y Mom, Circ. 1a., partida 48.655[250])1|87, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5207 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5207 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Neuquén (Las Lajas), año 1933, 1a. y 2a. cuota, partida N.º 4, sección 31, fracción A, lote 9 (2) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|n., año 1940, Pda. 104946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5132-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5132-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Grito de Asencio, sin número, año 1940, partida 106.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5133-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5133-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., año 1940, Pda. 240457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5134-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5134-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5135-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5135-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número y Cuenca sin número, año 1940, partida 297489, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5136-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5136-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5137-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5137-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número, lote 29, manzana 199, año 1939, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5192-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5192-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, Colonia 7 de Noviembre, año 1936, partida 2927, Sec. 2, fracción A, lote 12, chacra 16, para que concurran a abonar el imuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5169 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5169 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5180-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5180-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número lote 5, manzana B, año 1939, partida 348.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5181-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5181-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 7, manz. 211, año 1939, partida 349.101 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5190-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5190-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1052, Sec. 3, Frac. A, lote 244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5171 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5171 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 28, manz. 213, año 1939, partida 349.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5188-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5188-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 27, manz. 213, año 1939, partida 349.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5189-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5189-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, año 1936, Partida 1741, Sección 3, fracción D, lote 15, pte. S. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5152-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5152-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 343960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5141-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5141s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número, Darwin sin número, Rivera sin número y Avenida Juan B. Justo, año 1938, Pda. 423858, Sec. 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5142-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5142-s|p.p.-v|8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Quebrachales Fusionados, Colonia Los Quebrachales, año 1935, partida 511, chacra 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5143-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5143-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (Colonia La Tota), año 1935, partida 1249, chacra 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5140-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5140-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, año 1935, partida 776, colonia El Porvenir, chacra 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5138-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5138-s|p|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territoro Pampa, Toay, año 1936, Pda. 3804, Sec. 2, Frac. C, lote 17, chacra 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5139-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5139-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco (Venado Grande Sud), año 1935, partida 409, lote 5-E-Sud (4), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5126-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5126-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Neuquén, (Las Lajas) año 1933, partida 30, sección 33, frac. c, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5127-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5127-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro (S. A. Oeste), año 1934, 1a. y 2a. cuotas, partida 45, lote 15ª, chacra d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5128-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5128-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n. año 1940, ptda. 344431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5129-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5129 s|p.p.-v.8abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bynnon s|n., año 1940, ptda. 72705, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5130-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º5130-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iguazú, s|n., año 1940, ptda. 104782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5131-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5131-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco año 1935, partida 1.611, Colonia N. Ugarte, chacra 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada: (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5121-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5121-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, Partida 1.620, chacra 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste co... cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5122-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5122-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco Colonia N. Ugarte, chacra 54, partida 1.585, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5123-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5123-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Neuquén (Las Lajas), año 1933, Partida 21, sección 33, fracción C, lote 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5124-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5124-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|n. y Triunvirato s|n. año 194[illegible] partida 353.1[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5253-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5253-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número año 1940, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5254-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5254-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ramsay s|n.. lote 5, manz. A, año 1939, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5194-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5194-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba s|n., lote 38, manzana 199, año 1939, partida 348.999, para que concurran, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5193-s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5193-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Mendoza sin número, lote 2, manzana H, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5182-s|p|p|-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5182-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Andonaegui sin número, lote 5 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5183-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5183-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, partida 51, sec. 34, frac. 3, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5184-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5184-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Núñez sin número, lote 1, año 1939, partida 349.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5185-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5185-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti s|n., lote 15, manz. A, año 1939, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5186-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5186-s|p.p.v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Donado s|n., lote 13, manz 213, año 1939, partida 349.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5187-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5187-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza s|número, año 1940, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5247-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5248-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partido 349.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5249 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5250-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5250-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti sin número, año 1940, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5251-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5251-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número, año 1940, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5252-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5252-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 11, manz. 211, año 1939, partida 349.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5191-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5191-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Azpurúa, sin número, año 1940, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5100-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5100-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número; Darwin sin número; Córdoba s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., año 1940, partida 423.855, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5101-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5101-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, año 1940, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5102-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5102-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, (2500 impares, a 15 metros de Guanacache), año 1940, partida 345.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5103-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5103-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, año 1940, partida 345.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5104-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5104-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje número 8, Circunscripción 5.ª, año 1933, partida 7592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5105-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5105-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 23, manzana V, año 1939, partida 348.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5210 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5210 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 24, manzana V., año 1939, partida 348.678, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5211 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5211 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayra s|n. y Lugones s|n., lote 28, manz. D., año 1939, patrida 348.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5212 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5212 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain s|n. y Pje. Salina Grande s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5213 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5213 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n. (al 5500 impar a 67 mts. de Altolaguirre), año 1940, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5214 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5214 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1270, Sec. 3, Frac. 3, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5170 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5170 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 1 p, manzana 24, año 1939, partida 34569[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5164 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5164 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí sin número, lote 2, año 1939, partida 346089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5165 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 6165 s|p.p.-v.8 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí, sin número, lote 5, manzana 7, año 1939, partida 346467, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5166 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5166 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller, sin número, lote 9, año 1939, partida 347072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5167 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5167 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita sin número, año 1940, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5215 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5215 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., lote 30, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5216 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5216 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, lote 3, manzana 28, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5217 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5217 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 mèses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin nmero, lote 5, manzana B, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5218 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5218 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador s|n., año 1939, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5219 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5219 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n., lote 6, manzana 13, año 1939, partida 344.431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5220 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5220 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato sin número, lote 36, año 1939, Partida 349.433, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5221 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5221 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|número, lote 39, P., año 1939, partida 104.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5222 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5222 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E. N.° 2.564, Circ. 1.ª, años 1933 y 1932, partida 48.655 250|11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5223 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5223 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Remedios y Basualdo, Circ. 1.ª, año 1936, partida N.° 29.141, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5224 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5224 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba, s|número, año 1940, partida 348.999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5246-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá, s|número, año 1940, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5245-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|número, año 1940, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5244-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|número, año 1940, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5243-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván s|n. lote 25, manz. "I", año 1939, partida 348.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5242-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván, s|número, lote 24, manz. 1, año 1939, partida 348.745, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5241-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5241-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá s|n., lote 34, manzana P, año 1939, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5240-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5240-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madero y Coronel Francisco de Elía sin número, lote 1 pte., manzana L. año 1937, partida 67757, circuns. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5239-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5239-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bmé. Mitre s|n., al fondo de la anterior, circ. 9.ª, año 1932, partida 1120, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5238-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5238-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí s|n., lote 20, manzana F., años 1932|33, circ. 1.ª, partida 51090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5237-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5237-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom s|n., lote 27, manzana 11, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5236-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5236-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Avenida Cruz s|n., circuns. 1.ª, año 1932, partida 49289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5234-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5234-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 18, manz. 2, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49046, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5235-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5235-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, manzana A., circ. 1.ª, partida 50423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5233-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5233-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 52 y 60, pte. manz. 10, circ. 1.ª, Parts. 49339, 49347, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5232-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5232-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forets, s|n., y Manuela Pedraza s|n., año 1940, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5228-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5228-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz, sin número, circunscripción 15.ª, año 1937 partida 68710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5229-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5229-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madrid, lote 3, manzana F, circunscripción 15.ª, año 1937, partida 68370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5230-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5230-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 3531, circunscripción 1.ª, partida 48.929, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5231-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz-N.º 5231-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., número 2659, circ. 1.ª, años 1932|33, partida número 48655 506, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietaríos o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5225-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5225-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., 2566, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 48655 250|1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5226-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5226-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré y Pedernera, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 51170 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5227-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5227-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje I.ª; Circunscripción 5a., año 1933, partida 7599, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco co Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5106 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5106-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vega s|n., lote 32, manzana A, año 1939, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5195 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5195 s|p.p. v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest s|n., y Manuela Pedraza s|n., lote 8, manzana 198, año 1939, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5196 s|p.p. v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5196 s|p.p. v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n., lote 51, año 1939, partida 351.059, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5197 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5197 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 18 -D, año 1939, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5198 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5198 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n., lote 7 - H, año 1939. partida 352.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5199 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5199 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigo-
Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., lote 7 - H, año 1939, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5200 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5200 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Neuquén (Las Lajas), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic. N.º 5201 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar. N.º 5201 s.p|p|-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Chaco, (Venado Grande Sud), año 1935, partida 404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario

e.2 dic.-N.º 5202 s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5202 s|p.p.-8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Darthale N.º 4 (hoy Suacho Corral), Circ. 5.ª, año 1932, Pda. 7596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5107-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5107-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E, lote 25, manz. 8, Circ. 1.ª, año 1932-33, partida 48.655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5108-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.º 5108-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olozábal s|n., y Migueletes sin número, año 1940, partida 341.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5109-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5109-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vega, sin número, año 1940, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5110-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5110-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramsay sin número, año 1940, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5111-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5111-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, año 1940, partida 342.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5112-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5112-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, año 1940, partida 343.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5113-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5113-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García del Río s|n., partida 332.035, años 1938|39, y 40, lote 5 m, 135 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5114-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5114-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Callejón a Echeverría sin número, año 1937, Circ. 16.ª, partida 18.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5115-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5115-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Quebrachales Fusionados (Colonia Los Quebrachales), año 1935, partida 515, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5144-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5144-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2959, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5146-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5146-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2958, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5145-s|p|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5145-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre) año 1936, partida 2969, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5147-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5147-s|p.p.-v.8 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se hace haber a doña CAMILA de SILVA, por el término de tres días, la siguiente resolución: "Mercedes, Abril 14 de 1939: Autos y Vistos: No habiendo la ejecutada doña Camila M. de Silva, opuesto excepciones dentro del término de ley que ha vencido —según así resulta de autos—, de conformidad con lo solicitado y en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado, sus intereses y costas. Hágase saber y cumplida que sea, archívese el expediente. J. M. Astigueta". — La resolución precedente ha recaído en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra la nombrada ejecutada sobre cobro de pesos, y que tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Noviembre 22 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.2 dic.-N.º 5287 s|p.p.-v.4 dic.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se hace saber que en los autos "Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas) contra NICOLAS BENCOVICH y LADISLAO STRAZICICH, cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta en su parte resolutiva dice así: "Rosario, setiembre 24 de 1943 ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a los señores Nicolás Bencovich y Ladislao Strazicich a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, con intereses y costas. — Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Nación" y Boletín Judicial de la Nación". Insértese, hágase saber y repónganse. — Emilio R. Tasada". — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 19 de noviembre de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.2 dic.-N.º 5284 s|p.p.7 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que don Ernesto Casariego cede y transfiere a don Florencio Delfor Pachano, la cuota, así como los derechos que tiene y le corresponde en la sociedad "F. D. PACHANO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de mil pesos moneda nacional, según documento rivado de fecha 19 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos M Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11720-v.7 dic.

TALLERES GRAFICOS JOSE TORRE Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y cinco días de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Doña Magdalena Rosa de Torre, viuda de Don José Torre; Don Santiago Torre, casado; Doña Delia Torre, casada en primeras nupcias con Don Luis Débole; Doña Marina Rosa Torre y Don Eliseo José Torre, estos dos últimos de estado soltero, todos vecinos de esta Ciudad y mayores de edad y constituyendo domicilio en la calle Canalejas número ochocientos cincuenta y cinco, forman por medio de este acto una sociedad de responsabilidad limitada, la que previa inscripción en el Registro Público de Comercio, se regirá por las cláusulas siguientes y las especificadas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Primero: La denominación de la sociedad será "TALLERES GRÁFICOS JOSÉ TORRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país y o en del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de las artes gráficas en todas sus formas, pudiendo emprender asimismo negociaciones de carácter conexo como ser compraventa de papeles y cartones, máquinas, repuestos y accesorios incluso la realización de toda clase de trabajos lícitos presentes y futuros que guarden alguna relación con los fines primordiales de la sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social estará formado por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra representado por el capital líquido que resulta del balance general practicado en la fecha, cuya copia se acompaña al presente. — Este balance será registrado en los libros de contabilidad de la sociedad. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad expresa de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital inicial. — Los aportes de los socios son los siguientes: Doña Magdalena Rosa de Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Don Santiago Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional, Doña Delia Torre de Débole, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Doña Marina Rosa Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; y Don Eliseo José Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Las cuotas se encuentran totalmente integradas según así resulta del balance general a que se ha hecho referencia practicado sobre el estado general de cuentas del negocio de explotación de artes gráficas que poseen los socios y que comprende: máquinas, accesorios, tipos, muebles y útiles, mercaderías, dinero en efectivo y otros efectos y obligaciones a cobrar. — Artículo Quinto: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la responsabilidad suplementaria de cada socio, queda limitada en conjunto al valor del cinco por mil de sus respectivas cuotas de capital social. — Artículo sexto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción, pudiendo disolverse antes si las pérdidas llegaran a un veinte y cinco por ciento del capital integrado, o si no se lograse ganancia representativa del cinco por ciento sobre el capital invertido durante tres períodos consecutivos. — En ambos casos cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o, en su caso, la devolución íntegra del capital que hubiere aportado. — También se operará la disolución por convenio de los socios expresado por unanimidad absoluta al año siguiente de haberlo convenido por acta labrada en la sociedad, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad, se designarán dos socios para que practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad los precios del día y disponiendo la mejor manera de liquidar y ya sea a licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se hubiese practicado. — Y si los compradores no se hicieren cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo entre los socios en proporción a sus cuotas, no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se hayan pagado todas las deudas de la sociedad. — Artículo séptimo: La Dirección y administración de los negocios, como asimismo su fiscalización, estará a cargo de uno o más gerentes, quedando designado por este instrumento como primer gerente el socio Don Santiago Torre. — El gerente o los gerentes que en adelante pudieran nombrarse, actuarán en nombre de la sociedad en forma separada, conjunta o alternativa, estando investidos de todos los poderes necesarios y especialmente establecidos en el artículo mil novecientos quince, numeración actual del Código Civil, teniendo el gerente actual o en su caso la socia Doña Magdalena Rosa de Torre conjuntamente con otro de los socios, por impedimento del primero, o los gerentes futuros, el uso de la firma social, que no podrán emplear en operaciones extrañas a la sociedad ni darla en garantía a favor de terceros. — El gerente o gerentes, en nombre de la sociedad, podrán realizar toda clase de operaciones comerciales en relación a los fines perseguidos y dispondrán de amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido al frente de los negocios de la sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o las reglamentadas por este contrato. — La remoción de gerentes y el nombramiento de nuevos gerentes se hará por acuerdo expreso de socios que representen la mitad más uno del capital integrado y se hará constar en el libro de actas. — Los nuevos gerentes tendrán las mismas facultades acordadas al primero. — En consecuencia: podrán comprar y vender bienes raíces; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad si las tuviere, en garantía de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; contraer socios accidentales; ejercer la representación legal de la sociedad; ya sea por cualquiera de los socios o por medio de apoderados; aceptar hipotecas a favor de la sociedad; hacer pagos ordinarios; constituir a la sociedad en depositaria o consignataria; recibir bienes inmuebles, muebles, semovientes, en pago o garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar al personal técnico y administrativo necesario fijando sus remuneraciones, servicios, obligaciones y derechos; aceptar y conceder representaciones; actuar en juicios de cualquier jurisdicción; celebrar contratos; transar en asuntos judiciales y extrajudiciales; solicitar y contraer préstamos en los Bancos oficiales y particulares; firmar, aceptar, girar, endosar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques, títulos y documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para la mejor marcha de ésta, siendo las facultades y atribucio-

nes especificadas en este artículo sólo enumerativas y no limitativas, para mejor comprensión de la calidad de socio gerente o socios gerentes. — Por lo tanto, aquéllas deben considerarse con toda amplitud como resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las características esenciales del mandato dentro de las disposiciones, previsiones y reservas contenidas en este contrato y prescripciones de los Códigos Civil y de Comercio. — Artículo Octavo: La sociedad realizará una reunión anual, labrando el acta respectiva, con objeto de tratar y resolver los asuntos que crean convenientes, someter a consideración conjunta, además del examen y aprobación del balance anual, los nombramientos, remociones y toda otra cuestión relativa a la marcha de la sociedad, debiendo adoptarse las decisiones por la mitad más uno del capital integrado, computándose un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional. — Fuera de estas reuniones podrán celebrarse otras a propuesta del gerente o de cualquier socio siempre que sea anunciada con quince días de anticipación y con el objeto de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas, las decisiones deberán ajustarse a lo que dispongan una y otro. En todos los casos las mayorías legales o reglamentadas obligan a las minorías disidentes. — Artículo Noveno: Los socios actuales y los que posteriormente puedan incorporarse con o sin capital a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si así lo hicieran, o pretendieran enajenar el valor de algunas o todas sus cuotas, o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, salvo el caso de transferencia hereditaria, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de sus condiciones, o de su ingreso por cualquier otro medio, perderán irrevocablemente el cincuenta por ciento o sea la mitad de sus cuotas de capital, cuya diferencia quedará a beneficio de la sociedad aun si ésta o algún socio adquiera las cuotas del socio saliente y ese beneficio pasará a una cuenta "Reservas a capitalizar" para ingresar inmediatamente al capital social, asignándolo proporcionalmente a las cuotas que tenga cada uno de los socios restantes, y para el otro cincuenta por ciento que se considerará el único capital del socio, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo en todos los casos de cesión, los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás a cargo del saliente. — Artículo décimo: En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato, cuyo espíritu y esencia es el de mantener el mayor tiempo posible sin disgregaciones lo que es y será el acervo común de un patrimonio familiar, y asimismo y por lo mismo, en todo caso de divergencias por cualquier motivo entre los socios, o entre los gerentes, o entre éstos y aquéllos, como así también cuanto se refiera a los balances, con renuncia expresa a toda acción judicial, será exclusivamente sometida a la resolución de un arbitrador amigable componedor nombrado por las partes o en su defecto uno por cada parte, y un tercero nombrado por éste en último caso, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Primero: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas que hubiere, en la siguiente proporción: Para fondo de reserva legal el cinco por ciento que estatuye el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el primer gerente Don Santiago Torre, distribuyéndose el resto, por partes iguales entre los socios de acuerdo a sus capitales. — Dicha distribución se efectuará parte en efectivo y parte llevándola al crédito de la cuenta personal de cada socio, según lo que se convenga y se haga constar en el libro de actas. — Las utilidades no pagadas devengarán un interés del cuatro por ciento después de ciento ochenta días. — Las pérdidas serán repartidas en la misma proporción. — Artículo Décimo Segundo: Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — El importe de los retiros será fijado de común acuerdo por los socios labrando el acta respectiva. — Al socio señor Santiago Torre, primer gerente designado por este contrato se le asigne un sueldo mensual no menor de quinientos pesos moneda nacional y a la socia Doña Magdalena Rosa de Torre un sueldo vitalicio mensual de trescientos pesos de igual moneda. — El total que resulte será cargado a la cuenta "Gastos generales". — Conforme con las estipulaciones que se contienen en este contrato, todos los socios se obligan solidariamente a solicitar por intermedio del socio Don Santiago Torre, la inmediata inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones que ordena la ley. — Sellos de diez centavos usados: números cuatrocientos setenta y un mil doscientos diez y ocho al veinte y uno y el presente. — Magdalena Rosa de Torre. — Santiago Torre. — Delia Torre de Débole. — Marina Rosa Torre. — Eliseo José Torre.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11.716-v.7 dic.

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Cavigna, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Hermán Goraber, checoeslovaco, casado, domiciliado en Amenábar número dos mil treinta y uno, don Eduardo Enrique Aragón, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Uruguay número quinientos sesenta y don Narciso Machinandiarena, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Uruguay número seiscientos diez y ocho, ambos comparecientes, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan por este acto, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: — Desde la fecha, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad está en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número quinientos sesenta, pudiendo trasladarlo, establecer representaciones, agencias o sucursales, tanto en el interior como en el exterior de la República. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento en que los socios que representen el cincuenta por ciento del capital declarado en este contrato así lo resolvieran. — Cuarta: — La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de pavimentación y construcción en general y para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Concurrir a licitaciones privadas o públicas del Gobierno de la Nación, Gobierno de las Provincias, Municipalidades, empresas o particulares y contratar en toda forma la ejecución de las obras con las entidades mencionadas tanto en el país como en el extranjero. — b) Vender, comprar, permutar, tomar y dar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles o semovientes, celebrar contrato de locación, dar o tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, ya sea de Bancos oficiales o particulares, Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, de conformidad a sus leyes orgánicas y también de compañías o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, otorgar garantías, afianzar créditos a terceros de la Compañía girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamento y de seguros como asegurados, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, inscribirse como importadores, expedir certificados de mercaderías y negociar con warrants. — c) Por documento público o privado, ceder y transferir a instituciones bancarias oficiales o privadas, empresas o particulares, los derechos y acciones que emerjan a favor de la sociedad, de las obras a construirse, en vía de ejecución o ya construídas, contra el Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las Provincias y Territorios Nacionales, Municipalidades, Empresas o Particulares, a cuyo efecto podrá ceder y transferir en la forma indicada el derecho de cobro de los certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y de cualquier otro documento habilitante a su favor y en contra de las entidades arriba mencionadas; pudiendo también en caso necesario, ceder y transferir las acciones judiciales u otras que fueren menester para la obtención de los cobros indicados. — d) — Transferir a terceros en cualquier momento, los contratos de obras que ésta hubiere obtenido, sea en licitación pública o privada, o sin ella; y podrá igualmente, celebrar contratos para la prosecución, por la sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que estos las hayan obtenido en licitación pública o privada, o sin ellas. — e) — Adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes. — f) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la Compañía. — g) Realizar todos los actos que no estén expresamente prohibidos por alguna disposición legal y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una. — Sexta: — El señor Hermán Goraber, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional y los señores Eduardo E. Aragón y Narciso Machinandiarena, suscriben treinta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Todos los aportes son en dinero efectivo, se suscriben íntegramente y se integra el cincuenta por ciento en este acto. — La sociedad resolverá por mayoría la oportunidad de la integración del cincuenta por ciento restantes. — Séptima: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción del sesenta por ciento de las utilidades que se destinarán a un fondo de reserva en el que están incluídas las establecidas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comenzando el año comercial de las actividades el primero de Noviembre de cada año, fecha en que deberá practicarse un balance general. — Octava: — La sociedad designa gerentes a los socios Hermán Goraber y Eduardo E. Aragón, cuyos datos personales y domicilios constan "ut-supra", quienes aportarán todo su trabajo a la sociedad, sin poderse dedicar a otras tareas aunque sean de otro ramo. — Novena: — La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los gerentes quienes la obligarán con su sola firma personal bajo el sello de "Empresa Pavimentadora y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los contratos y cualquier otra clase de documentos u obligaciones podrán ser también firmados por el otro socio Narciso Machinandiarena, quien también obligará a la sociedad con su sola firma. Décima: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios, en caso de fallecimiento la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver la continuación de los negocios con la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido o la adquisición de las cuotas que le correspondan, que deberán ser abonadas en cuotas trimestrales dentro de los dos años del fallecimiento. — Bajo las diez cláusulas precedentes, queda constituída entre los comparecientes la sociedad "Empresa Pavimentadora y Contructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos, don Eladio Anzuola y Don Enrique H. Pernía, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H. Goraber. — E. Aragón. — N. Machinandiarena. — Tgo.: Eladio Anzuola. — Tgo.: E. H. Pernía. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos cincuenta y tres, del Registro número doscientos veinte y seis. — Para la Sociedad "Empreso Pavimentadora y Constructora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de pesos uno cincuenta números novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Hay una estampilla y un sello. Alberto May Zubiría, escribano. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11.708-v.7 dic.

"A G R A"

Agrícola Ganadera Reartes Amizacate

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Tomás Amadeo, hijo, soltero, argentino, con domicilio en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cuarenta y siete, Don Enrique Ellinger, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, Don Eduardo Clarence Dyason, casado, australiano, Don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, casado, británico, Don Eduardo Errol Maitland Heriot, que firma "Errol Heriot", argentino, soltero, los tres con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos setenta y ocho, don William (Guillermo) Alexander (Alejandro) Mc Callum, casado, británico, que firma "Wm. A. Mc. Callum", domiciliado en la calle Belgrano número quinientos sesenta y uno, y Don José Marchioni, casado y divorciado, argentino, vecino de la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí todos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el Señor Dyason en nombre y representación de Doña Irma Erich de Schnabel, casa-

da, chilena, ejerciendo el poder que en testimonio legalizado me exhibe, se agrega, y copiado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Aregntina, a diez y ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Nacional titular del Registro doscientos cincuenta y ocho, y testigos que al final firman, comparecen la Señora Irma Erich de Schnabel, que firma del mismo modo, chilena, de cuarenta y tres años casada en primeras nupcias con Federico Schnabel, vecina de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita de esta Provincia, y de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial en favor del Señor Eduardo Clarence Dyason, vecino de la Capital Federal de esta República, para que otorgue y firme el respectivo contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con la denominación de "Agra" Agrícola Ganadera Reartes Anizacate", con un capital inicial de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas veinte cuotas, de un mil pesos cada una, cuyo objeto principal es explotar la propiedad conocida por "Potrero de Tutser" ubicada en Pedadania, Potrero de Garay, Departamento Santa María, Proviñcia de Córdoba de esta República, con una superficie aproximada de diez y ocho mil sesenta y cinco hectáreas, adquirida para ella, por don Francisco (Frank) de Coucy Maitland Heriot, cuyos antecedentes y demás detalles conoce el mandatario, que será también miembro de esa Sociedad, y en la cual, la otorgante, ingresará con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, o sea veinte cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una. — A esos fines, lo autoriza para consetituir la Sociedad, firmar la escritura respectiva, designar gerentes a los Señores Tomás Amadeo hijo. — Eduardo Clarence Dyason. — Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, y Eduardo Errol Maitland Heriot, que ingresarán en calidad de socios de la misma, cuyos nombres podrá sustituir por otros, si así se resolviera, nombrar y remover gerentes. establecer las formas en que se celebrarán las Asambleas y se distribuirán las utilidades y pérdidas, suscribir las cuotas con que concurre la otorgante y en una palabra establecer todas y cada una de las cláusulas y condiciones que resuelvan los demás componentes de la Sociedad, sin limitación alguna|Presente a este acto el señor Federico Schnabel que firma "F. Schnabel" alemán, de cincuenta y siete años, casado, en primeras nupcias con la compareciente, hábil, de mi conocimiento y domiciliado en Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita de esta Provincia y de tránsito en ésta,, doy fe, quien enterado del presente poder otorgado por su señora esposa, dice, que a los efectos de otorgarle la respectiva venia marital, a su nombrada esposa, necesaria para el acto a realizarse, como así también de los derivados del mismo, en prueba de su conformidad, suscribe también la presente, doy fe. — En sus testimonios y leída que les fué, ratificaron su contenido, y la firman por ante mí y junto con los testigos don Juan Carlos Garzón y don Alfredo J. Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocidos doy fe. — Irma Erich de Schnabel. — F. Shnabel. — Tgo.: J. C. Garzón. — Tgo.: A. J. Rodríguez. — Ante mí. — B. Minuzzi. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. — Para el mandatario, expido esta primera copia que firmo y sello en dos papeles de cincuenta centavos números ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y siete, y ciento veintiocho mil ciento sesenta y ocho, en los que se ha efectuado la reposición de ley, todo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado, fines nombrada. — Vale. B. Minuzzi. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que el Señor B. Minuzzi es Escribano como se titula en ejercicio de sus funciones en Santa Rosa, Dto. Calamuchita, que sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro To.ello. — El que suscribe Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Pedro Tosello, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. (Sigue una firma ilegible. — Hay dos sellos. "Es conforme de que certifico, y los comparecientes dijeron: Que en el carácter que concurren han convenido en lo siguiente. — Primero. — Constituir por tiempo indeterminado una Sociedad que girará bajo la denominación de "AGRA" "AGRICOLA GADADERA REARTES ANIZACATE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representaciones en cualquier otra parte dentro o fuera de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto explotar en toda forma, dar en arriendo, gravar, fraccionar, vender al contado, o a plazos, permutar o en cualquier otra forma enajenar, en todo o en parte, la propiedad conocida por "Potrero de Tutzer" ubicada en la Pedanía Potrero de Garay, Departamento de Santa María, Provincia de Córdoba, de diez y ocho mil sesenta y cinco hectáreas de superficie aproximadamente, adquirida para ella por don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Enrique B. Echenique el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, cuya adquisición aceptará la Sociedad por intermedio de sus representantes legales de acuerdo a lo que se dispone en el artículo décimo de estos estatutos. — La Sociedad podrá, además emprender y realizar cualquier clase de negocios agrícola, ganadero, financiero, comercial o industrial, a cuyos efectos podrá adquirir inmuebles al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, fraccionarlos o venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos y realizar, en general, todos los actos autorizados por las leyes. — Tercero: El capital social es de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, y suscripto en efectivo en las proporciones siguientes. — Don Tomás Amadeo, hijo, treinta mil pesos, equivalente a treinta cuotas, Don Enrique Ellinger, cincuenta y dos mil pesos, equivalente a cincuenta y dos cuotas, Don Eduardo Clarense Dyason, setenta y ocho mil pesos, equivalente a setenta y ocho cuotas, Don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, setenta mil pesos, equivalente a setenta cuotas, Don Eduardo Errol Maitland Heriot, veinte mil pesos, equivalente a veinte cuotas, Don William (Alexander) Mc Callum, cincuenta mil pesos, equivalente a cincuenta cuotas, Doña Irma Erich de Schnabel, veinte mil pesos, equivalente a veinte cuotas, y Don José Marchioni, cien mil pesos, equivalente a cien cuotas; todas las cantidades expresadas en moneda nacional. — El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea Extraordinaria tomada con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social; debiendo elevarse a escritura pública cada aumento de capital que resuelva la Asamblea. — Los socios tendrán la opción de suscribir el nuevo capital en proporción a sus respectivos aportes. — Para la aceptación de nuevos socios se requerirá en Asamblea Extraordinaria el voto favorable de la mayoría de los socios presentes en la misma. — Cuarto: La Sociedad será administrada por cuatro gerentes, para cuyo cargo se designan los socios señores Tomás Amadeo, hijo, Eduardo Clarence Dyason, Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, y Eduardo Errol Maitland Heriot, deberán actuar siempre dos gerentes conjuntamente y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad en las gestiones que por cualquier motivo deban realizar ante los poderes públicos, instituciones bancarias, oficiales y particulares, Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sociedades civiles y comerciales, y, en general, ante las personas que traten con la sociedad inclusive la de otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, y otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representar a la Sociedad en la forma y con la amplitud que los gerentes crean necesario. — Como única limitación de los poderes de los gerentes se establece que para adquirir o enajenar bienes inmuebles, dar o tomar dinero en hipoteca, girar cheques en descubierto firmar pagarés o dar en prenda bienes de la sociedad, requerirán los gerentes la autorización de los socios en la forma establecida por el artículo sexto de estos estatutos. — La firma social será la personal de dos de los gerentes, puestas al pie del nombre social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la misma en garantías ajenas al negocio, firmas de favor u obligaciones de terceros. — Quinto. — El treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio que serán sometidos a la Asamblea General de socios convocada a tal efecto. — Tanto las utilidades, en caso que se resuelva distribuirlas, como las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto debiéndose, antes de proceder a la distribución de utilidades separar un cinco por ciento de las mismas para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto y constituir las demás reservas que se consideren apropiadas. — Sexto: Anualmente y dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio respectivo se convocará una Asamblea General de socios para tratar: Primero) El informe de los gerentes sobre la marcha de la Sociedad. — Segundo) El balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — Tercero) Repartición de utilidades. — Cuarto) Remuneración de gerentes. — Quinto) Cualquier otro asunto de interéss para la Sociedad. — Se celebrarán Asambleas Extraordinarias a pedido de uno cualquiera de los gerentes o de dos de los socios, para tratar: Primero) Los asuntos que no pueden resolver los gerentes a causa de la cláusula limitativa contenida en el artículo cuarto de estos estatutos. — Segundo) nombramiento y remoción de gerente o gerentes. — Tercero) venta o liquidación de la Soicedad. — Cuarto) Cualquier otro asunto que deba ser resuelto por los socios reunidos en Asamblea. — Las Asambleas Generales Ordinarias anuales se constituirán válidamente en primera convocatoria con la asistecia mínima de tres socios que representen el veinticinco por ciento del capital. — En segunda convocatoria funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital salvo lo dispuesto en el artículo tercero. — En segunda convocatoria las Asambleas extraordinarias, excepto en el caso del Artículo tercero, funcionarán válidamente cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Se convocará a los socios a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con diez días de anticipación a las mismas mediante carta certificada. — Séptimo. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o general para todo lo que se relacione con esta sociedad o emitir su voto por carta o telegrama dirigido a la sociedad en cuyo caso serán considerados como presentes a los efectos de establecer el quórum y la mayoría en la votación. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas, y las actas serán firmadas por dos de los socios, o apoderados presentes que se designarán al efecto en cada caso. — La fecha y contenido de cualquier voto de los socios expresado por carta o telegrama será consignado en el acta conservándose dichas cartas o telegramas en un legajo especial. — Octavo. — En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los gerentes, o de la persona o personas que en su reemplazo designen los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Noveno: Para todos los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten al fuero y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente al fuero federal. Artículo Transitorio. Décimo. Se autoriza a los gerentes señores Tomás Amadeo, hijo, y Eduardo Clarence Dyason, para que personalmente o por medio de uno o más apoderados que al efecto designen, acepten la adquisición efectuada para esta sociedad por don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, en escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de Córdoba don Enrique B. Echenique de la propiedad denominada "Potrero de Tutzer", ubicada en la Pedanía Potrero de Garay, Departamento de Santa María, Provincia de Córdoba, así como la hipoteca que reconoce dicho bien a favor del Banco Hipotecario Nacional, y cuyo importe y demás detalles resultan de la escritura de adquisición citada, a cuyo efecto podrán firmar las escrituras, solicitar transferencias, y realizar los demás actos que fuesen necesarios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Sres. don Alfredo Calvo, y don Antonio Vázquez, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — T. Amadeo hijo. — E. Ellinger. — F. de C. M. Heriot. — Errol Heriot. — Wm. A. Mc. Callum. — E. C. Dyason. — J. Marchioni. — Alfredo Calvo. — A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en seis sellos de diez centavos moneda nacional, debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta centavos de igual moneda, números, setecientos tres mil quinientos ochenta y uno, y ochenta y dos, setecientos tres mil quinientos ochetna y cuatro, setecientos tres mil quinientos ochenta y tres, setecientos tres mil quinientos ochenta y cinco, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado Wm. A. Mc. — Tomás — sucursales — dividido — Alecander. — Vale testado — que no va-

le. Entrelíneas: partes - vale. — Miguel B. Spinosa Eno. Pco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.° 11.724-v.7 dic.

EDUARDO P. DALY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local social, los actuales componentes de la sociedad «EDUARDO P. DALY Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Señores: Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, asistiendo también al acto a los efectos que se verán, los señores: Dionisio Alberto Daly, Antonio Mediano, Julio Domingo Olaizola y las señoras Rita Isabel Gibson de Daly y Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer, y el primero de los nombrados manifestó: Que en virtud del fallecimiento del Señor Eduardo P, Daly, por auto de Juez habían side declarados herederos de sus doscientas cuotas, Rita Isabel Gibson de Daly con cien cuotas, Dionisio Alberto Daly y Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer con cincuenta cuotas cada uno. — Que los dos primeros nombrados habían manifestado sus deseos de incorporarse a la Sociedad, mientras que la señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer manifestó oportunamente que haría cesión de sus cuotas en la forma que se expresará más adelante. — En ateción a lo expuesto y no obstante lo establecido en la cláusula undécima del contrato los socios por unanimidad resolvieron aprobar la incorporación de los precitados a la Sociedad. — En este estado los socios existentes y los que acaban de incorporarse resuelven: 1.°: Establecer que las cuotas de capital serán de pesos quinientos en lugar de pesos mil por lo que cada socio tendrá un número de cuotas de pesos quinientos igual al duplo de cuotas de pesos mil que posea. — Segundo: Incorporar como socios a los señores Antonio Mediano y Julio Domingo Olaizola, quienes ingresan con veinticinco cuotas de pesos quinientos cada uno que les son transferidas en venta por su valor nominal por la señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer, con efecto retroactivo al 1.° de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos quien les otorga amplia carta de pago y recibo en forma. — Tercero: Aprobar la transferencia que de las cincuenta cuotas de pesos quinientos que le quedan, hace la Señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer a favor del Señor Víctor Guillermo Daly, con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, quien las adquiere por su valor nominal recibiendo amplia carta de pago y recibo en forma. — En virtud de lo actuado y estando presentes todos los actuales componentes de la Sociedad, señores: Víctor Guillermo Daly, casado, peruano; Ricardo Federico Daly, casado, peruano; Victoria Daly, soltera, inglesa; Rita Isabel Gibson de Daly, viuda, argentina; Dionisio Alberto Daly, soltero, argentino; Antonio Mediano, casado, argentino; y Julio Domingo Olaizola, soltero, argentino, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Caseros número ochocientos veinte, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas quinta, séptima, novena y décima del contrato social, las que llevarán en definitiva la siguiente redacción: Artículo quinto: El capital social es de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos quinientos m|n.c|l.) divido en mil cuotas de pesos quinientos cada una las que se hallan totalmente suscriptas e integradas y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly, doscientas cincuenta cuotas; Ricardo Federico Daly doscientas cuotas; Victoria Daly, doscientas cuotas; Rita Isabel Gibson de Daly doscientas cuotas; Dionisio Alberto Daly cien cuotas; Antonio Mediano veinticinco cuotas; Julio Domingo Olaizola veinticinco cuotas. Cualquiera de los socios podrá suscribir cuotas suplementarias, siempre que medie resolución expresa de aceptación, las que gozarán de un interés del cinco por ciento anual a cubrir con ganancias líquidas y realizadas, pudiendo ser reintegradas por resolución de los socios o por pedido del interesado con treinta días de anticipación por lo menos. — Artículo séptimo: La administración estará a cargo de los socios Víctor Guillermo Daly y Ricardo Federico Daly, estando el primero a cargo de la Administración General y Ventas y el segundo a cargo de la Administración Interna de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo sin límite de cualquiera de los dos socios nombrados aún para operaciones bancarias y para obligar a la Sociedad. — En ningún caso podrá ser usada la firma, en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni en fianzas o garantías de terceros, si no estuviesen vinculados a operaciones sociales. — Los socios deberán dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo en casos excepcionales autorizados por resolución de los socios. — Artículo noveno: El treinta de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, luego de practicarse las amortizaciones que se consideren convenientes, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por citno para el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital; a razon de cinco por ciento anual de interés al capital social y cuotas suplementarias si las hubiere; del saldo la suma de pesos cinco mil por el ejercicio que vence el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y pesos seis mil por los ejercicios subsiguientes a la señora Rita Isabel Gibson de Daly; el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly treinta por ciento; Ricardo Federico Daly treinta por ciento; Victoria Daly dos por ciento; Rita Isabel Gibson de Daly ocho por ciento; Dionisio Alberto Daly doce por ciento; Antonio Mediano diez por ciento y Julio Domingo Olaizola ocho por ciento. — Las pérdidas que hubiere se soportarán en lamisma proporción. — Artículo décimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales; Víctor Guillermo Daly pesos mil doscientos cincuenta; Ricardo Federico Daly pesos mil doscientos cincuenta''; Dionisio Alberto Daly pesos setecientos cincuenta; Antonio Mediano pesos novecientos cincuenta; Julio Domingo Olaizola pesos setecientos. — En caso de ausentarse alguno de los socios por un término que exceda de un mes, solamente gozarán de sueldo si de común acuerdo así lo reconocieran entre los socios. — A efectos de realizar todas las gestiones derivadas de este acto quedan autorizados con las más amplias facultades los señores A. Morison Ronald y Víctor Guillermo Daly, quienes deberán realizar conjunta, separada e indistintamente todas las gestiones y trámites necesarios hasta el total perfeccionamiento legal de lo actuado. — En prueba de conformidad firman todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly; Victoria Daly; Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Antonio Mediano; Julio Domingo Olaizola; Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer. — Es copia fiel del Acta de referencia inserta en el Libro de Actas de la Sociedad, dada en Buenos Aires a los treinta días del mes de Octubre del año mil novècientos cuarenta y tres. — (Fdo.) V. G. Daly. — R. F. Daly. — Victoria Daly. — Rita G. Daly. — A. Mediano. — D. A. Daly. — J. D. Olaizola. — W. G. Wehmeyer. —

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — **Carlos M.ª Bouquet, secretario general.**

e.2 dic.-N.° 11.706-v.7 dic.

A. comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867 se informa que la razón social ''Gaye y Compañía'' o ''Casa Luis Gaye y Compañía'' con casa central y administración general en esta Capital Federal, en la calle Victoria 902|20 esquina Tacuarí, y casa de compras en Paris, 32 Rue de L'Echiquier y sucursales en Bahía Blanca y Córdoba, dedicados al ramo de tejidos con importación y exportación en general, transfieren activo y pasivo, según balance, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, GAYE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituirá entre los señores Agustín Arieu, Esteban Justo Gaye, Henry (Enrique) Baqué, Ana Gaye de Baqué y Josefina Gaye de Alvarez. — A los efectos de la ley citada se constituye domicilio en las oficinas del Escribano Federico Martínez Echenique, calle Lavalle 1263, escritorios 34|36 de la planta baja. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.1 dic.-N° 11619-v.6 dic.

SALADERO GOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el ''Saladero Goya, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' se ha presentado solicitando incripción de su contrato social que copiado dice:

Entre los que suscriben, don José Jeremías Lispchitz, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gascón 632; don Víctor Lapacó, argentino, domiciliado en la calle Coronel Días 1714 y don Alejandro Cherny, argentino domiciliado en la calle Las Heras 2279, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados y a partir de la fecha queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de un Saladero de Carnes para la Elaboración de Tasajo y la Industrialización y Comercialización de sus derivados y afines. — Segundo: La sede legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Gascón 632 y el establecimiento principal de la explotación en la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, de esta República, calle Sarmiento sin número, sin perjuicio de otros establecimientos, sucursales, depósitos o casas de compra y venta que podrán instalarse en el interior o exterior a medida que se juzgue necesario. — Tercero: La sociedad se regirá bajo la denominación y razón social de SALADERO GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda legal ($ 125.000 m|l.), constituído por ciento veinte y cinco (125) cuotas de un mil pesos moneda legal cada una ($ 1.000 m|l.) que se aportan en dinero efectivo en este acto en la siguiente forma: ciento veinte y dos (122) cuotas por el socio Lipschitz; dos (2) cuotas por el socio Cherny y una (1) cuota por el socio Lapacó. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma conjunta, separada o alternativamente para los actos comunes y corrientes de la administración interna; para concertar contratos y contraer obligaciones que comprometan a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los tres socios; y para las compras corrientes de hacienda y materias primas para la explotación, de utilizarse para ello el crédito, será suficiente la firma de dos de los socios debiendo uno de éllos ser necesariamente el socio señor Lipschitz. — La tesorería de la sociedad queda confiada exclusivamente al socio Lipschitz, único gerente en cargado de percibir los fondos que correspondan a la sociedad y a quien compete la atención de los fondos bancarios, bastando su sola firma para las libranzas de cheques y giros; el socio tesorero señor Lipschitz deberá arbitrar las disposiciones pertinentes para que en ningún momento por causa de impedimento o de incapacidad, la sociedad pueda verse trabada en su funcionamiento por no poder disponer de los fondos sociales. — El socio Lipschitz solamente podrá disponer de los fondos sociales para la atención de las operaciones de la sociedad. — Quinto: La administración y contaduría de la sociedad será atendida en la sede del establecimiento principal, para cuyo efecto este contrato deberá inscribirse igualmente en la jurisdicción pertinente. — Sexto: Las utilidades que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) El diez por ciento (10 o|o), para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta completar el Treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado; b) El noventa por ciento (90 o|o) restante será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Para el socio Lipschitz el sesenta por ciento (60 o|o); para el socio Lapacó el veinte por ciento (20 o|o) y el restante veinte por ciento (20 o|o) para el socio Cherny. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Hasta tanto los socios, por acuerdo unánime, no resuelvan lo contrario, se considerará cerrado cada ejercicio, para practicarse el pertinente Balance General, por cada quinientas toneladas de tasajo industrializado. — Para la aprobación de los Balances se requiere la unanimidad de votos. — Séptimo: Los socios deberán actuar en un todo de común acuerdo, requiriéndose siempre la unanimidad de votos para todo asunto que afecte o interese a la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán adoptar cualquier medida de urgencia necesaria a los intereses sociales, cada uno de los socios deberá dejar designado a uno o varios reemplazantes titulares de su derecho, para asumir su representación en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento; a este totular dederecho en su orden, los socios restantes deberán conminar para asumir perentoriamente en la sociedad la representación que compete en los negocios sociales, sin perjuicio de la posterior ratificación del reemplazante, por imperio judicial promovida por los familiares, sucesores o causahabientes del socio reemplazado si ello obedeciera a incapacidad legal o fallecimiento. — La designación por los socios de sus respectivos reemplazantes, se hará en el acta que corresponda a la primera reunión de gerencia, pudiendo los propuestos ser recusados con causa; para ser válidas designaciones de substitución deberán igualmente quedar consignadas en actas posteriores de gerencia. — Octavo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado. — No podrá disolverse hasta tanto no quede cumplido el contrato que los suscriptos formalizaron con fecha 31 de Octubre ppdo. con la sociedad Anónima ''Cadisa'', para la provisión de tasajo, a menos que se produzcan las causales de rescisión contempladas en dicho contrato. — Podrá disolverse y entrar en liquidación a pedido de cualquiera de los socios que lo solicitare por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a los socios restantes si tal sucediere estos socios restantes, tendrán opción para continuar con el giro de la sociedad pagando al socio saliente su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas bimensuales iguales firmando pagarés sin intereses, a cuyo efecto se practicará el carrespondiente Balance General a la fecha de la disolución. — Esta misma opción la tendrán los socios restantes en caso de producirse la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios; en este caso, la intervención del reemplazante legal a que se refiere la cláusula séptima se admitirá únicamente por el tiempo que medie entre la fecha de conocida la incapacidad o fallecimiento y la fecha de la disolución. — Noveno: Toda divergencia o desaveniencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la sociedad o a su liquidación o partición, será dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, con facultad éstos de designar a un tercero único para

el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable; cualquier recurso que los socios desconformes con el fallo arbitral intentaren, judicial o extrajudicial, no podrá ser ejercitado sin antes satisfacer a beneficio personal de cada uno de los socios que la acataren de una multa de dos mil pesos moneda legal. — Comprometiéndose a cumplirlo, así lo otorgan los comparecientes en un solo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Lipschitz. — A. Cherny. — Víctor Lapacó. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11661-v.6 dic.

CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 452 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el señor Juan Max Eiseley, que firma J. M. Eiseley, brasileño, casado, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, y la señorita María Luisa Isabel País Lezana, que firma M. L. País, uruguaya, soltera, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos veinticinco, quinto piso, departamento C.; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su calidad de únicos componentes de "CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura número ciento sesenta y ocho, pasada ante mí el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos setenta y ocho vuelto de este registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis del mes y año referidos, bajo el número ochocientos tres, al folio doscientos treinta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido modificar el artículo noveno del contrato, en la parte en que se estipula el cierre del ejercicio económico anual. — En consecuencia, el artículo noveno se lo modifica en los siguientes términos: "Anualmente, el treinta de Septiembre, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán periódicamente. — El primer ejercicio económico de la sociedad terminó el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se llevarán en la sede social los libros comerciales determinados por el Código de Comercio, inclusive el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones importantes de la sociedad y los balances de los respectivos ejercicios económicos. — Tanto las actas que se labren, como los balances que se transcriban, deberán ser firmados por los socios, quedando sin embargo estipulado, que se considerarán automáticamente aprobados los balances y | o las actas no impugnados por escrito dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se notifique telegráficamente al socio, que han sido labrados y transcriptos en el libro respectivo". — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos señores don Manuel Porro y don José Marcelo Bonafoux, vecinos hábiles, doy fe. — J. M. Eiseley. — M. L. País. Testigo: Manuel Porro. — Testigo: J. M. Bonafoux. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto, del registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A Julio Gutiérrez Moreno. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11622-v.6 dic.

MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES

Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz, Pablo Marcó-Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, socios de la Compañía "MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES, SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avda. de Mayo 1370, piso 8.°, por una parte, y el Sr. José Iturrat, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 2252, se conviene lo siguiente 1.°) El Sr. José Iturrat ingresa como socio a la Cía. "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada", mediante la compra de siete cuotas del capital social, de quinientos pesos m|nac. cada una, o sea un total de tres mil quinientos pesos m|nac. que ha abonado en dinero efectivo. — 2.°) Los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, dueños cada uno de ellos de seis cuotas del capital social, adquieren además otra cuota cada uno, con lo cual corresponde, siete cuotas del capital de la compañía al Sr. Ermenegildo Zorzi y siete cuotas al Sr. Gerónimo Carlos Biscossa. — 3.°) Las cuotas que adquieren, el nuevo socio Sr. José Iturrat y los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, nueve en conjunto, corresponden a un número igual de cuotas que venden los socios Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz y Pablo Marcó, por su valor nominal de quinientos pesos m|nac. cada cuota, en la forma siguiente: El socio Antonio Eduardo Marcó, dueño de doce cuotas según contrato de sociedad, vende cuatro de ellas y queda con ocho. El socio Juan Onofre Muñoz, vende también cuatro de sus doce cuotas y queda con ocho cuotas. El socio Pablo Marcó, propietario de cuatro cuotas, vende una y queda con tres cuotas. — 4.°) En consecuencia, sin que varíe el capital, queda modificado el contrato social de la Compañía "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada" en lo que respecta al número de socios y distribución de las cuotas del capital, en la siguiente forma: Antonio Eduardo Marcó, dueño de ocho cuotas; Juan Onofre Muñoz, dueño de ocho cuotas; Pablo Marcó, dueño de tres cuotas; Ermenegildo Zorzi, dueño de siete cuotas; Gerónimo Carlos Biscossa, dueño de siete cuotas; José Iturrat, socio nuevo, dueño de siete cuotas. — En todo lo demás, continúa rigiendo el contrato originario, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de septiembre de 1943, bajo el N.° 936 al folio 113 del L.° VII, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De común acuerdo, todos los socios firman el presente en Buenos Aires, a trece, días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio E. Marcó. — Juan O. Muñoz. — Pablo Marcó. — E. Zorzi. — G. Carlos Biscossa. — José Iturrat. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11660-v.6 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Credito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.° 16	
diciembre 1937	167.603|606
N.° 17	
marzo 1938	167.603.606
N.° 18	
junio 1938	163.401 167.603|606
N.° 19	
setiembre 1938	163.401 167.603|606
N.° 20	
diciembre 1938	163.401 167.303|304 167.603|606
N.° 21	
marzo 1939	163.401 163.403 167.303|304 167.603|606
N.° 22	
junio 1939	163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 167.210 167.303|304 167.528 167.603|606
N.° 23	
setiembre 1939	163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 163.634|643 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 24	
diciembre 1939	151.037 163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 25	
marzo 1940	151.037 151.043|047 162.406|407 163.336 163.339|340 163.346|347 163.401|402 163.420|422 163.427|430 163.507|510 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.232 167.298|301 167.303|304 167.480 167.520 167.528 167.603|606 167.688|690
N.° 26	
junio 1940	163.420|422 167.480
N.° 27	
setiembre 1940	163.42[illegible]
N.° 28	
diciembre 1940	163.422
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18	
junio 1938	137.871
N.° 19	137.871
setiembre 1938	137.871
N.° 20	
diciembre 1938	137.871
N.° 21	
marzo 1939	137.871 141.105
N.° 22 junio 1939	137.837|838 137.871 140.659 141.499
N.° 23 setiembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.014|016 139.612|613 140.418 141.216|217 141.499
N.° 24	
diciembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.004
	138.014|017

Vencimiento	Numeración
	139.612|613
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	141.216|217
	141.499
	141.687
	141.689
N.° 25	
marzo 1940	136.297|302
	137.779|780
	137.830
	137.835|838
	137.840|844
	137.871
	137.893|894
	137.903
	137.933
	137.935
	138.002|004
	138.017
	138.020
	138.177|181
	138.255
	139.612|613
	139.915
	140.388|389
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	140.852
	141.105
	141.216|217
	141.318
	141.499
	141.652|653
	141.687
	141.689
	140.061
N.° 26	
junio 1940	137.873|874
	137.893|894
	141.216|217
	141.652|653
N.° 27	
septiembre 1940	137.893|894
N.° 28	
diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22	
junio 1939	92.959|960
N.° 23	
setiembre 1939	91.243
N.° 24	
diciembre 1939	68.181|190
	85.814
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
N.° 25	
marzo 1940	53.426
	66.172
	68.181|190
	75.317|321
	85.814
	88.061
	88.073|077
	88.121
	88.216|220
	88.248|252
	88.272
	88.363
	88.374|378
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
	92.419
	92.780|781
	93.211
	93.399
N.° 26	
junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50	
N.° 25	
abril 1940	5.264
	5.268|276
	5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30:	
Cupon fraccionario	75.101
noviembre 1935:	75.316|322
Valor: m$n. 0,225:	
N.° 3	
Certificados provisionales	
mayo 1936:	1.262.301|303
	1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.° 3	
mayo 1936	672.226|227
	672.305
	675.178
N.° 4	
noviembre 1936	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 5	
mayo 1937	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 6	
noviembre 1937	218.873|877
	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 7	
mayo 1938	233.864|873
	233.883
N.° 8	
noviembre 1938	160.164|165
	218.873|877
	229.548|550
	229.946|949
	233.864|873
	233.883
N.° 9	
mayo 1939	160.164|165
	162.976|978
	168.774
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	208.183|187
	220.550|554
	221.058|061
	221.351|353
	229.945
	229.548|550
	229.946|949
	231.049|050
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.° 10	
noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.358
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|886
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	229.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.608|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.° 11	
mayo 1940	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.430
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|183
	160.198|199
	160.280
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|868
	169.187|191
	169.437|438
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|780
	178.782
	178.835|839
	178.939|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|020
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|546
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346|347
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.400
	184.454
	184.474|504
	184.514
	[illegible]|854

Vencimiento	Numeración
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	[illegible]
	187.073|075
	[illegible]
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434|436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723|724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.007
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.485
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.[illegible]|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.703|710
	211.71[illegible]|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.744|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	[illegible]|844
	[illegible]|850
	211.85[illegible]|858
	211.863|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894
	211.901|907
	211.926|930
	212.198
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	213.176
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.836|845
	213.885|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|221
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.464|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|509
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.798
	220.821|822
	220.827|828
	221.044|047
	221.351|353
	221.590|602
	221.624|625
	221.630|634
	221.637|63[illegible]
	221.732
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995|996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|478
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.519|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.688|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.398|399

Vencimiento	Numeración
	231.606
	231.683|692
	231.702|708
	231.940
	231.942
	231.949|950
	231.952|954
	232.025|026
	232.051
	232.111|112
	232.125|126
	232.133|134
	232.495|498
	232.506|510
	232.558
	232.620
	232.629|632
	232.642|646
	232.648|659
	232.698|699
	232.711|714
	232.718
	232.729|731
	232.736|754
	232.756|757
	232.772|780
	232.788|795
	232.799|810
	232.828|832
	232.835
	232.850|851
	232.854|855
	232.858|865
	232.908|910
	232.917|918
	232.934
	232.962|966
	232.995|999
	233.002|003
	233.010|021
	233.031|032
	233.067|073
	233.075
	233.158|159
	233.167|168
	233.218|221
	233.228
	233.246|249
	233.261|265
	233.349|361
	233.405|408
	233.413
	233.424|425
	233.446|448
	233.476|477
	233.486|489
	233.592|593
	233.634
	233.644|647
	233.685|686
	233.727|728
	234.096|097
	234.111|114
	234.223|226
	234.362
	234.370|374
	235.083|084
	236.249
	236.336|337
	236.372
	236.454|464
	236.729
	237.180
	240.173|178
	241.468|469
	241.475|477
	241.493
	D 241.852
	243.324|325
	243.335|336
	243.339
	243.437
	243.472
	243.476
	243.576
	243.868
	243.929|937
	243.976|985
	244.302|306
	244.341|345
	244.472|473
	244.525|526
	244.580|581
	244.585
	244.703
	244.841|850
	244.864|865
	246.433|437
	246.539
	246.647|651
	246.654|655

Vencimiento	Numeración
	247.561|571
	247.601|610
	249.026|027
	249.029|030
	249.551|555
	249.576
	249.787
	249.863|869
	249.870|872
	550.061
	552.600|603
	552.859|860
	552.967|968
	553.025
	553.151
	553.160|163
	553.169
	553.302
	553.737|745
	554.023|024
	554.035|037
	554.472|475
	555.124|125
	555.128|130
	555.375
	555.423
	555.599|602
	556.055
	556.187
	556.327|331
	556.501|505
	556.823|830
	556.921|922
	557.467|471
	557.695|697
	558.046|052
	558.422|424
	558.580|589
	558.909|912
	558.920
	559.706|710
	559.826
	560.082|093
	560.945|946
	560.960|966
	561.043|047
	561.078|081
	561.429
	561.475
	561.634|643
	562.119
	563.472
	563.826|835
	563.918
	563.920|921
	563.931|934
	564.028|029
	564.080|081
	564.211|215
	564.221
	564.467|469
	564.480|481
	564.485
	565.096|105
	565.267|269
	565.270|277
	565.340.344
	565.385
	565.394|395
	565.431
	565.451|452
	565.507
	565.511
	565.941|945
	566.063|065
	566.104
	566.124
	563.151|165
	566.181
	566.224|234
	566.354
	566.373|375
	566.390
	566.393|394
	566.916|940
	566.972|975
	567.384|385
	567.411
	567.536|538
	567.576|577
	567.585
	567.578|584
	567.608|612
	567.614|615
	567.653|655
	567.659|660
	567.687.688
	567.705|728
	568.704
	568.747|748
	568.751

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.342|350
	570.389|393
	570.464|469
	570.665
	570.672
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|295
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.228
	577.511|543
	577.828|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
Valor: m$n. 11,25	
N.º 3 mayo 1936	616.884
N.º 4 noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.º 5 mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.º 6 noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 7 mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 8 Noviembre 1938	118.609
	119.876|877
	120.794|797
	129.351
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.º 9 [illegible]o 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.253
	460.640
	475.925
N.º 10 noviembre 1939	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.609
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|796
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	136.421|427
	138.813
	139.386
	139.648

Vencimiento	Numeración
	146.833|834
	147.5[illegible]|540
	[illegible]
	148.[illegible]
	459.40[illegible]
	460.640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|990
	475.925
N.º 11 mayo 1940	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.286
	111.589
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113..518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|830
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.130
	115.159
	115.303
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.267
	117.275
	117.312
	117.505|506
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	126.120|121

Vencimiento | Numeración

80.262
80.803|810
80.865|866
82.062|063
82.065
83.964|965
84.077
84.546|547
84.962
85.099|100
85.250
85.256
85.647|652
85.655|664
85.669|670
85.712|715
86.089|090
87.344
87.356
126.902
127.156
127.161
127.168
127.306|307
127.577
127.807
127.920|927
128.134|137
128.164|165
128.209
128.385
128.795|796
129.216
129.532
129.667|669
129.744
129.746
130.003
130.010|011
130.023
130.025|027
130.031|033
130.292|294
131.321|322
132.390
132.461
132.468|471
132.474|475
132.478
132.482|483
132.496
133.732
133.795|796
133.828
133.871
134.172
134.185
134.200
134.279|286
134.453
134.481
134.515
134.762
134.788
134.807|808
134.815
135.155|156
135.202
135.294|297
135.340
135.344
135.376
135.389
135.392
135.442
135.476
135.747|751
135.972
135.986|990
135.992
135.994|996
135.998|999
136.001
136.003|004
136.009|012
136.015
136.017|018
136.036
136.222
136.258|261
136.264
136.266
136.268
136.403
136.406|408
136.414|416
136.419|420
136.428|430
136.433|435
136.437|438
136.440

Vencimiento | Numeración

136.442|446
136.546
136.548
136.825
136.836|837
136.839|842
136,844
136.865
136.963
136.977
136.979|980
137.011
137.263|267
137.269
137.728|729
137.907
137.912|913
138.063
138.151|162
138.186|189
138.191|193
138.196|197
138.204|206
138.321
138.456
138.559
138.686|689
138.793|792
138.799
138.805|809
138.812
138.910
138.914
139.036
139.038
139.132
139.152|153
139.155|156
139.172
139.386
139.388
139.395
139.451|463
139.470
139.480
139.556
139.648
139.667|668
139.715
139.839
139.960
139.962
140.186|187
140.214
140.227|228
140.230|231
140.327
140.339
140.345
140.421
140.485
140.670|693
140.735|736
140.750
140.939
141.025|026
141.257
141.264
141.457|459
142.005
142.309
142.883
143.306
145.325
146.531
146.539
146.570
146.610
146.628|630
146.633
146.764|767
146.768|769
146.790
146.877|878
146.918|919
146.963
147.011|012
147.022|023
147.538|540
147.799|800
148.020
148.025|026
148.362
148.398|399
148.551
148.766
148.897
148.951
149.144
149.519|520

Vencimiento | Numeración

149.571
149.637|638
149.698|700
450.081
450.441
450.870|871
450.877|878
451.801
451.815
451.851
451.854
452.058|060
452.064|066
452.110|111
452.117|118
453.118
453.256
453.294
453.297
453.415|418
453.573
453.629
454.003
454.792
454.945
454.966
454.969|970
454.972|976
455.033
455.112
455.117
455.132
455.389
455.426
455.806|808
456.185
456.316
456.380
457.444
459.199|200
459.311
459.407
460.640
460.937|938
461.004
461.222|229
461.416
461,613
461.990|991
462.698
463.546|548
463.987
464.042|045
464.068|069
464.425
464.564|565
465.121|125
453.515|519
465.128
465.297|298
465.863
465.973
466.541|542
466.544
466.564
466.586|588
468.946
469.831|835
469.856|857
472.713|714
473.014|015
473.058
474.116
474.287|290
474.551
474.716|725
475.695|696

Valor: m$n. 22.50

N.º 3

mayo 1936 — 555.484

N.º 4

noviembre 1936 — 370.267

N.º 5

mayo 1937 — 370.267

N.º 6

noviembre 1937 — 76.263
370.267

N.º 7

Vencimiento | Numeración

mayo 1938 — 76.263

N.º 8

noviembre 1938 — 76.263

N.º 9

mayo 1939 — 65.370|371
76.263
97.878|879

N.º 10

noviembre 1939 — 59.460
60.019|020
65.370|371
71.566|567
73.927|929
74.469|470
76.263
79.594|599
81.253
83.420|421
85.256
93.112
95.543|544
95.570|579
97.878|879
97.984|986
355.883
370.267
370.917

N.º 11

mayo 1940 — 53.559|560
59.460
60.019|020
62.851|855
63.054|055
63.247
63.957
63.999
64.345
64.347
64.615|654
65.025|039
65.062
65.230
65.239|240
65.315|327
65.370|371
65.404|405
65.449
65.461
65.857|861
67.118
67.164|165
67.295
67.320|323
67.551
67.596
67.603|604
69.239|240
69.283|284
69.293|296
69.303
71.566|567
73.911|918
73.927|929
74.155|158
74.305
74.500
74.574
75.235|237
75.292
75.450
75.455
75.491
75.493|496
75.526
75.585
75.587
75.600|601
75.725
75.730
75.937|943
76.246
76.428|433
76.795|796
76.862|863
76.866|867
77.032|033
77.477
77.674
77.682
78.013
79.558
79.594|599
79.975|978

Vencimiento	Numeración	Vencimiento	Numeración
	87.379|381		98.603|606
	87.573		98.654|656
	87.882|883		98.661
	87.991		98.739|740
	88.210|211		98.766
	89.258|259		98.872
	89.263		98.874|877
	89.268		99.003
	89.272|274		99.049
	89.279|280		99.072
	89.384|387		99.312
	89.604		99.321
	89.945|948		350.464
	90.822|823		350.606|607
	90.838|839		350.614|616
	90.842|844		350.694|696
	91.064|066		350.824|833
	91.281|282		350.841
	91.885|889		350.849
	92.260		350.876
	92.343		350.899|900
	93.022|023		350.904|905
	93.060|061		351.062|063
	93.225		351.231
	93.295		351.762
	93.458|459		352.178|181
	93.460|461		352.858|859
	93.465|468		352.862
	93.471|472		352.865|867
	93.803		353.753|754
	93.810		353.757|759
	93.832|834		353.986
	93.941|946		354.023|024
	94.030		354.215
	94.078|080		356.040
	94.118|121		356.044
	94.266		356.196
	94.583|593		357.033
	94.595|600		357.102|103
	94.608|611		357.239
	94.630		358.161
	94.640|644		358.734|757
	94.650|662		359.021
	94.960		363.427
	94.983|984		364.570|571
	94.987|993		366.211
	95.000|003		367.494
	95.006|008		367.909
	95.011|020		367.911|912
	95.030|032		368.731
	95.040		368.825|826
	95.257|259		368.844
	95.260|263		369.095|096
	95.504		369.321
	95.508|509		369.329
	95.539|552		369.367
	95.558		369.511
	95.566|569		369.533|536
	95.580|587		369.549|554
	95.589|591		369.823|824
	95.593|600		369.845
	95.602		369.847
	95.696		369.952
	96.034		370.014
	96.049|050		370.041|042
	96.114		370.062
	96.116		370.173
	96.118		370.261|263
	96.136		370.265|267
	96.139		370.272
	96.147|148		370.274|277
	96.153|154		370.283|287
	96.196		370.295|297
	96.453		370.308|313
	96.464		370.314
	96.575|578		370.661
	96.585|587		370.731|732
	97.047|048		370.942
	97.266		370.958
	97.286|289		371.040
	97.292|294		371.165|167
	97.518|521		371.271
	97.524		371.391
	97.527|531		371.647|648
	97.541|544		372.074
	97.842|845		372.655|657
	97.863|865		373.017|018
	97.866|869		373.269|271
	97.877		373.461|462
	97.898|899		373.592|594
	97.973		373.640
	97.984|986		373.694
	98.192|193		373.700
	98.290		376.570
	98.360	Valor: m$n. 11x.50:	
	98.398|401	N.° 11	
	98.478		
	98.503|504	mayo 1940	17.571
	98.509		18.350
	98.529		e.13 nov.-v.18 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.° 1, vencimiento 1.° de diciembre de 1943 adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendiórez.

e.26 nov.-N.° . . .v.2 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937, entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1951, el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 227.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.25 nov.-N.° 11363-v.13 dic

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de cien acciones y de un mil pesos moneda nacional cada acción, llevándose el capital de pesos 400.000 a pesos 500.000. — César Agote Ayerza, presidente.

e.26 nov.-N° 11423-v.14 dic.

F. I. N. C. A.

S. A. Argentina de Ahorro

Cumpliendo con las disposiciones del Decreto número 4.853 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de Agosto de 1943, ofrecemos a todos nuestros suscriptores la conversión de su actual título al nuevo título del Plan "U". — La conversión se produce automáticamente el día 31 de Diciembre de 1943. Los suscriptores que acepten la conversión, deben devolver antes del 31 de Diciembre de 1943, firmada la nueva solicitud que se les ha enviado oportunamente. Los suscriptores que no acepten el ofrecimiento de conversión, deben así expresarlo antes del 31 de Diciembre de 1943, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, calle Rivadavia número 413, Buenos Aires, y tendrán derecho a la devolución del saldo acreedor que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda (Artículo 12.° e incisos a) b) d) y e) del Artículo 14.° del Decreto número 4.853).

Los suscriptores que no contesten al ofrecimiento de conversión hasta el día 31 de Diciembre de 1943, se considerará que la han aceptado (Art. 8.°, penúltimo apartado del Decreto N.° 4.853).

e.30 nov.N.° 11577-v.11 dic.

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1941 del Poder Ejecutivo de la Nación

Avenida de Mayo 776 - Buenos Aires

ACTA N.° 12.

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Noviembre de 1943, reunidos en quórum los directores firmantes, dejamos constancia que, conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo practicado el 26 del corriente, el premio mayor correspondió al N.° 01040 y el 2.° premio al N.° 26.868, resultando designado, de acuerdo a las Condiciones Generales de nuestra emisión, con probabilidad de sorteo de 1 sobre 2.500, el símbolo 040-8, y el Título N.° 5.058 emitido el 1|11|43, suscriptor Isidro David Realé, Rucanelo, F. C. O., Pampa, por $ 1.000 m|n. — El próximo sorteo se efectuará el 31 de Diciembre de 1943. — Vicente Saggese. — Antonio J. Guardo. — Es copia fiel del original que corre a fojas 4 y 5 del libro de actas de sorteo, sin rubricar.

e.2 dic.-N.° 11711-v.2 dic.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587, 5° piso — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento General de la Ley N° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente N° 1535|43. — Nombre de la empresa: "El Norte-Bis", de Martín, Salinas y Cía., S. R. L. — Domicilio de la misma: Reconquista (Santa Fe). — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Resistencia (Chaco) a la Ciudad de Corrientes, como prolongación de los servicios reconocidos por Resolución N° 157 del 17 de julio de 1940 entre Reconquista (Santa Fe) y Resistencia (Chaco). El nuevo servicio se proyecta saliendo de la calle Santa María de Oro 120, en Resistencia, embarcando en la balsa del M. O. P. en el Puerto Barranqueras (Chaco), para llegar hasta la Ciudad de Corrientes, con terminal en la calle Santa Fe frente a la Plaza Cabral. — El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Alberto de las Carreras, Inspector General de Coordinación.

e.2 dic.-N° 11728-v.2 dic.

Sociedad Anónima

FIBRAS TEXTILES VEGETALES FITEX

Domicilio calle Tucumán N.° 1367

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4° de los estatutos, se hace saber por tres días, a los accionistas, agricultores y público, que esta sociedad ha resuelto emitir su tercera serie de cien mil pesos en acciones preferidas de cien pesos m|n., cada una. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943.

e.2 dic.-N° 11690 v.4 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo 767, avisa que don Alfredo Heck vende a doña Paula Kempfer de Reich su negocio de restaurant con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bolos, situado en la calle CRAMER N° 2539|41, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos de ley.

e.2 dic.-N° 11734-v.7 dic.

Aviso al comercio que Revelli Hnos, venden su negocio de panadería situada en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI N.° 699, esq. Sapaleri al señor Juan Capettini. — Reclamaciones: Escribano Eduardo R. Preto, Diagonal R. Sáenz Peña número 628, 3.° piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.2 dic.-N.° 11718-v.7 dic.

Raquel Krivoruk de Abramovich, María Abramovich de Shejter y Fany Abramovich de Avruj avisan al comercio que han vendido a don Felipe Abramovich, su parte en la Sdad. denominada "Abramovich Hnos.", que se dedica a la explotación de la industria de aguas y refrescos gaseosos en la calle PAYSANDU 1472. — Reclamos de ley, estudio del doctor Santiago A. Ostiglia, Paraná 275, 1º piso, dto. 2, y domicilio de partes.

e.2 dic.-Nº 11693-v.7 dic.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que: los señores Estanislao y Juan Malinowski venden al señor José Iglesias, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, ALSINA 2202, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.

e.2 dic. Nº 11692-v.7 dic.

Silvio Luis Lavarello, balanceador y martillero público (sucesor de Juan Victorio Perrano), Entre Ríos 1766, avisa: Bruna Gregori de Lauría vende a Segundo González su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas sito AVENIDA DE LOS INCAS 4302, domicilio de las partes. Reclamos ley en mi oficina.

e.2 dic.-Nº 11691-v.7 dic.

Alfonso Callés, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Jesús Couto vende a Ramón Conde, su negocio de carnicería y anexos, calle SINCLAIR 3000, domicilio de los contratantes.

e.2 dic.-Nº 11685-v.7 dic.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Silverio Arroyo, nuestro negocio de despacho de pan, calle MATEU 1257. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Raúl Bilbao y Ramón Navarro. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1943.

e.2 dic.-N.º 11687-v.7 dic.

Se hace saber que el negocio de fabricación de fantasías finas, bisutería y artículos para regalos denominado "Wachutynski y Schapsis", que giraba anteriormente con el nombre de "Wachutynski y Margulis", con domicilio en la calle SARMIENTO 3001, por disolución del mismo, se hace cargo de su activo y pasivo social el señor Mordko Wachutynski, domiciliado en Sarmiento 3001, el que a su vez transfiere dicho activo y pasivo a la Sociedad "Gablonz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en trámite de formación por ante mí, de la cual serán únicos socios el mencionado señor Mordko Wachutynski y don Ignacio Gros, con domicilio en la calle Pueyrredón 1504. — Oposiciones de ley ante el escribano Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389, Capital.

e.2 dic.-N.º 11684-v.7 dic.

Avísase que Gerónimo Palumbo, domiciliado Lamadrid 323, vende a Luisa Palumbo de Binetti, Girolmina Palumbo de Anaclerio, Esther C. Palumbo de Panunzzio y Francisco Palumbo, domiciliados Necochea 1379, la parte que tiene y le corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad "Viuda de Palumbo e Hijos", con explotación de un taller de imprenta denominado "Establecimientos Gráficos Tomás Palumbo", ubicado en calle LAMADRID 325. — Reclamaciones ley Escribanía doctor Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído.

e.2 dic.-N.º 11667-v.7 dic.

Se avisa: que Juan Prochaska cedió libre gravamen su parte de la sociedad colectiva que constituía con Clara S. de Hirt, negocio restaurant y cervecería de calle MONROE 2584, donde se constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.º 11704-v.7 dic.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno número 1796, teléfono 38-1817, que José María Rico vende a Antonio Rodríguez su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle CANGALLO número 3599, esquina SADI CARNOT domicilio este de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.2 dic.-N.º 11698-v.7 dic.

Ante Escribano Javier A. D. Rugna, Diag. R. S. Peña 760, Edicto Gesteira Alvarez, vende a Vicenta Pellegrini de Pérez, su negocio de peluquería para hombres, cigarrería, librería, artículos de cirujía y lotería, sito CÓRDOBA 2089 domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.2 dic.-N.º 11697-v.7 dic.

Francisco Potrone, avisa que don Miguel R. Potrone, domiciliado Lavalle 1471, ha cedido y transferido a don Juan Batalier Serrat y don Francisco J. de Alberti, domiciliados en el mismo negocio, todos sus derechos y acciones que tenía en el "Tibidabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital pesos 100.000 con domicilio calle CORRIENTES 1242. — Reclamaciones de ley en su oficina calle Lavalle 1471, 5.º piso D.

e.2 dic.-N.º 11695-v.7 dic.

Demetrio Vázquez, vende parte mitad indivisa, negocio café, restaurant, bebidas alcohólicas a Bernardino Añón (Añón y Vázquez), sito CÓRDOBA 3171-73, donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley, activo, pasivo a cargo comprador.

e.2 dic.-N.º 11694-v.7 dic.

Avisa Horacio Groba, martillero público, Lavalle número 710, que: Juan de Rosa, vende a Miguel Amoroso, la parte mitad indivisa que tiene en el negocio de fideería y fiambrería establecido en PEDRO GOYENA 547, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo del mismo, disolviéndose así la sociedad que venía girando bajo el rubro de "Amoroso & de Rosa". — Domicilios de las partes P. Goyena 547. — Reclamaciones término de ley.

e.2 dic.-N.º 11729-v.7 dic.

José Sawansky y Salomón Sawansky, con gomería en LAS HERAS 3999, bajo el rubro Sawansky Hnos., comunican disolución de sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo José Sawansky. — Reclamaciones Las Heras 3999. Capital. Domicilio de José Sawansky y Canning 1676. — Salomón Sawansky.

e.2 dic.-N.º 11717-v.7 dic.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Roberto F. Salgueiro y Agapito Vázquez venden a Felipe Amigo su despacho de pan y facturas, calle CASTAÑÓN 1102, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.2 dic.-N.º 11682-v.7 dic.

Se hace saber que, los señores Manuel Miguel Juan López Alorda, Domingo Fazio, Antonio Pedro Florio, Víctor Luis Beltrami y Heyner Carlos Lavarda, han convenido disolver la sociedad que giraba bajo la denominación "López, Alorda y Cía.", en el ramo de sastrería, con domicilio en AVDA. ROQUE SÁENZ PEÑA 858. — Los señores Domingo Fazio, Víctor Luis Beltrami y Heyner Carlos Lavarda, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, constituyéndose bajo el rubro "Fazio, Lavarda y Cía.", una nueva sociedad, colectiva integrada por los señores mencionados anteriormente y el señor Ernesto Koppel. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio de la nueva sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 858, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-Nº 11709-v.7 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el aserradero, propiedad del señor Domingo Figuera, sito en la calle ROCHA 960. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 dic.-Nº 11703-v.7 dic.

Comunico que Silvio Nicolás Alejandro o Silvio Alejandro Nicolás y Mariano o Ernesto Enrique Mariano o Ernesto Massi Pulcini, componentes de la razón social "Massi Hermanos y Compañía", y en su carácter de herederos de doña Santa o Santina o Felisa Santa Pulcini de Massi y Ana María Elvira Leonor o Elvira Leonor o Ana María Elvira y Clotilde Massi y Pulcini, herederas de doña Santa o Santina o Felisa Santa Pulcini de Massi, ceden, venden y transfieren el activo y pasivo de su negocio de carpintería mecánica y anexos, sito en GASCÓN 257, a favor del señor Roberto Amigorena. — Reclamos de ley en Bartolomé Mitre 430, escritorio 234, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-Nº 11719-v.7 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, que Manuel Espiñeira vende a Ernesto y Enrique Cueto, fiambrería y quesería BELGRANO 4180, domicilios de ambos. — Reclamos en nuestra oficina.

e.2 dic.-N.º 11670-v.7 dic.

José M. Ortega, transfiere a Victorio Chieli, su parte en el negocio garage ZAPIOLA 924, quien se hace cargo activo y pasivo. — Oposiciones y domicilio partes Zapiola 924.

e.2 dic.-N.º 11712-v.7 dic.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que Tomás Ferré, SANTA FE 3786, transfiere su actual negocio "Tintorería América", con igual domicilio, a la Sociedad Ferré y Cía., Soc. de R. L., en constitución, que funcionará en el mismo lugar y para igual objeto.

e.2 dic.-N.º 11668-v.7 dic.

Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que Atilio Calixto Pedro Lurati o Atilio C. Lurati, transfiere el negocio de librería, papelería, imprenta, juguetería y anexos, calle RIVADAVIA 8224 y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 73-77, a la sociedad que constituirá con Osvaldo Raimundo Lurati, bajo el rubro de "Atilio y Osvaldo Lurati". — Las reclamaciones en Rivadavia 8224, domicilio de las partes.

e.2 dic.-Nº 11710-v.7 dic.

Sociedad Comercial "Marolda y Compañía", objeto administración, remates y compra venta de propiedades, domiciliada en la calle FLORIDA 336, se disuelve por retiro del socio comanditario Raúl Tales Moyano; activo y pasivo queda a cargo del otro socio Armando Gumersindo Marolda, ambos domiciliados Florida 336. — Reclamos Escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439.

e.2 dic.-N.º 11669-v.7 dic.

María Bouzón de Racioppi vende a Abraham Meyer Friedlander, su negocio de almacén calle GORRUCHAGA Nº 1152, domicilio de ambos, reclamos legales, Escribanía Reisner, calle Lavalle 1240, 1er. piso, Dpto. 4.

e.2 dic.-Nº 11727-v.7 dic.

Manuel Quiñoy vende a Vicente Batalla su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cervezas situado CABILDO 3101, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.2 dic.-Nº 11715-v.7 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Nicolás Palópoli mi negocio de despacho de pan y facturas, sito TARIJA 3702. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Román Fernández. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1943.

e.2 dic.-Nº 11688-v.7 dic.

Saul Resnik, vende a Américo S. M. Bernaccena, su negocio de librería y juguetería TINOGASTA 4210, domicilio de ambas partes y para reclamos.

e.2 dic.-N.º 11666-v.7 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Guerrero y Cía., con domicilio en MANZANARES 3736 (actual 3750), dedicada a la fabricación y venta de jabones de tocador y afines se disolverá ante el escribano Guillermo F. Dousset, Sarmiento 559; transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad a constituirse en la misma fecha, bajo el rubro de Guerrero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamaciones ante el mencionado Escribano.

e.2 dic.-Nº 11723-v.7 dic.

Avísase que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lunch y cervecería, calle USPALLATA 2801, en la que vendía José Fernández a Arminda Pizzolato.

e.2 dic.-N.º 11683-v.7 dic.

(1) Se hace saber que: "Flamen's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de tintorería, lavado y planchado en URUGUAY 1267, se disuelve y que, Andrés del Pino, domiciliado Maipú 741, cede y transfiere los derechos y acciones que tenía en la sociedad, inclusive nombre o enseña comercial, a Eva Waksman de Flamenbaum, domiciliada Uruguay 1267, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la sociedad y explotación del negocio. — Reclamos: Alsina 879.

e.2 dic.-N.º 11.443-v.7 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que el señor José Canales, vende al señor Eloy Arrieta, negocio de despensa de comestibles calle SAN NICOLÁS N.º 1442. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.2 dic.-N.º 11681-v.7 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de restaurant y bar, ubicado en la calle CANGALLO 2825. — Vendedora: Palmira Mira de Copello. — Lavalle 2965. — Comprador: Francisco Spaventa: Corrientes 1257. Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.2 dic.-N.º 11678-v.7 dic.

La Sociedad González Hermanos constituída por José y Aquilino González, vende la fábrica de calzado situada en esta Capital calle ESTADOS UNIDOS 4151, domicilio de las partes, a la sociedad "Fernández, Barcos y Errasti, constituída por los señores Víctor Julio Fernández; Félix Mariano Barcos y Francisco Ramón Nicasio Errasti. — Reclamos de ley escribanía Gerardo Posca, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 628, piso 4.º, Dto. 1-1.

e.2 dic.-N.º 11672-v.7 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado en la calle VIAMONTE 224. — Vendedor: Harry Bahrenburg, 25 de Mayo 759. — Compradora: Estela Nezgoda, Viamonte 224. — Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 108.

e.2 dic.-N.º 11677-v.7 dic.

David Atelman, domiciliado Avenida de Mayo 902, vende a Ernestina Lila Blanco y Juan Pedro Martín Vidal, domiciliados en 15 de Noviembre 1127, la confitería "Avenida", calle AVENIDA DE MAYO 902. — Reclamaciones por término de ley, escribanos Durao-Raffaelli, Esmeralda número 582, 3er. piso.

e.2 dic.-N.º 11671-v.7 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Elección por un año de síndico y síndico suplente.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

e.2 dic.-N.º 11696-v.20 dic.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Asamblea Ordinaria de la Asociación Odontológica Argentina, el lunes 13 del corriente mes, a las 20, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior, con o sin observaciones.

2º Lectura de la Memoria, por el señor Presidente.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Balance general de caja.

5º Elección, por un período de dos años de Presidente, Tesorero, tres Vocales titulares y un Vocal suplente, en reemplazo de los doctores Rómulo Cabrini, Pedro Saizar, Horacio R. Zavala, Raimundo López Romay, Nicolás Parula y Vicente A. Bertini, respectivamente, que terminan su mandato; de Secretario y un Vocal suplente, por un período de dos años y de Prosecretario, por un período de un año, en reemplazo de los doctores Ignacio F. Alday, Enrique Uhalde y Esteban L. Bioleati, respectivamente, que renunciaron.

6º Elección por un período de un año, de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; en reemplazo de los doctores Hernán M. Echenique, Víctor J. Chagra y Atilio Foladori, que terminan su mandato.

7º Tribunal de Honor. — Elección, por un período de dos años, de tres Vocales titulares y un Vocal suplente; en reemplazo de los doctores Armando E. Monti, Emilio A. Boyé, Emilio E. Reffo y Guillermo A. Ríes Centeno, respectivamente, que terminan su mandato; y de un Vocal suplente por el término de un año, en reemplazo del doctor Miguel Angel Finocchietti, que renunció.

8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda al distinguido consocio, con su más alta consideración. — Rómulo Cabrini, presidente. — Ignacio F. Alday, secretario.

Notas: Las mesas receptoras de votos funcionan de 20 a 24 horas.

La asamblea puede constituirse con cualquier "quórum", una hora después de la anunciada en esta circular.

Tienen derecho al voto, los socios a que se refieren los artículos 78 y 79 de los estatutos.

e.2 dic.-Nº 11726-v.2 dic.

UNION DAMAS CATOLICAS ITALIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se invitan a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 14 de diciembre, a las 17 y 30, en la calle Rivadavia 437, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Anual de la Presidenta.

3º Lectura y aprobación del Balance General cerrado al 30 setiembre 1943.

4º Nómina de la Presidenta por el período de dos años.

5º Elección de cinco vocales titulares por el período de dos años y de dos vocales suplentes por el período de un año, en reemplazo de las que terminan su mandato.

6º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

7º Comunicaciones de la Presidenta. — Buenos Aires, 30 Noviembre 1943. — Mary Rosasco, presidenta. — Catalina Velsecchi, secretaria.

e.2 dic.-Nº 11713-v.2 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1943.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos y a los efectos de dar cumplimiento a las modificaciones hechas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 30 de septiembre ppdo., la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día jueves 9 de diciembre de 1943, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de cinco vocales para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con el mandato de la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de septiembre de 1943 y lo aprobado por la Inspección General de Justicia.

2º La Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de septiembre de 1943, propone la designación del señor Walter Kohlstedt, en calidad de Socio Vitalicio ad-honorem.

3º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta con facultades para aprobarla. — Federico G. Leloir, El Comodoro.

e.2 dic.-Nº 11725-v.9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERA SUD AMERICANA
(S. A. P. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo a las 18 horas en Lavalle 1528, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Designar liquidadores.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada, las acciones en la Sociedad o en un Banco, de conformidad al artículo 9.º de los Estatutos.

e.2 dic.-N.º 11722-v.20 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943, y dictamen del Síndico.

3.º Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores Consejeros y Síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección de Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Director Gerente.

e.2 dic.-N.º 11721-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.º 11673-v.20 dic.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, vigentes se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la Institución calle Lezica 3909, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de la mesa directiva de la Asamblea.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio cerrado al 31|8|1943.

3.º Pensión a la familia de Julián Baquero.

4.º Elección de 2 vocales titulares por el término de 3 años en reemplazo de la señorita Elena Reali y señor Marino Gobbi que terminan sus mandatos.

Elección de 4 vocales suplentes por un año.

5.º Designar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por 3 miembros.

6.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Alberto Larrán de Vere, presidente. — Raúl R. Cichello, secretario.

e.2 dic.-N.º 11675-v.4 dic.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
25 de Mayo 347 — U. T. 31 Retiro 5642

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 16 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.º 324, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Aprobación de convenio con el Club Balneario San Fernando.

3.º Modificación de los Arts. 4.º y 12º, de los Estatutos.

4.º Modificación de los Arts. 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 10, 11 y 27 del Reglamento General.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Secretario.

e.2 dic.-N.º 11701-v.2 dic.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1943, en el local social, Sarmiento 528, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, del 4º ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Héctor B. Grolero y Angel Alvarez, que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo del señor Alfredo Corna, que también terminó su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10925-v.2 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Por disolución de fecha 25|2|943 de la sociedad comercial en comandita "A. Jasminoy y Cía., compuesto de Mauricio Bregman y Adolfo Jasminoy que explotaba el negocio de venta de productos odontológicos, médicos y afines, domiciliada en la calle CÓRDOBA 2052, se ha hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Jasminoy. — Reclamaciones de ley donde constituyen domicilio calle Córdoba 2052.
e.1 dic.-N.° 11656-v.6 dic.

Avisan Malvar y Marino, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1489, 37-1409: Luis Gutiérrez vende a Nicolás Sassone, fábrica soda aguas gaseosas, AVDA. QUIRNO COSTA 5371, domicilio de ambas partes.
e.1 dic.-N.° 11631-v.6 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Alesio Morino vende a María Cervi de Partenni, su negocio de restaurant, sito CASEROS 3307|11, ESQUINA VIRREY LINIERS, domicilio de las partes.
e.1 dic.-N.° 11612-v.6 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ernesto Arturo Oddone, vende a Leandro Martiniano Rebello, su negocio carnicería calle SOLIS número 576. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.27 nov.-N.° 11476-v.2 dic.

Enrique Antolín, LIBERTAD 179 y Ramón Vilasetrú LIBERTAD 177 transfieren, respectivamente, su negocio de bazar "Santa Teresita" y su fábrica de vidrios de foma y correas para reloj pulsera de los domicilios indicados, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Vilasetrú", capital $ 24.400, (en formación), calle Libertad 177 y 179. Reclamaciones en los domicilios de los vendedores.
e.27 nov.-N.° 11440-v.2 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que Gabino Vázquez Vázquez, domiciliado El Cano 2778, vende a Juan Rodríguez, Gerónimo Pedro Antonio Denegri y Medardo Carnero, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle ARCOS 3300 esquina MANUELA PEDRAZA 2102|6, domicilio de los compradores.
e.27 nov.-N.° 11427-v.2 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Enrique Pando vende a su condómino Rufino Vallines, parte mitad almacén comestibles, vinos, cervezas envasados BOLÍVAR 1017, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.27 nov.-N.° 11478-v.2 dic.

Avisa: Cándido Fariña que ha vendido al señor Adolfo L. Alonso su negocio almacén, restaurant y despacho bebidas, LAVALLE 3702 esq. BULNES 1000. — Domicilio contratantes y reclamaciones ley mismo negocio.
e.27 nov.-N.° 11486-v.2 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Lucía Amalia Latrille de Aldanondo vende a Víctor Aldanondo, Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, que giran "Víctor Aldanondo y Cía.", el almacén de comestibles y despacho de bebidas, RIVADAVIA 8298|8300 esquina CANDELARIA 12, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., 3°|12|43.
e.1 dic.-N° 11601-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la Sociedad "Miguel S. Chaij y Compañía", con negocio de tejidos y mercería en LAVALLE 2558, Local 3, el socio Julio Chaij transfiere su parte a Miguel S. Chaij. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Lavalle 2558, Local 3.
e.1 dic.-N.° 11613-v.6 dic.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, rematarán el día 29 de Noviembre a las 15 hs., fiambrería SAN JUAN 2101, o|sus dueños Segundo Mondo y Luis Conte. — Recl. Ley nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.° 11625-v.6 dic.

Eusebio Adelchi Savoia, transfiere a José Savoia, garage JUANA AZURDUY 2745, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.
e.1 dic.-N.° 11643-v.6 dic.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Gerardo Cid, vende a Manuel Fernández, Jaime Tarrida y Juan González el restaurant y bebidas, CORRIENTES 5701 esq. THAMES, domic. partes. — Reclamos en n|oficinas.
e.27 nov.-N.° 11457-v.2 dic.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237. Que Ramón y Celestino Frieiro, venden a Francisco Cadenas y Ramón y Gonzalo Elorza, rotisería restaurant, RAMÓN L. FALCÓN 2501. Domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.29 nov.-N.° 11517-v.3 dic.

Pablo Herrero, vende a Salvador Sammartino, su farmacia "San Ramón", calle CERVANTES 1099 esquina MURATURE. — Interviene Escribanía Rojo-Beazley, calle Florida 259, escritorio 204, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943.
e.27 nov.-N.° 11430-v.2 dic.

José Campos transfiere su negocio de depósito y venta de bolsas vacías instalado en esta Capital calle CANGALLO N.° 3653, a la Sociedad "José Campos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos en el domicilio que constituyen ambas partes, calle Cangallo N.° 3653, Capital Federal.
e.27 nov.-N.° 11466-v.2 dic.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que José Martínez, vende a Ernesto Touceda y Francisco Otero, su parte almacén, MÉXICO 1401, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio ambos, negocio. Reclamos mis oficinas.
e.29 nov.-N.° 11516-v.3 dic.

Se hace saber por cinco días que el señor Lucio Fernández, vende su negocio de lechería y cigarrería de la Av. 9 de Julio N.° 186 al 188 de esta ciudad, a la señora Dora Mirson de Sámeson. Resistencia (Chaco), 24-11-43.
e.30 nov.-N.° 11592-v.4 dic.

Avisan: Víctor Crisóstomo Pose, vende a Augusto Gerghi, negocio de tintorería, y lavadero, PEDERNERA 58, haciéndose cargo éste del activo y pasivo del precitado negocio. — Reclamaciones ley en el mismo, domicilio de las partes.
e.30 nov.-N.° 11584-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad "Scharf y Mowszowicz, con fabricación de artículos de joyería y fantasía en VIAMONTE 2431, el socio Szmerko Mowszowicz transfiere su parte a Jacobo Scharf. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. Domicilio de las partes: Viamonte 2431.
e.30 nov.-N.° 11589-v.4 dic.

Plácido Belón y Cía. avisan: José M. Castelao Linares, vende su parte mitad indivisa, del negocio de café, billares, calle PATRICIOS 800, a Rosalía Fernández. — Reclamos ley n|of., Moreno 2087, domicilio de ambos.
e.30 nov.-N.° 11590-v.4 dic.

Otto Heinrich, comunica que ha comprado a Diolinda Gómez, su parte negocio café, vinos, cervezas, 25 MAYO 466. — Activo y pasivo cargo Aída Ylionsky de Goldberg y Otto Heinrich. — Reclamos negocio, domicilio contratantes.
e.30 nov.-N° 11567-v.4 dic.

Aviso: Joaquín Alvarez, vende a Angel Herminio Alvarez, ambos domiciliados en Rucanelo, F. C. O., su parte del 50 o|o en el negocio de almacén de ramos generales —explotación de bosques, campos y haciendas—, instalado en RUCANELO, F. C. O., PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley, escribano Raúl G. Villa, Eduardo Castex, F. Carril Oeste.
e.30 nov.-N° 11569-v.4 dic.

Cosme Gentile, martillero público, con oficinas Lavalle 1362, 2° piso, avisa: Nilo Correche, vende negocio molienda "Corpisil", calle RICARDO GUTIÉRREZ 2316, su domicilio, a José Plazas, reclamos de ley mis oficinas, domicilio del comprador.
e30 nov.-N° 11575-v.4 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Antonio Castelao y Elisardo Vieites, venden despacho pan, facturas, situado GARAY 1859, a José Costa. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.30 nov.-N.° 11578-v.4 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela N° 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, FRANCISCO BILBAO N° 3100 esquina SAN PEDRITO, propiedad de la señora María L. viuda de Jaurrieta, domiciliada en el mismo. — Remataré sin base, al detalle, el lunes 6 de diciembre, a las 14 horas. — Reclamos e informes en mis oficinas.
e.30 nov.-N° 11573-v.4 dic.

Efectos Ley 11.867, hago saber que Pedro Ginepro vende a Jaime Díaz Callejón, el negocio de almacén y comestibles tiene calle 20 y 23. — Pasivo cuenta vendedor. — Reclamos término legal, Carlos Pellegrini 359, partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Noviembre 28 de 1943. — Carlos Lesca, Escribano.
e.30 nov.-N.° 11564-v.4 dic.

Patricio Giles, Pueyrredón 318 (47-0818) avisa: Que José Mayor vende a José H. Molina y Antonio Cabezal, el café, bar y billares LIMA 1298 esq. ACHUPALLAS. — Reclamaciones mis oficinas.
e.27 nov.-N.° 11467-v.2 dic.

Se avisa que L. J. Nochimovsky, domiciliado en la calle Luis Belaustegui número 969|71, vende a Rafael Uziel el establecimiento industrial de la calle LUIS BELAUSTEGUI N.° 969|71. — Reclamos de Ley 11.867 a ese mismo domicilio o al del comprador, Corrientes 487.
e.1 dic.-N.° 11659-v.6 dic.

Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, U. T. 34-2627, hace saber que por su intermedio don José Outerelo vende a los señores Alberto F. Pasquale y Eduardo Fondevila, las dos terceras partes indivisas del negocio de chocolatería, vinos y cervezas, calle RIVADAVIA 3802 esquina AVDA. OLIVERA 5|7 y que para lo sucesivo formarán una sociedad comercial colectiva que girará "Outerelo, Pasquale y Fondevila", reclamos dentro del término legal en mis oficinas, domicilios constituídos por los contratantes en el mismo negocio.
e.1 dic-N.° 11506 y 11663-v.6 dic.

Se avisa al comercio que la Sociedad Colectiva: "Erro, Carballo y Cía." (bar automático Zig-Zag), con domicilio en la calle BRASIL 1170, de esta Capital, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la Compañía Zig-Zag, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Reclamaciones ley 11.867, en el mismo.
e.27 nov.-N° 11448-v.2 dic.

Avísase que Manuel Olivieri vende a Juan Carlos Rezzo, su negocio peluquería, lotería y cigarrillos, calle CORRIENTES 3985. — Reclamaciones en el término de Ley en Corrientes 3985, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 nov.-N.° 11458-v.2 dic.

Se hace saber que José Concepción Ursini, domiciliado Gaona 4802, vende a Salvador López, domiciliado Alberdi 1250, el negocio de farmacia, sito en GAONA 4802 esquina SEGUROLA, denominado "Farmacia Ursini". — Escritura ante Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.
e.20 nov.-N.° 11122-v.25 nov.
e.27 nov.-N.° 11122-v.2 dic.

Se hace saber por cinco días que ante el Escribano Nacional señor Angel Banfi, con domicilio en la calle Florida número 440, se otorgará próximamente una escritura de compra venta por la cual la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda.; Establecimientos Rurales y Destilería, con domicilio legal en PASEO COLON N.° 780, vende el establecimiento de Destilería situado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con sus maquinarias, útiles y existencias y además el depósito en la Capital Federal en las calles El Salvador, Costa Rica, Godoy Cruz y vías del F. C. P., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y maquinarias, accesorios, instalaciones, implementos, herramientas, muebles, útiles y equipos existentes y también dos manzanas de terreno ubicadas en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, próxima a Estación Boulogne, a las "Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) Soc. Anón.", con domicilio en la calle Florida N.° 440, Departamento N.° 2. — Alberto E. Lernoud, Presidente de Mattaldi Simón Ltda.
e.1 dic.-N.° 11636-v.6 dic.

Avisa Ramiro Lamas, Balanceador y Mart. Públ., Ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59-0671: Leonardo Vila vende a Humberto Sanchietti, despensa MONTE 5500, domic. partes.

e.29 nov.-N.º 11534-v.3 dic.

Primo José Anastasi avisa: La Sociedad constituída por Antonio Albani y María L. Pereyra Lucena de Gallardo, vende fábrica de vidrio al socio Antonio Albani, sita MONTIEL 3166, domicilio de las partes.

e.29 nov.-N.º 11532-v.3 dic.

Se hace saber que Carmen Vieytes viuda de Manes, domiciliada Charcas 2020, vende libre de acreedores, a Carlos Enrique Erro y Galdino Mainetti, su negocio de peluquería, cigarrería, librería, perfumería y mercería, situado en FEDERICO LACROZE 3522. — Reclamaciones a Nicolás Lemme, en Uruguay 466, piso 6, esc. 167, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.29 nov.-N.º 11529-v.3 dic.

Ismael O. Merlino, Martillero Público, avisa que Víctor Suárez, transfiere a su hijo Aurelio Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle CANGALLO N.º 1221, domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle N.º 1536.

e.29 nov.-N.º 11528-v.3 dic.

Ismael O. Merlino, Martillero Público, avisa: que Víctor Suárez, transfiere a sus hijos, Aquilino, Miguel y Alberto Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle TANDIL N.º 3160|62|64, domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle N.º 1536.

e.29 nov.-N.º 11527-v.3 dic.

La sociedad José Bloise y Cía., establecimiento con venta de masas envasadas, postres y productos de confitería, en el GRAN HALL de la ESTACION CONSTITUCION DEL FERROCARRIL SUD, se ha disuelto por expiración del plazo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bloise, con domicilio en la calle Independencia 1227, Dpto. 6. — Reclamaciones en mi escribanía, Avenida de Mayo 622.

e.29 nov.-N.º 11.498-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Pedro José Castelo, vende a Luis Adriano Grande, almacén comestibles, bebidas, GUATEMALA 5499, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.º 11.552-v.3 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS 1170. — Vendedor: Luis Suárez. — Compradores: Antonio López y Francisco Javier López. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 30 de Noviembre de 1943.

e.30 nov.-N.º 11582-v.4 dic.

Se avisa al comercio que la sociedad "César Cedrón y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Minera del Sud", con domicilio en la AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 615, constituída por los señores Antonio Pafundi y César Cedrón, dedicada a la creación y explotación de toda clase de industria minera, ha quedado disuelta por retiro del socio señor Antonio Pafundi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor César Cedrón. — Reclamos de ley, al escribano Roberto V. Valiante, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 201, donde también constituyen domicilio las partes.

e.29 nov.-Nº 11505-v.3 dic.

Se hace saber que don Primo Benedetti, domiciliado en Vidal 2301, vende el activo de su negocio de artículos para niños y afines, denominado «Anamelia», sito en la calle CHARCAS 811, de esta Capital, al señor Juan Eugenio de Chikoff, con domicilio en la calle Agüero 1896. — Oposiciones de ley en escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1369, de esta Ciudad.

e.29 nov.-N.º 11.543-v.3 dic.

La Soc. de Resp. Ltda. Allied Engineering, instalada con oficinas en la calle CORRIENTES N.º 378, dedicada a organización técnica, ingeniería, construcciones para industria de cerámica y metalúrgia, y representaciones de fábricas extranjeras, transfiere su activo y pasivo a Allied Argentina, S. A. de Ingeniería y Cerámica. — Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.29 nov.-N.º 11535-v.3 dic.

Sabas Blas Balsategui vende libre de deudas a Sabato Antonio Trotta, su negocio de pizzería CABILDO 2591. — Reclamos de ley M. A. Olmos Cangallo 1537, p. 2 "A", domicilio que las partes constituyen.

e.29 nov.-N.º 11559-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que: Manuel Villa Caballero (firma Manuel Villa), vende a Juan Cesário, la tienda mercería "La Luciérnaga", AVENIDA BELGRANO 1255. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

e.29 nov.-N.º 11544-v.3 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1756, que José Villanueva y Ramiro Villanueva, que giran "José Villanueva y Hno.", venden a los señores Eduardo Maseda, Benito García y José Seage, que girarán bajo el rubro de "Maseda, García y Seage", negocio de rotisería, bar y restaurant, denominado "Monroe", sito esta Capital, CABILDO 2492 al 2500, esquina MONROE 2402 al 2440. — Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes.

e.29 nov.-N.º 11541-v.3 dic.

Ramón Lodos, martillero público aviso: José Gómez, vende despacho de pan, CALDA 299, a Alberto Romero. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.29 nov.-N.º 11524-v.3 dic.

Abraham Rudnik transfiere a la sociedad "Rudnik y Inovlodzky", su negocio de ropería de la calle RAWSON 742, domicilio de todos.

e.29 nov.-Nº 11503-v.3 dic.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica, la venta de la farmacia "Franco»', calle TENIENTE GENERAL JOSE F. URIBURU número 1399. — Vendedor: Carlos Sixto Franco. — Teniente Gral. J. F. Uriburu 1399. — Comprador: Mario René Beauzil Pasaje Venecia 3132. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.29 nov.-N.º 11511-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Luis Guaragna, vende restaurant cancha de bochas, BOEDO 458 a Ernesto Pasteres y Lorenzo Medile. — Domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.

e.29 nov.-N.º 11507-v.3 dic.

Se avisa al comercio que don Juan Bautista González, domiciliado en Lima 818, ha vendido el negocio de peluquería, salón de lustrar venta de cigarrilos, billetes de lotería y tintorería calle AVENIDA DE MAYO 1134 a don Marcial Gumersindo López domiciliado en Moreno 1353, reclamos Escribanía Vallaza, Av. de Mayo 760.

e.29 nov.-N.º 11510-v.3 dic.

Al comercio: Faustina L. de Arreseygor vende a Raúl Rodríguez, su negocio de hotel denominado "Hotel Arreseygor", sito en Villa Angela (Chaco), en calle JUAN B. ALBERDI N.º 253, donde ambas partes constituyen su domicilio. Reclamos mismo negocio término ley.

e.29 nov.-N.º 11521-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Ramón Souto, vende su chocolaterío, ALVAREZ THOMAS 2015, a María Masikaff de Benik, ambos allí domiciliados. Reclamaciones dentro término ley, a nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.º 11519-v.3 dic.

Al Comercio: M. Ardaiz & Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Casimiro González vende a Justino López, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, AZARA 81 (puesto 17 del mercado SANGUINETTI). Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.29 nov.-N.º 11540-v.3 dic.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, Congreso 2540, avisan: Modesto Alonso Aparacio, vende a Laura Emilia Ghidini, su despacho de pan y facturas, ECHEVERRIA 5451. Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.29 nov.-N.º 11518-v.3 dic.

Se hace saber al comercio, que José Gómez, vende a Isaac Abramczyk, depósito de caramelos por mayor y menor sito en la calle CORRIENTES 3119, domicilio de las partes. — Para reclamaciones de ley, en Corrientes 3119.

e.29 nov.-N.º 11.500-v.3 dic.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención Pura Resco de Boedo, vende despacho pan facturas, LINIERS número 1224 a Aurora Méndez De Cornes. — Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.29 nov.-N.º 11512-v.3 dic.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa: Tomas Libran, vende despacho de pan SANTANDER 1118, a María Paz Vda. de Rodríguez. — Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, domiciliados ambos.

e.29 nov.-N.º 11.554-v.3 dic

Al comercio: Ramón Gude, martillero público oficinas Esmeralda 41, bajo mi intervención Ramón Andrós, vende a Modesto Molina, su negocio de frutería "San José" sito PUEYRREDÓN 1972. Reclamos de ley en mis oficinas. — Vendedor: Pueyrredón 1972, comprador Esmeralda 41.

e.29 nov.-N.º 11515-v.3 dic.

Al comercio: avisa Carlos A. Yanigro, Santa Fe 3034, martillero público, que Desiderio Cufré vende a Gregorio Maisterra negocio lechería y heladería SOLER 5578, domicilio partes para reclamos de ley.

e.29 nov.-N.º 11508-v.3 dic.

Leonardo Maeso y Víctor Antonio Turlione, avisan haber disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro «Maeso y Turlione», con negocio de confecciones y sastrería, VENEZUELA 1151, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro de los negocios el señor Leonardo Maeso ante quien se harán las reclamaciones de ley. — Las partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943.

e.29 nov.-N.º 11.495-v.3 dic.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, Juan R. Maquieira Borrelli, vende su despacho de pan y facturas SAUJIL N.º 95 a Clemente Gerbasi. R. ley domicilio contratantes en n|. oficinas.

e.30 nov.-N.º 11581-v.4 dic.

José Velasco, con oficinas Avenida Mayo 1439, avisa que, Elina Paula Banchero de Alvarez venderá a María Isabel Nicolini, farmacia FAMATINA 3599, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Escribanía José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.27 nov.-Nº 11449-v.2 dic.

Al comercio: A. Menendez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1940, 48-0789, avisan: Nicanor Castro, vende a Antonio González Rodríguez y Antonio González hijo, que giraran, Antonio González Rodríguez e hijo, despacho de comestibles, vinos y cervezas, envasados, LARRAZABAL 1002 esq. ZELADA, domicilio de los compradores, el vendedor, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos ley, interpónganse, nuestras oficinas.

e.27 nov.-Nº 11417 v.2 dic.

Luis Raiteri & Cía., Constitución 2855. Anuncian que venden a Guido Taddia y Cía., calle San Juan 2322, las instalaciones y herramientas del taller mecánico ubicado en la calle CONSTITUCIÓN 2855.

e.27 nov.-N.º 11442-v.2 dic.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Remo Adrián Fioroni venderá a María Nieves Ledo de Bartolucci y Adrián Bartolucci, la perfumería "Buby", sita ESTADOS UNIDOS 1310, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 novb.-N.º 11256-v.29 nov.
e.27 nov.-N.º 11256-v.2 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Damián Crespo vende a Francisco Travadelo, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle AVALOS 301|07, esquina PAZ SOLDÁN 4899, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley, en [illegible] oficinas.

e.27 nov.-N.º 11441-v 2 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 9 de diciembre de 1943 a las 14 horas, rematarán las calderas y tanques varios, propiedad del señor Juan M. González Durante, sitos en la calle JOSÉ A. CORTEJARENA 3279. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 nov.-N.º 11580-v.4 dic.

Carlos Alberto Covatto, Moreno 1350, avisa que Casa Blas Picardi —El Sembrador—, transfiere el activo y pasivo de su negocio de ventas, importación y exportación de semillas y anexos, a Casa Blas Picardi —El Sembrador—, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio en CORRIENTES 3290. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.30 nov.-N.º 11591-v.4 dic.

Manuel Pereira vende a Josefa Salgado de Pereira su parte mitad del negocio de lechería y anexos situado JUNÍN 421, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.27 nov.-N.º 11438-v.2 dic.

Tomás Gavari vende a Gabriel Amat, su parte mitad del negocio de hotel, situado CORRIENTES 3147, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos en mismo negocio, dentro del término de ley.

e.27 nov.-N.º 11437-v.2 dic.

Al Comercio: M. Ardáiz & Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372, avisan que José Río y Jesús Río venden a Ramón Fernández y Venancio Alonso el negocio de bar automático, denominado "Eder" AVENIDA DE MAYO 802|810, esquina PIEDRAS 77, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas término legal en nuestras oficinas. — Bs. As., Noviembre 28|1943.

e.29 nov.-N.º 11542-v.3 dic.

E' escribano A. M. Savastano, con domic. en Florida 32, escriturará la venta del negocio de zapatería y afines de don Mirhan Jeruazian, que tiene en la calle Sta. Fe 2323 a don Pascual Carozza, ambos domic. en el mismo negocio. — Reclamaciones en mi escribanía.

e.27 nov.-N.º 11432-v.2 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jesús Villaverde mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle RÍO BAMBA número 901. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Salustiano Blanco. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943.

e.27 nov.-N.º 11473-v.2 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Francisco Lazzari, vende a Cayetano Ferraro y Luis Celentano, su restaurant, C. de bochas y bebidas, sito SUÁREZ 2796 y 2800 esquina LUZURIAGA, domicilio de las partes.

e.27 nov.-Nº 11454-v.2 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avda. de Mayo 1439, avisa que la sociedad "Chaet y Compañía", integrada por Teresa Urkovich de Freilij y Manuel Chaet, vende a Perla Argentina Guida, su negocio farmacia sito GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS 1896, domicilio contratantes. — Reclamaciones, término de ley, Escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.27 nov.-Nº 11451-v.2 dic.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de mosaicos, propiedad de los señores Perna y Repetti, sita en la calle DORREGO 133. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.27 nov.-Nº 11456-v.2 dic.

Al comercio: Alfonso L. Alonso, avisa que vendió al señor Cándido Fariña, su negocio despensa, calle BAHÍA BLANCA 1900 esquina INDIO. — Domicilio contratantes y reclamaciones ley, mismo negocio.

e.27 nov.-Nº 11485-v.2 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, AVENIDA SÁENZ 665. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: María Rosa Banchs. — Avenida Sáenz 665. — Comprador: Isidoro Luciano Alvarez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.27 nov.-Nº 11459-v.2 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, 38-4864, que Eustaquio Huidobro vende a Etelvina Molina, despacho de pan BERMÚDEZ 891, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.27 nov.-Nº 11445-v.2 dic.

(1) **Se hace saber que Salvador López Marta y Manuel Aldao Docampo venden a José Aprile Di Lorenzo, el negocio de panadería y confitería sito en VICTORIA 1402, domicilio de las partes y para reclamos de ley.**

e.1 dic.-Nº 11329-v.6 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, rematarán despensa calle SERRANO 2351, el día 6 de Diciembre del cte. año, a las 14 hs., o/su dueño José Martínez. — Recl. Ley nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.º 11626-v.6 dic.

Se hace saber que "Textil Mármol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fábrica de hilados, ubicada en calle Bynon N.º 2261, de Mármol, Prov. de Buenos Aires, con administración y oficinas en esta Capital, calle MAIPÚ N.º 66, a la razón social Grispon & Cía. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.º piso, Dep. 5, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.º 11630-v.6 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Antonio Ghilardi, vende negocio despacho de pan y facturas, sito PARAGUAY 982, al señor Constantino García Arnejo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.1 dic.-N.º 11649-6 dic

"Fibras Textiles Vegetales Fitex, Soc. de Resp. Ltda." transfiere su activo y pasivo a "Fibras Textiles Vegetales Fitex, Sociedad Anónima", domiciliadas ambas TUCUMÁN 1367, piso 6.º, Escribano Estanislao M. Rojas. Lavalle 655.

e.1 dic.-N.º 11650-v.6 dic.

Se hace saber que Eloísa Guillerma Caballero, con domicilio en Ecuador 766, vende a Enriqueta Dora Rodríguez, domiciliada Tucumán 2900, el negocio de farmacia sito en TUCUMÁN 2900 esquina ECUADOR y denominada "Farmacia Lavor". — Escritura antes Juan Carlos Podestá. — Sarmiento 470.

e.1 dic.-N.º 11648-v.6 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José Manuel Martínez vende a Rogelio Salgado, el negocio de restaurant, y despacho de bebidas, calle AGRELO 3100 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio contratantes. — Reclamos en mis oficinas. — e.1 dic-N.º 11645-v6 dic.

Aviso: Que Eduardo Gómez vende su negocio de fiambrería, sito en la calle RIVADAVIA N.º 5555, a los señores Antonio Fernández y Pío Enrique Urbani, quienes trasladan dicho negocio a Olivos, Partido de la Provincia de Buenos Aires, calle Espora N.º 3021. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.

e.1 dic.-N.º 11611-v.6 dic.

A efectos Ley 11.827 hago saber que Manuel del Pozo, vende a Salvador Meriles el negocio de bar, sito calle 14 y 11, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamo término legal, calle Pellegrini 359, partes constituyen domicilio: S. Peña. — Noviembre 25 de 1943. — Carlos Lesca, escribano.

e.1 dic.-N.º 11606-v.6 dic.

Isaac Goluboff, vende a José Schestatzky, su negocio de farmacia y perfumería denominado "Rawson", establecido en la AVENIDA SAN MARTÍN 4951 de esta Ciudad por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.1 dic.-N.º 11605-v.6 dic.

Por término ley se hace saber que Natalio Pozzi vende a "Dal Santo y Alejo", su negocio panadería y maquinarias del mismo, sito en VICTORICA (PAMPA) — Reclamaciones ante escribano Antonio Petolaza, de Victorica (Pampa), donde las partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.º 11664-v.6 dic.

Krifaton & Cía., transfieren su negocio de peluquería de señoras denominado "Peinados Cerrito", ubicado en CERRITO 254, a Krifaton & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos en Cerrito 254 donde las partes han constituído domicilio.

e.1 dic.-N.º 11609-v.6 dic.

Avisan: "La Marítima" Villaverde, Ruiz & Cía., negocio de construcciones navales, domiciliado en PINZON 339, que por disolución de la misma, ha transferido, libre de gravámenes, dicho negocio a la razón social "Ruiz & Cía. S. en C.", con la misma dirección. — Reclamaciones de ley, Pinzon 339.

e.1 dic.-N.º 11607-v.6 dic.

Chiappori & Dallas, oficinas Río Bamba 188, avisan: Saturnino José López vende a Aurelio Liorian su despacho de pan y facturas, ROSETI 428, domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.º 11610-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Ucere y Sorieri, con domicilio en Villa Berthet (Chaco), vende a la Sociedad Comercial Colectiva Rodríguez y Cía., de Colonias Unidas, el equipo de desmotadora de algodón, sus maquinarias, galpones y tinglados que tenía instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, Territorio Nacional del Chaco. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en sus oficinas de Villa Angela (Chaco) 20|XI|43.

e.1 dic.-N.º 11638-v.6 dic.

Manuel Argumosa, vende a Jesús Rodriguez su parte del negocio de comestibles sito en RIBERA INDARTE 567, domicilio de las partes.

e.1 dic.-N.º 11646-v.6 dic.

Montaneli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinanarias y existencias que constituyen la marmolería, propiedad del eñor Bautista Aliboni, sita en la calle JUAN M. GUTIERREZ 2623. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.º 11637-v.6 dic.

Avisan: Labella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, - U. T. 35-3653-, que Elsa Bidi de Lucachik, vende a Francisco Franze, restaurant, AVENIDA. LEANDRO N. ALEM N.º 922, domicilio contratante.

e.1 dic.-N.º 11633-v.6 dic.

Se hace saber por el término de Ley que doña María Falies de Blondel, vende a los señores José Balabbio, Armando López Méndez y Felipe Salvador Anastasio, el negocio "D'Arc Hotel", sito en la AVENIDA DE MAYO N.º 984, y departamento anexo, AVENIDA DE MAYO 982, 1er. piso. — Reclamos: Escribanía Raffo-Nasso, Lavalle 1206, piso 2.º C., donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943.

e.27 nov.-N.º 11465-v.2 dic.

Roberto Figueroa avisa al comercio rematará día 6 Diciembre existencias almacén AVENIDA LA PLATA 505, propiedad Laureano Rodríguez. — Reclamos ley, Avenida Mayo 749.

e.1 dic.-N.º 11614-v.6 dic.

Juan A. Rodríguez Vaccaro, transfiere a Jacobo Lazar, Ernesto Riva y Aspad Lazar, garage LAMBARE 918, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.

e.1 dic.-N.º 11642-v.6 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Augusto Vieira y José Naredo venden a José López e Inocencio López el café y despacho de bebidas, denominado "El Vasquito", sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES 566, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Bs. As., 1|12|943.

e.1 dic.-Nº 11603-v.6 dic.

El Juez Letrado doctor Angel Chiesanova, hace saber por cinco días que solicitóse inscripción en Registro Público Comercio disolución sociedad "E. García y Hermanos", Sociedad Colectiva, con domicilio CHARATA, (CHACO), haciéndose cargo activo y pasivo Emeterio García. — Escritura autorizada escribano Jaime Luis Villarino (Charata), 6 Octubre 1943. — Sáenz Peña, Noviembre 26|943. — Manuel A. Solari Olmos, Escribano secretario.

e.1 dic.-N.º 11665-v.6 dic.

La sociedad Julián Zacarías e hijo, domiciliada calle Acoyte 1252, vende a la sociedad Alderoqui, Yohai y Acrich, domiciliada calle Canning 950|56 ,la fábrica de medias ubicada calle ACOYTE 1252. — Reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio escribano Dubovis. Avenida de Mayo 953.

e.1 dic.-N.º 11657-v.6 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre a las 21:

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance, elección de la C. Revisora de Cuentas, nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario, convócase para el 17 de diciembre a las 21. — Luis Gonella, secretario.

e.1 dic.-Nº 11624-v.6 dic.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Lectura del dictamen del Síndico.

3.º Distribución de Utilidades (Art. 27º de los Estatutos).

4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 26 de los Estatutos.

e.29 nov.-N.º 11545-v.16 dic.

MOLENIA
Mercados y Fábricas Argentinas, S. A.

Convócase a los accionistas de «Molenia» Mercados y Fábricas Argentinas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto ppdo., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11.557-v.16 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 15 de diciembre de 1943, a las 26 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

e.29 nov.-N° 11520-v.10 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, **se cita a los** Señores Accionistas, **a la Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local Piedras 146|70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección del Presidente, un Director Titular y un Director Suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146|70, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Art. 17 de los Estatutos).

e.29 nov.-N.° 11538-v.16 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1943, a las 10,45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de setiembre de 1943.

2.° Elección de un nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11341-v.16 dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Florida 999 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades y transferencia de reservas.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11347-v.13 dic.

COPPA Y CHEGO
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado **para la reunión**. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11322-v.13 dic.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 37.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.° Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11602-v.21 dic.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA
Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3° Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Diez, que terminan su mandato.

4° Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo que se incorporó como titular en sustitución del señor Ramón Ramos que renunció y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.1 dic.-N° 11620-v.18 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 16 de diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A.: Anibal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 11.293-v.11 dic.

CREFIN, S. A.
Créditos y Financiaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre 1943, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico.

3.° Retribuciones de servicios extraordinarios y remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de nuevos directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de síndico y síndico suplente, de la Sociedad.

6.° Aumento del capital social y modificación del artículo 2.° de los estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11662-v.18 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital autorizado.

2.° Considerar modificaciones al Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de Noviembre de 1943, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 11 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas.

"Artículo 23.° — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas sin distinción de serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra".

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11594-v.13 dic.

EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local calle **Avenida** Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11598-v.18 dic.

NIDERA ARGENTINA, S. A.
DE EXPORTACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Diciembre 1943, a las 14 horas, en Corrientes N.º 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.º Distribuir utilidades.
3.º Elegir Directores y Síndicos.
4.º Considerar acta del Directorio de fecha 26 de Marzo de 1943.
5.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 11281-v.11 dic.

COFIMA
Compañía Sud Americana de Financiacion, Industrias y Mandatos,
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1943, a las once horas y treinta minutos, en Belgrano 836, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las utilidades.
Tercero: Nombramientos estatutarios.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11395-v.14 dic.

I N T E L A
INDUSTRIA TEXTIL LANERA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 14 de diciembre de 1943, a las diez horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1943.
2.º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Nombramiento de director general por dos años y director general suplente por un año.
5.º Elección de síndicos.
6.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.26 nov.-N.º 11.375-v.14 dic.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín N.º 65, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de octubre de 1943.
2.º Elección de directores.
3.º Fijar la remuneración del síndico.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Noviembre de 1943. Fernando Villalonga, presidente.

e.26 nov.-N.º 11.371-v.14 dic.

S A C I M A
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
Calle Defensa 465 — Buenos Aires
U. T. 33 - Avenida 4091

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 diciembre 1943, a las 15 horas en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir Directorio y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11.366-v.14 dic.

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1943, a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.º, escritorio 18 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerradas al 30 de septiembre de 1943.
2.º Elección por un año de un presidente, vicepresidente, vocal, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11400-v.14 dic.

RIO DE LA PLATA
COMPAÑIA DE INVERSIONES MARITIMAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1943, a las once horas, en el local Social calle Sarmiento 424, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 30 de Octubre de 1943.
2.º Remuneración a los señores Directores y Síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
5.º Designacin de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11378-v.14 dic.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. ejercicio que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.º 575, el día 16 de Diciembre de 1943, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.
2.º Elección de tres Directores por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convacatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.26 nov.-N.º 11418-v.14 dic.

ERSA ESTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1943, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.º, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de un Presidente, Vicepresidente, Vocal, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11398-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA
INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de mayo de 1938, entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, piso 4.º, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.º de enero de 1951 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 360.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.º de enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.26 nov.-N.º 11.403-v.14 dic.

C. E. D. A. R., S. A.
Compañía Editorial de Asuntos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 17 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista número 281, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Jorge Pereda.
3.º Elección de dos directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Noviembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11402-v.14 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elegir Directores y Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.26 nov.-N.º 11385-v.14 dic.

Sociedad Anónima
LA VILLEGUENSE
Productos de Lechería y Granja

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el día sábado 18 de diciembre próximo, a las 10.30 minutos horas, en su local social calle San José 1767, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 11373-v.14 dic.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria Alsina N.º 1668, para tratar la siguiente: ria para el 16 de Diciembre de 1943 a las 14,30 horas, en la sede social, calle Alsina N.º 1665, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.
2.º Modificación de los Artículos 6 y 25 de los Estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov. N.º 11415-v-14 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
EL BAGUAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 16 de diciembre de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo 244, para tartar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribuición de utilidades.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 11419-v.14 dic.

C. L. A. V. E. S. A.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local Pueyrredón N.º 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideraciói de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.º Ampliación del capital autorizado a $ 1.000.000 m|n.
5.º Reforma de los estatutos.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11336-v.14 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1943, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente Orden

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.

e.19 nov.-N.° 11059-v.6 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 30° Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Donación de tres fajas de terrenos a la Dirección Nacional de Vialidad.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo exige el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 10872-v.6 dic.

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en la calle Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores.

4.° Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 11051-v.6 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista 336; 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11245-v.10 dic.

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLÓGICO S. A.
Cangallo 2150
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en Cangallo 2150 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos correspondiente al artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio (ejercicio 1943).

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos P. Mercandino, presidente.

e.24 nov.-N.° 11299-v.11 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Sarmiento N.° 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 11263-v.11 dic.

SANATORIO ANCHORENA S. A.
Anchorena 1872 — U. T. 41-Plaza 9744
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1943, a las 19.30 horas en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1870|72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio para adquirir las fincas linderas al Sanatorio.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.22 nov.-N° 11139-v.9 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 16 de diciembre de 1943, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejerc. social vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Confirmar sueldos de los miembros del Directorio conforme al artículo 25 de los Estatutos.

3.° Autorización para abonar al director de Casa Atlántida el porcentaje fijado por el Directorio; como así también para que el Directorio distribuya el Fondo de Gratificación en la forma que lo estime conveniente sea parcial o totalmente.

4.° Aumento del capital suscripto e integrado mediante capitalización de parte de utilidades y distribución de dividendo en acciones.

5.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25.° de los Estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Elección de un director suplente por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. —Por el Directorio de la Editorial S. A.: — Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 11.292-v.11 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 10 de diciembre de 1943, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

1° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N° 11009-v.4 dic.

"LA ARGENTINA"
DIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXI.° Ejercicio (1.° de Agosto de 1942, 31 de Julio de 1943);

2.° Elección de un vocal director por tres años en reemplazo del saliente por terminación de mandato;

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.

e.18 nov.-N.° 11014-v.9 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS «DUPERIAL»
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10.995-v.4 dic.

BUXTON LTDA. S. A.
COMERCIAL IMPORTADORA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la Sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1943.

2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisorio en el próximo ejercicio con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.° Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 11010-v.4 dic.

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares.

2.° Modificación del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Otto Wetzler, presidente.

e.29 nov.-N.° 11536-v.16 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio semestral terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 19 horas, en Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de reservas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11157-v.9 dic.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 6 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local social, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.° ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Consideración de la venta de una fracción de terreno con edificio antiguo, en la calle Córdoba números 766|72, de esta Capital, expropiada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ensanche de la calle Córdoba, con las medidas resultantes de la nueva línea de la calle y por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional al contado. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10967-v.3 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de ganancias.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11240-v.10 dic.

OPPENHEIMER CASING CO.
Of. Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 Diciembre 1943, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530 (7.° piso - Estudio Aldao) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y destino de las utilidades;
2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11354-v.15 dic.

NILSSEN, OLSEN Y COMPAÑIA LTDA. EXPORTACIÓN LANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Diciembre 1943, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio y distribuir utilidades.
2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11361-v.13 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia a "Reserva General" de parte de la "Reserva de Deudores y Desvalorización de Títulos y Acciones".

2.° Emisión de acciones por m$n. 10.000.000 valor nominal, mediante capitalización de la "Reserva General" y de utilidades líquidas y realizadas.
3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11336-v.13 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18°, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1943.
2.° Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 10918-v.2 dic.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1942 al 31 de Octubre de 1943.
2.° Elección de un director titular con el carácter de segundo director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social

e.23 nov.-N.° 11214-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA
Establecimientos Rurales y Destilería

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad Paseo Colón 780, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del establecimiento de destilería conforme al Boleto aprobado por el Directorio suscripto por el Presidente y el Vice Presidente el día 15 de Noviembre del corriente año.
2.° Aprobación de la compra de acciones efectuada por disposición del Directorio con las utilidades en reserva que estaban destinadas a ese objeto.
3.° Disolución de la Sociedad o continuación de sus negocios.
4.° Si la Asamblea resuelve la disolución de la Sociedad, elección de los liquidadores, determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración, modificándose si la Asamblea lo considera conveniente el Art. 30 de los Estatutos.

5.° En caso de resolver la Asamblea la continuación de los negocios sociales, reducción del capital, determinación de la forma que se reintegrará el capital a los señores Accionistas y modificación de los artículos primero, cuarto, séptimo, noveno, trece, catorce, veinte y cuatro, veinte y siete y treinta y uno y cualquier otro que los accionistas sometan a la consideración de la Asamblea.
6.° Designación de escrutadores para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11221-v.10 dic.

Sociedad Anónima Ganadera PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro directores.
4° Elección de síndico y suplente.
5° Fijar los honorarios del síndico.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 10935-v.2 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11555-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 15 horas en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11247-v.10 dic.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 932, 4.° piso, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Informe del Directorio relacionado con los trámites efectuados hasta la fecha para obtener la concesión del establecimiento de líneas de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y las ciudades de Mendoza y Mar del Plata.
2.° Facultar al Directorio para proseguir los trámites iniciados o a iniciarse con ese fin y autorización para invertir en la compra de material rodante y gastos, las sumas que sean necesarias para la atención de las líneas a explotar una vez obtenidas las concesiones solicitadas.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.20 nov.-N.° 11.106-v.7 dic.

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20,.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio del 1.° de septiembre de 1942 hasta el 31 de agosto de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 11113-v.7 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.°, del C. de Comercio.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.225-v.14 dic.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social L. N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1943.
2° Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Ratificación de la prórroga del mandato de síndicos y directores suplentes, elegidos el 15 de junio de 1942, hasta la presente Asamblea, de acuerdo a los términos del Art. 14 de nuestros Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11177-v.9 dic.

COMPAÑIA ANAN, CREDITO Y FINANZAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Defensa N.º 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.

2º Elección de un director titular y dos suplentes por dos años y de Síndico titular y suplente.

3.º Aprobación de los sueldos fijados a los miembros permanentes del Directorio.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 11269-v.11 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A. — Establecimientos Gráficos

Décimaséptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los Directores y del síndico.

4º Elección de seis directores por el término de dos años en reemplazo del Directorio actual que se renueva totalmente, de un síndico titular y otro suplente para el período completo hasta la próxima asamblea general Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

e.27 nov.-N.º 11.469 y 11.471-v.15dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Elección del síndico titular y suplente, para el período completo hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Presidente.

e.27 nov.-Nº 11472-v.15 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1943, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.º 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representacion en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de ésta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 11483-v.15 dic.

TOURING CLUB ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 21º, incisos k) y l), 33º, 35º y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de diciembre, a las 18 horas en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización a la Comisión Directiva para concertar un préstamo hipotecario en primer término hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) sobre la Residencia Social de la Institución en Alta Gracia, sobre el camino a Falda del Carmen, en la Provincia de Córdoba, cancelando el gravamen existente a favor de los vendedores por saldo de precio; o a concertar un préstamo hipotecario en segundo término; o a vender total o parcialmente la expresada Residencia; todo por los precios y en los plazos, condiciones, forma y medida que la Comisión Directiva juzgue convenientes para los intereses sociales, y de acuerdo a las posibilidades.

2.º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Rómulo Yegros, Secretario General.

e.27 nov.-N.º 11461-v.9 dic.

L. M. PICCARDO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 11450-v.15 dic.

PINCHETTI & CIA. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre próximo, a las 12 horas en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 11470-v.15 dic.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud Americana de Minas)

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1943, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 444, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y el Síndico Suplente.

2.º Aumento del número de los miembros titulares del Directorio a seis o siete, según resuelva la Asamblea.

3.º Elección de uno o dos directores titulares hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de que fueran aceptadas las renuncias presentadas.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Diciembre de 1943 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

e.27 nov.-N.º 11446-v.18 dic.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71 escritorio, Nº 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.27 nov.-Nº 11429-v.9 dic.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Diciembre a las 21 y 30 horas en su local calle Azcuénaga Nº 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para la modificación de los artículos 5.º, 8.º, 9.º, 13.º y 34.º, de los Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir a esta reforma; Firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exijidos por la Ley.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 11315-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943 a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11241-v.10 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre 1943, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11.242-v.10 dic.

Sociedad Anónima Ganadera CANCHA DISTANTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 11034-v.6 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre corriente año, a las 12,30 horas, en el local social, Callao N.º 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1943, con informe del síndico.

2.º Disposición de utilidades.

3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11353-v.13 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 18 de Diciembre 1943, a las 16 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1943.

2º Distribución de las ganancias.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 11523-v.16 dic.

ARMCO ARGENTINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 330, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943 y el Informe del Síndico.

2.° Considerar la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad. — Nombrar un director para completar el mandato del renunciante, para el caso de que fuera aceptada su dimisión.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Remuneración de Directores y Síndico.

6.° Distribución de utilidades.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11640-v.18 dic.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del Dr. Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11639-v.18 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1943, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cuyo certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11651-v.18 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 Diciembre próximo, a las 16.30 hoas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-N.° 11477-v.21 dic.

KOLYNOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplentes.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Aprobación del dividendo provisorio ya distribuído a los accionistas y distribución del saldo de utilidades del ejercicio.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11237-v.10 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documento prescripto artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11244-v.10 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCÓN, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 10900-v.4 dic.

JUAN A. MAYOU
S. A. Comercial e Industrial

25 de Mayo 158 — U. T. 33-Avenida 3246
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de un director suplente por un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda a los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — César A. Parisi, presidente.

e.22 nov.-N° 11149-v.9 dic.

AEROVIAS ARGENTINAS,
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos.

2.° Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, integración y todas las demás modalidades necesarias para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento de referencia, así como establecer si las mencionadas acciones serán preferidas u ordinarias, y de conformidad con el artículo 4 de los estatutos sociales.

3.° Facultar al presidente de la Compañía, para que eleve a escritura pública el aumento referido lo comunique a la Inspección General de Justicia, y realice todos los demás trámites inherentes a dicho aumento.

4.° Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente, y, en su caso, designación de los reemplazantes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad par obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 11016-v.6 dic.

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre próximo a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre del cte. año.

2. Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.230-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Virrey Cevallos 341

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1943, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, a las 15.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio en la Memoria.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.° de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1943. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.17 nov.-N.° 10949-v.3 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS
S. A. Comercial

De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 10 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición a los accionistas, señora Amparo Casagrán León Sotelo de Bosch y señor Vicente Francisco Bosch, de las acciones de que son titulares, por valor nominal de $ m|nal. 334.000, estableciendo todas las modalidades que sean necesarias.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 11136-v.7 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.

2.° Renuncia del Director doctor A. Villafañe Tapia.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Remuneración de directores y síndico.

6.° Destino de las pérdidas.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11236-v.10 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.
C. A. S. A. T. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre del cte., a las 18 horas, en el local social Florida 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de Setiembre ppdo.

2.° Elección presidente, secretario tesorero, director gerente, 2 directores titulares y 3 suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11644-v.18 dic.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA (DE VILA CRESPO)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.

4.° Elecciones de un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, 5 Vocales, 3 Revisores de Cuentas y dos Inspectores Escolares.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — José Berchassky, presidente. — Moisés Arón Spak, secretario.

e.29 nov.-N.° 11553-v.16 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Sarmiento 3208, el 15 de Diciembre de 1943, a las 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente por un período completo.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, artículo 24, de los Estatutos, en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Esteban De Lorenzi, Vice-Presidente.

e.29 nov.-N.° 11537-v.15 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 17, en su local del Palacio de Justicia 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anuales.

2.° Elección de Directorio.

3.° Reforma del estatuto.

4.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Avelino Quirno Lavalle, secretario.

e.30 nov.-N.° 11570-v.4 dic.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 406, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1943, e informe del síndico.

2° Contrato con el señor A. J. Torruella.

3° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Remuneración de Directores y síndico.

6° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

7° Remuneración del Director Gerente.

8° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N° 11.593-v.17 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 38.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Inventario general al 30 de junio de 1943.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.30 nov.-N.° 11576-v.9 dic.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21.° de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11556-v.16 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Empleo de las utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 nov.-N° 11501-v.20 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir hasta 37 máquinas de escribir de 130 espacios aproximadamente, destinadas a la Gobernación de Misiones.

El acto tendrá lugar, en la fecha indicada en esta Dirección General de Administración, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno 2.° piso), a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-2489-v.4 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de combustibles (carbón y leña) para el año 1944.

Llámase a licitación pública para la adquisición de combustibles (carbón y leña), destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" y Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano general del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Santa María, Córdoba) y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Masse-Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.27 nov.-N.° L-2547-v.2 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjese el día 4 del mes de enero del año 1944 a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario Jefe Sección Secretaría.

e.30 nov.-N.° 2468-v.11 dic.

Fíjase el día 28 del mes de diciembre del año 1943, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.26 nov.-N.° L-2543-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 664. — (Exp. 21.770 D|A.943). — 20 paquetes de clavos c|punta parís de 38,1 mm. (1 1|2''). — 10 ídem, ídem, ídem, de 50,8 mm. (2''). — 10 ídem, ídem, ídem, de 25,4 mm. (1'').

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1943. — Juan Palombo, 2.° Jefe de la Oficina de Compras.

e.1 dic.-N.° 2481-v.2 dic.

Licitación privada N.° 45

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Muebles y artículos varios destinados a nuevos edificios Fiscales, y Sección Electromecánica", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 9 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local N.° 642, sexto piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), 6.° piso, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 nov.-N.° 2482-v.4 dic.

Expte. 7420 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz y desde Villa Nueva de Guaymallén a Jesús Nazareno (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 8.° (Mendoza) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 nov.-N.° 2340-v.2 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Rosario (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L.-2210-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dispensario Público Nacional de Catamarca

Llámase a licitación pública, para el día 21 del mes de Diciembre del año 1943, a las 10 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el

transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Medicamentos; Utiles de escritorio; Menaje, etc.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 dic.-N.° 2472-v.6 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(0.91)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de diciembre de 1943, a las 11 horas, para la provisión e instalación de 3 equipos frigoríficos para cámaras de conservación de alimentos a construírse en el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandzen 2570, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 8 a 12 horas. — "La Comisión de Obras".

e.29 nov.-N.° L-2557-v.3 dic.

Reconquista 269
P|270.

Llámase a licitación pública, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 11 y a las 11 y 10, respectivamente, por las provisiones de carnes y extras, durante el término de 4 meses y leche y manteca, durante el término de tres meses, ambas a contar del 1.° de enero de 1944, al Instituto Riglos, sito en Moreno F. C. O. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.1 dic.-N.° L-2485-v.6 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 9 de diciembre próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la reparación del edificio sucursal San Cristóbal. — Consultar y retirar documentación ($ 10, c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.25 nov.-N° L-2529-v.9 dic.

Llámase a licitación para el 14 de diciembre prox. 11 horas, en Gerencia, Casa Central, para la construcción edificio sucursal San Carlos de Bariloche. — Consultar y retirar documentación ($ 40 c| juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerent'.

e.16 nov.-N.° L-2422-v.14 dic.

Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reforma del edificio sucursal Venado Tuerto. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y horas indicados. — Bs. As., 8 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.10 nov.-N.° 2355-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, para el año 1944. (Expediente N.° 2883|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2489-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la impresión de diversas publicaciones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente N.° 4050|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre de 1943 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° L-2459-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de 250 resmas de papel N.° 32 con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 4846|943), fijada para el día 6 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 7 de diciembre de 1943, a las 11 hs., Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° 2457-v.2 dic.

Se lleve a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de uniformes con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.° 5196|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre a las 11,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° L-2458-v.2 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación privada, número 363; ramo: máquina de coser, muebles de madera y elementos varios p|taller de corte y confección; apertura: Diciembre 2, 10 horas, (3a. 04763|43).

Licitación privada, número 364; ramo: bancos unipersonales; apertura: Diciembre 2, 10,10 horas, (3a. 14335|43.),

Licitación privada, número 365; ramo: enajenación de papel; apertura: Diciembre 2, 10,20 horas, (D. 20116|43).

Buenos Aires, ... de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2464-v.2 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 27 de Noviembre de 1943, para la adquisición de armarios de cedro, maderas y papel herborista con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 de Diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2478-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 27 de noviembre corriente, para la adquisición de rayas de bronce de 2 puntos, medidas sistemáticas, con destino a la Penitenciarí Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 1943 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2477-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de Noviembre de 1943, para la adquisición de elementos para laboratorios de Física y Química con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10 y 50 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2476-v.3

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 27 de noviembre de 1943, para la adquisición de roble, papel de lija, tornillos, aceite de lino cocido, alcohol para lustrar, barniz Carriage, Bakelita, goma laca, piedra pómez, hierro lingote, carbón de coke inglés, piedra caliza, tierra refractaria, plombagina, remaches y arandelas solicitados por la Penitenciaría Nacional para la construcción de bancos escolares con destino a la Escuela Normal número 4 de la Capital "Estanislao S. Zeballos".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de diciembre de 1943 a las 10 y 40 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2475-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 27 de noviembre corriente, para la adquisición de mapas, elementos para gabinetes de física y química, para la enseñanza de dibujo y de historia natural; artefactos eléctricos; una máquinas de escribir y juegos de tinteros para escritorio con destino a la Escuela Normal Nacional de Maestras número 2 de La Plata.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llavará a cabo el día 16 de diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2474-v.3 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 12.568|943 — N.° 1.498-E-943.

Segundo llamado a licitación privada, para resolver la provisión de materiales eléctricos (cable armado y enchufe), con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en la oficina de Licitaciones del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nro. 880, el día 4 de diciembre de 1943, a las 11 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 7 y 30 a 13 horas, todos los días hábiles.

Deberán presentarse propuestas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro, 4 de Diciembre de 1943.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.1 dic.-N.° 2499-v.6 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. Nro. R. L. 197|943.

Llámase a licitación privada hasta el día 3 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta Institución de:

50.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana de 1ra., en tortas hasta 30 cms. aprox. de alto, puesta s|v. Buenos Aires, para entrega inmediata.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado acompañadas del pliego de condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones dirigirse al establecimiento de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.1 dic.-N.° 2484-v.3 dic.

COMISION NACIONAL DEL MONUMENTO AL GENERAL SIMÓN BOLÍVAR

Instituto Sanmartiniano, Charcas 745 Capital Federal

Llámase a licitación privada para la impresión de mil (1.000) folletos, debiéndose presentar las propuestas en el local del Instituto Sanmartiniano, calle Charcas 745, el día 16 del corriente mes a las 16 horas. — E. Vacarezza (General R. A.), Presidente.

e.1 dic.-N.° L-2508-v.6 dic.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre próximo a las 16 horas para la provisión de muebles, útiles (segundo llamado) . . para la habilitación parcial del Institutos. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto, Díaz Vélez 5044 todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

e.27 nov.-N.° 2556-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T-261|943 DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 79, para la adquisición de hierro redondo; 500 kilos de 12,7 mm.; 200 kls. de 6,3 mm.; 150 kls. hierro ángulo de 25 x 4, 7 mm.; 100 kls. hierro T. de 32 x 4, 7 mm; y 100 kls. hierro T. de 25 x 4. 7 mm. con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 3 de diciembre a las 10.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.30 nov.-N.° 2480-v.2 dic.

Llámbase por segunda vez a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.29 nov.-N.° 2479-v.3 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15, del 13 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo 6° y que se detallan a continuación: Carabobo 253. — Gavilán 1464. — Alagón 300. — Fco. Acuña Figueroa 850. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.19 nov.- 2341-v.10 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de adaptación en el edificio fiscal de la calle Charcas N.° 1081, con destino a la Inspección Médica Escolar de su Separación. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.° 2340-v.6 dic.

Exp. D. 26779|943.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar hasta las 16 del 6 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo VII y que se detallan a continuación:

Las Heras 3096. — Porcel de Paralta 1437. — Zapata 449.

Datos: en Dirección General de Arquitectura - Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

e.17 nov.-N.° 2346-v.3 dic

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 10 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo II° y que se detallan a continuación:

Avda. San Martín, N.° 6347.
Fernández Enciso, N.° 4451.
Nicasio Oroño, N.° 1431.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° 2342-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 10 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IV° y que se detallan a continuación:

Belgrano N.° 637.
Carlos Calvo, N.° 1140.
Humberto I°, N.° 343.

Datos en Rodríguez Peña 935. Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° 2343-v.7 dic.

—Expte. D. N.° 26.775-1943—

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo III y que se detallan a continuación:

Suipacha 118.
Piedras 1430.
Garay 794.
Rodríguez Peña 747.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.° L-2344-v.6 dic.

Expte. 36.314|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo V y que se detallan a continuación:

Rioja 850.
Universidad 1073.
Vieytes 1469.
Independencia 4246.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.° L-2345-v.6 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CORDOBA

Instituto de Maternidad

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad, de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza ropería farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Nov. 12-43. — La Dirección.

e.16 nov.-N.° L-2427-v.2 dic.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco días (del 30 de noviembre al 4 de diciembre inclusives), para la impresión de la obra titulada "Diccionario del Castellano usual", por Leopoldo Lugones. — Para mayores informaciones y pormenores dirigirse a la Academia, Secretaría, Méjico 564, 1er. piso, los días hábiles de 14 a 18. — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Secretaría el 6 de diciembre a las 17. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Carlos Ibarguren, Presidente.

e.30 nov.-N.° L-2554-v.4 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 17 de diciembre a las 10 horas, para la provisión de alfalfa, avena, maíz quebrado, afrecho y leña a unidades de la III. Región Militar, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar, Méjico 22, teléfono 11.681, Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.23 nov.-N.° L-2495-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 2|944, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para la provisión de forraje, para atender las necesidades del ejército durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras. de esta repartición calle Piedras número 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano. Ofic. de Adm., Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.17 nov.-N.° L-2444-v.3 dic

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 233|43, para el día 27 de diciembre de 1943, a las 11,15 horas, por la adquisición de libros, artículos de fotografía y de limpieza, con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.° 2504-v.6 dic.

Llámase a licitación pública número 232, para el día 27 de diciembre de 1943 a las 11 horas, por la adquisición de impresos con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.° 2502-v.6 dic.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de edificios industriales en los Altos Hornos de Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un local para la Planta motriz. (Usina eléctrica).
b) Un local para taller mecánico, herrería y taller de soldadura.
c) Un local para depósito y carpintería.
d) Un local para vestuarios y baños.
e) Un local para laboratorio.
f) Una cisterna para diesel-oil de 70 m3. de capacidad aproximada.
g) Dos cisternas para fuel-oil de 100 m3. de capacidad aproximada cada una.
h) Un local para portería.

Apertura de propuesta: 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 30 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 277.471.93.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.° L-2547-v.17 dic.

Llámase a licitación pública número 229|43, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 12.25 horas, por la adquisición de: Artículos de electricidad (cable flexible, caño de acero, cartuchos, portalámparas, tapas de porcelana); herramientas (mechas, rasquetas, sierras de acero); maderas de cedro terciada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov. N.° L-2486-v.4 dic.

Llámase a licitación pública número 228|43, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: Material eléctrico (cable subterráneo, interruptor trifásico, desconectador, terminales de intemperie, uniones de h.° f.°), con destino a la. División Técnica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.° L-2487-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 227|43, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Maquinarias (torno paralelo frontal, torno paralelo monopolea, agujereadora de columna, sierra para cortar metales en frío, afiladora eléctrica, máquina limadora horizontal), con destino a los Altos Hornos, Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov. N.° L-2488-v.4 dic.

Licitación pública N.° 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino a la Fábrica Militar de Munición de

Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de acuerdo al siguiente detalle: 1) 240 sillas; 2) 240 roperos; 3) 240 camas; 4) 80 mesas; 5) 27 mesas comedor; 6) 54 bancos; y 7) 1 mostrador.

Apertura de propuestas: 18 de Diciembre de 1943, a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliegos de condiciones y planos: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n., todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del presupuesto oficial $ 59.963 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 nov.-N.º L-2543-v.7 dic.

Llámase a licitación privada N.º 340|43, para el día 7 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, por la provisión e instalación dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, de un grupo electrógeno, nuevo o usado, compuesto de un motor Diesel de 350 a 500 CV., acoplado a dínamo de corriente continua de 230 V., incluyendo excavaciones, fundaciones, cañerías, tablero de maniobra y conexión entre éste y la dínamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 nov.-N.º L-2534-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 1004|43, para el día 21 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

50.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1, 22,2, y 25,4, mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.

30.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5 11,1, 12,7, 14,3, y 15,9 mm. de diámetro en largos variables de 0,05 a 0,20 metros.

25.000 kilogramos, barras defectuosas de laminación en secciones y largos variables hasta 2,70 metros.

100.000 kilogramos, grillas (hogar de caldera).

50.000 kilogramos, despuntes de palanquillas, canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 y 0,30 metros.

20.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,6 a 4,76 mm. y de 8 a 12,7 mm. en anchos de 0,05 a 0,15 metros.

70.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,6 a 12,7 mm. en anchos variables de 0,15 a 0,35 metros.

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo); División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 nov.-N.º L-2483-v.2 dic.

Llámase a licitación pública N.º 229|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: dolomita calcinada granulada — dolomita cruda granulada o alternativamente dolomita en piedra en bruto, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2420-v.2 dic.

Llámase a licitación pública N.º 226|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10 horas, por la adquisición de: generadores a pedal, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 nov.-N.º 2515-v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.º 84 para el día 23 de Diciembre de 1943

ENTRE RIOS

Hora: 12. — Provisión y montaje de 2 (dos) galpones de madera adaptados para dormitorio, comedor y cocina para 20 hombres y para caballeriza de sementales en el campo nacional "El Palenque". Presupuesto oficial $ 90.122,6 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 22 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.º 2497-v.13 dic.

Licitación pública N.º 85 para el día 23 de Diciembre de 1943

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 12. — Modificación parcial del aprovisionamiento de agua en la Base Aérea Militar "General Urquiza". Presupuesto oficial $ 41.886,35 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto de presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 13 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.º 2498-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Apertura de sobres el día 14 de diciembre de 1943, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos N.º 2045 (Comisión de Adquisiciones).

Pliego de condiciones e informes: Diariamente de 7,30 a 12 horas, sábados de 8 a 12. — Bue. s Aires, 18 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Carrillo Soto, Cirujano de División, Presidente Comisión de Adquisiciones.

e.22 nov.-N.º L-2482-v.2 dic.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los englobes que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.º 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación Nº 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra" Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2311-v.12 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública, 18 de diciembre próximo 11 horas "Ampliación de los Laboratorios de la Armada en la Capital Federal". — Presupuesto oficial $ 124.454,35 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil. Dirección General del Material. Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.23 nov.-N.º L-2492-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 32.481|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a la atención de las necesidades, durante el año 1944, en los edificios centrales del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.27 nov.-N.º L-2471 v.2 dic.

Expte. 101.184|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 5 camiones; 3 acoplados; 10 camionetas; 6 automóviles y 3 automóviles tipo ómnibus-rural, requeridos por la Defensa Agrícola con destino a la lucha contra la langosta, cuyo pliego de base y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre próximo a las 14 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L-2415-v.1 dic.

—Expte. 8.585|943—

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para el arrendamiento de (13) trece locales de propiedad del Estado, existentes en el Puerto de Mar del Plata, que serán destinados a la venta de pescados y mariscos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L-2397-v.7 dic.

Expte. 36.314|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión del servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, de la casa central, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º 2323-v.7 dic.

DIRECCION DE TIERRAS

Llámase a licitación pública hasta el 30 de diciembre de 1943, para la adjudicación de 45.833 hectáreas de bosques en el Territorio del Chaco, para su limpieza (aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas caídas o en pie o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo), en las condiciones que se establecen en el pliego y contrato, que los interesados podrán solicitar en la Dirección de Tierras (Dársena Norte, Capital Federal), y en las Oficinas de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco y en la Ciudad de Formosa.

Las tierras que se ofrecen, son las siguientes: Zona A, legua a del lote número 5; legua b, lote N.º 6; legua c, del lote número 13; legua c, y d, del lote número 4; leguas c, y d, del lote N.º 15; leguas c, y d, lote N.º 42; legua b, del lote número 46; legua c, del lote N.º 53; leguas a, y b, del lote número 69. — Sección 1, fracción A, leguas a, y c, del lote número 7; leguas a, y b, del lote número 11. — Sección 2da. — leguas c, y d, del lote número 12. — Todas las leguas indicadas tienen 2.500 hectáreas, excepto la legua b, del lote N.º 11 Sección 1, fracción A, que tiene la superficie de 833 hectáreas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Subsecretario.

e.1 dic.-N.º 2465-v.18 dic.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES de ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un sistema de protección contra incendio en el edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Resistencia (Chaco), con arreglo a las determinaciones del pliego de condiciones y bases, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría, sitas en el 4.º piso del edificio Estación Retiro de los FF. CC. del Estado.

Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de diciembre próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2424-v.2 dic.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión e instalación completa de dos plantas desmotadoras en el Territorio Nacional de Formosa, con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.22 nov.-N.º L-2484-v.9 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 4649 (material eléctrico) para el día 30 de noviembre de 1943 a las 15.10 horas.

e.30 nov.-N.º 2473-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Diciembre 20 — 1943. — Aislación térmica de equipos deshidratadores, (pliego 4.713), a las 16.45 horas; iluminación fluorescente (4.710), a las 17; ful-

minantes (4.711), a las 17.15.

Diciembre 21 — 1943. — Carpetas de cartulina (4.702), a las 16.45; trepanos (4.708), a las 17; compresor de aire (4.712), a las 17.15.

Diciembre 22 — 1943. — Material refractario (4.726), a las 16.15; muebles de oficina (4.707), a las 16.45.

Diciembre 23 — 1943. — Caños de prensa estopa para cabeza de inyección (4.698), a las 16.45.

Diciembre 27 — 1943. — Material para alambrado (4.700), a las 16.45; cañerías (4.701), a las 17.

Diciembre 28 — 1943. — Esferas de bakelita (4.703), a las 16.45; material aislante (4.705), a las 17.

Diciembre 29 — 1943. — Tornillos, tuercas, arandelas y remaches (4.715), a las 15.30, útiles de limpieza (4.709), a las 16.45; quemador de petróleo y tanque subterráneo (4.714), a las 17.

Enero 10 — 1944. — Gomas para pistones, discos de goma y arandelas de goma para bomba Gardner Denver (4.704), a las 14.30.

e.27 nov.-N.° L-2549-v.2 dic.

Diciembre 23 — 1943. — Botellas para "PYF" (4.699), a las 17.

e.27 nov.-N.° L-25550-v.9 dic.

Diciembre 21 — 1943. — Remolque de lanchas Cisterna y chatas de carga entre Buenos Aires y La Plata (4.727), a las 15.20.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.27 nov.-N.° L-2551-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 14-1943. — Acido sulfúrico

Dicbre. 28-1943. — Repuestos para (4676), a las 16.45.

bombas de inyección (4671), a las 15.30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-N° L-2474-v.7 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1 máquina rectificadora de interiores y exteriores y 1 máquina fresadora universal, con destino a la División Equipo y Almacenes, $ 27.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.° L-2495-v.6 dic.

Licitación pública para la adquisición de uniformes de verano y corbatines, pesos 12.753.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.° 2494-v.6 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Huinca Renancó a Bruzzone, $ 716.351,06 y camino de límite con la Pampa a Huinca Renancó, $ 92.015,15.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 29 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2432-v.9 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Las Peñas a Río Pisko Huasi, $ 556.203,89; camino de Río Pisko a Rayo Cortado y puentes, pesos 538.195,30 y camino de Rayo Cortado a Villa De María, $ 418.131,48.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er piso, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2386-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darragueira, $ 66.093,55.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2387-v.2 dic.

Licitación pública de las obras: Tramo Las Pareditas a La Tosca, sección Km. 30 a Km. 53,428 y tramo La Tosca a Las Paredes, sección Km. 0,000 a Km. 17,000 alternativa a), base bituminosa con asfalto natural, $ 1.255.037,35 y alternativa b), base estabilizada con ligante arcilla agua, $ 1.255.607.88.

Hasta el día 21 de diciembre, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 28 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2371-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a San Nicolás, pesos 299.624.10.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2370-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes, a empalme Ruta 40, $ 441.532.40.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2374-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 272.531,20.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2433-v.3 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01 y camino de Liborio Luna a Eleodoro Lobos, pesos 934.137,07.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2372-v.3 dic.

Licitación pública para la adquisición de 10.319,75 toneladas de cemento portland con destino a las siguientes obras: ruta 191, tramo San Pedro a Arroyo Burgos (Buenos Aires); ruta 114, tramo Km. 13,540 a empalme ruta 14 (Corrientes); ruta 33, tramo Rosario a Casilda - mejora progresiva (Santa Fe); ruta 12, tramo Corrientes y Empedrado y puentes sobre arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Ahoma, Peguahó, Rabón y Río Empedrado. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N.° L-2445-v.3 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18520 DEPI-1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Belén, de la Provincia de Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 30 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el 7 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía pesos 4.494 m|n. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.° 2467-v.17 dic.

—Expediente 38.935.DC.943—

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 toneladas de plomo en lingotes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — El Secretario General.

e.26 nov.-N.° L-2544-v.14 dic.

Expte. 18733-DTP-943

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte bombas centrífugas verticales, tipo pozo profundo, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos Vicente López, San Fernando, Las Conchas, Cañada de Gómez y Seis de Septiembre. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.° L-2463-v.3 dic.

Expte. 38658-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.° L-2486-v.3 dic.

Expte. 38.102 D. C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería y tapicería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.° L-2462-v.2 dic.

Expte. 22.946, DEPI, 943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de toma y conducción para proveer de agua a la localidad de Jesús María, de la Provincia de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de Enero de 1944, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de enero a las 15 y 3[illegible] en que serán abiertas en presencia de l[illegible] concurrentes. — Depósito de garantí[illegible] $ 2.746 m|n. — Buenos Aires, noviembr[illegible] 12 de 1943. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-2407-v.2 dic[illegible]

Apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los inter[illegible] sados que con motivo de la implantació[illegible] del horario matutino, se ha resuelto qu[illegible] la apertura de las licitaciones pública[illegible] se realice en las mismas fechas fijada[illegible] en los avisos correspondientes, pero a la[illegible] 10.30 y 11, en lugar de las 15.30 y 1[illegible] respectivamente. — Buenos Aires, n[illegible] viembre 15 de 1943. — El Secretar[illegible] General.

Novbre. 16, 15,30 hs. — 31.351-DC[illegible] 1943, barnices, pinturas y aceites.

Novbre. 17, 15,30 hs. — 30.445-DC-194[illegible] cal hidra..ad..

Novbre. 18, 15,30 hs. — 32.433-DC-194[illegible] productos químicos, industriales y come[illegible] ciales.

Novbre. 22, 15,30 hs. — 24.744-DC-194[illegible] sal viva.

Novbre. 29, 15,30 hs. — 27.713-DTP-943, Catamarca, electrobombas.

Novbre. 30, 15,30 hs. — 36.725-DC-194[illegible] electrobombas para el Est. Palermo.

Dicbre. 1, 15,30 hs. — 36.107-DC-194[illegible] Santiago del Estero, leña.

Dicbre. 6, 15,30 hs. — 30.444-DC-194[illegible] lámparas eléctricas.

Dicbre. 20, 15,30 hs. — 37.643-DC-194[illegible] Córdoba, caños hormigón simple.

Dicbre. 21, 15,30 hs. — 38.102-DC-1943 artículos de lonería y tapicería.

Dicbre. 27, 15,30 hs. — 7.759-DEPI-43 Basavilbaso, provisión de agua.

Dicbre. 29, 15,30 hs. — 32.648-DEPI 43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre l[illegible] acumulada Km. 9,500 y la ribera del rí[illegible] en Berazategui.

Dicbre. 29, 16 hs. — 32.647-DEPI-43 3ra. cloaca máxima, tramo entre el Est[illegible] Wilde y la acumulada Km. 4,350.

Dicbre. 30, 15,30 hs. — 32.646-DEPI 43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre la[illegible] acumuladas Km. 4,350 y Km. 9,500.

Enero 10, 15,30 hs. — 18.733-DTP-943 Vte. López, S. Fernando, Las Conchas C. de Gómez y 6 de Septiembre, electro bombas.

Enero 19, 15,30 hs. — 22.946-DEPI-43 Jesús María, galería de captación y con ducto de toma.

e.16 nov.-N.° L-2434-v.2 dic[illegible]

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N.° 196[illegible] (Expte. 44.761-943), hasta las 10.30 ho ras del día 3 de enero de 1944, para l[illegible] provisión e instalación por contrato d[illegible] un tanto determinado, de máquinas par[illegible] lavadero mecánico de ropa, en el edifi cio del Sanatorio Colonia de Posada[illegible] (Misiones), cuya apertura de propuesta[illegible] tendrá lugar en la hora indicada en l[illegible] Oficina de Licitaciones, Avenida 9 d[illegible] Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires en presencia del señor Escribano Gene ral de Gobierno y de los que concurrar al acto pliego de condiciones y demá[illegible] documentos, se entregarán previo pag[illegible] de la suma de dos pesos ($ 2) moneda nacional, en licitaciones y compras d[illegible] la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuest[illegible] aproximado: pesos veinte y cinco mil doscientos moneda nacional ($ 25.200 m|n.) — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.1 dic.-N.° 2483-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1.917 (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del

edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.29 nov.-N.° 11501-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1898 (Exp. 41.013-1942), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión, por contrato de unidad, de estanterías, mesas de dibujo y ficheros de madera para la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.), moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), y en la Subdelegación de dicha Dirección ante la Dirección General de Arquitectura (calle 47, N.° 160, La Plata), lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente, en el Juzgado Federal de Sección en La Plata. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Bs. As.), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 28 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto aproximado: $ 84.471,50 m|n.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.27 nov.-N.° L-2536-v.9 dic.

Llámase a licitación pública número 1809, hasta las 9 horas del día 20 de diciembre próximo para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, piedra calcárea, granítica o cuarcítica, escombros de cantera, cordones de granito, arena gruesa, cemento portland, pedregullo de canto rodado, pino Paraná, maderas duras, asfalto en panes, puntas París, alambre de acero dulce recocido, tuercas de hierro, chapas onduladas de fibro—cemento, cumbreras de fibro—cemento y grapas de hierro galvanizado para chapas y cumbreras de fibro—cemento con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de tres pesos ($ 3 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto de materiales: pesos 850.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.19 nov.-N.° L-2461-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso. Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 2 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-N° L 2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1605 (Expte. N.° 1.193-1943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.° 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — E. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.° L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DE ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expediente 23.994|31.080.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la Oficina 409 de esta Administración (4.° piso, Avenida Maipú 4, Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 50 m|n., cada una, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Administración.

e.1 dic.-N.° 2507-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón para los Laboratorios de Ensayo de Materiales y ejecución de obras y trabajos accesorios, en zona del Puerto de la Capital, Dique 4, de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en está última todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas, excepto sábados que será de 8 a 10 horas. previo el pago de $ 30 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.1 dic.-N.° 2506-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

20 diciembre 1943 — Vestuario de invierno para el personal O. C. 58|43 An. 4.

21 Diciembre 1943 — Banderas nacional, con sol; astas y soga p|izar idem O. C. 1055|43.

22 Diciembre 1943 — Fundas y sábanas O. C. 41|43.

23 Diciembre 1943 — Accesorios p|cañería servicio agua O. C. 947|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4. — Buenos Aires, a las 10 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.30 nov.-N.° 2470-v.4 dic.

Corresponde a Expte. Nro. E. A. C. 46|017|43

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra 1a., y clisés varios, cuya apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 18 de diciembre de 1943, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de pesos 2 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.30 nov.-N.° 2469-v.4 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor SIE ALBERT, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 14-Z-1939, consistente en un implemento de máquina fotográfica, para tomar distancia, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma, si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Noviembre 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 nov.-N.° L.-2490-v.2 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expte. S|05 5 W|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: S|ignora; Números: S|ignora; Envase: lote (1) madera usada 400 kilos; Caños (6) de hierro fundido; (28) kilos vidrios con roturas. — El Jefe.

e.18 nov.- v.4 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 307-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÁNDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMÁS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTÍN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 879-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SÁNCHEZ, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANZO PICON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO SAVALAS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 881-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 959, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 290-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 304-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 313-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N. 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL CHACÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DÍAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 302-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.19 nov.-N.º 303-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENÓN FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCERES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.3 nov.-Nº 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-Nº 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DALMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-Nº 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.16 nov.-N.º 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta día, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4855-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GÓMEZ o GÓMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-Nº 4767-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-Nº 4756-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ NUCHICH, cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4844-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BAFFIGI, cuyo juicio tratima por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4845-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4846-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4847-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PRIMI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4848-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SANCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4849-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI, uyo juicio tramita por la Secretaría del Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4850 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4851-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ta por treinta días, a herederos y acreedores de ELICIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.8 nov.-N.° 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ta por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría el Dr Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4853-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ta por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4843-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, ta por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4854-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y MEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N.° 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.° 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.° 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIM AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.° 5047-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyos autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.° 16.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.8 nov.-N.° 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5056-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.8 nov.-N.° 4842-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.3 nov.-N° 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.3 nov.-N° 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 5066 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta das, a heredados y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de deña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNANDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N° 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.
e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOÉ MARÍA FERNANDEZ TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-N° 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-N° 5060-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.3 nov.-N.º 4769-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5062 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 nov.-N.º 4768-s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Moujón, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.3 nov.-N.º 4771-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujás, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 nov.-N.º 11312-v.30 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.27 nov.-Nº 5255-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4912-s|p.p.-v.18 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J Frías (hijo) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4909s|p.p.v.18 dic

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTÍNEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 nov.-N.º 5028-s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo R. Doheza, secretario.

e.12 nov.-N.º 4906-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer pi-1943. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.º 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretario, doctor Eduardo Malbrán — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-Nº 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-Nº 5262-s|p.p.v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.º 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

— Secretario: doctor Eduardo Malbrán — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4886-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DÍAZ o JOSÉ FERNANDEZ GONZÁLEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943 — Eduardo F Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4887-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán secretario.

e.9 nov.-N.º 4875 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4874 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.º 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 nov.-N.º 4826 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4825 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO CIRILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Scretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.30 nov.-Nº 5269-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-Nº 5237-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, **de acuerdo con** las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MAXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERIGUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.º 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4838-s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR ERNESTO FORT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4816 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.6 nov.-N.º 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Airés, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4871 s|p.p.-v.15 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO de CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4870 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.º 4822 s|p.p.-v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-N.º 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCION DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARIA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTIN SANCHEZ y JORGE SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 nov.-N.º 4868 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9 nov.-N.º 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre [illegible] de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.º 4502 s|p.p.-v.[illegible] nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.º 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 nov.-N.º 4901 s|p.p.-v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.30 oct.-Nº 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-Nº 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.º 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4889-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde .— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4890-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLIAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4819 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4823 s|p.p-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Ocutbre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov-N.º 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO SAMUNISKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4828 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicacinó del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 nov.-N.º 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4812 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 nov.-N.º 4902 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.º 4903 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4831 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4834 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMÁN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez

Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martinez Pena, secretario.
e.27 nov.-N° 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martinez Pena, secretario.
e.25 nov.-N.° 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 nov.-N.° 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5036-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martinez Pena, secretario.
e.4 nov.-N° 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martinez Pena, secretario.
e.4 nov.-N.° 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.
e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de trienta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CAÑUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.3 nov.-N.° 4860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.° 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario N° 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.29 nov.-N° 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N° 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 5063 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-N.° 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.17 nov.-N° 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 nov.-N° 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 nov.-N.° 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13 nov.-N.° 4910 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 nov.-N.° 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAUL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.° 63. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 nov.-N.° 4899 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3 nov.-N.° 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.27 oct.-N.° 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 oct.-N.° 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 oct.-N° 4709-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentino doctor Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.30 nov.-N° 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacassa, se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 nov.-N° 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 5078-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-Nº 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISÓN BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4810 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVÓN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadí Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 nov.-N.º 4884-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.º 5276 s|p.p.-v.8, ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.º 5275 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.º 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA ó ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-Nº 5092-s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.º 14.151, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 nov.-N.º 4911 s|p.p.-v.18 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTINEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 nov.-N.º 4858-s p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derco en la causa que se les sigue, bajo apercibimientde ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.º 4839-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis secretario.

e.8 nov.-N.º 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.º 4858 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiual de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.º 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.27 oct.-N.º 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que, dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo Nº 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-Nº 5271-s|p.p.-v.7 ene.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RÍOS, para que dentro de tercero día de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.º de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Rosario, Octubre 30 de 1943. Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.10 nov.-N.º 4881-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386 bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-Nº 5964 s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.º 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.º 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1120, calle Bartolomé Mitre que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propieario Desco-

nocido, expediente número 1503, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presenciarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5277 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5277 s|p p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1368, calle San Luis y Bustamante, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5278 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5278 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 35646, calle Terrada y Griveo, lote 11, manzana 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5279 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5279 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 60804, calle Echeandia, lote 17, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|40, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5280 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5280 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, lote 7, manzana 197, parcela 1121, año 32, partida 5744, Circunscripción 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5073-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5073-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número y Habana sin núm. lote 26, manz. 291, parcela 1518, años 32|33, partida 32324, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N º 5074-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5074-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. V. González sin número, lote 51, manzana 1 B, parcela 1567, (D. 4768), años 32|33, partida 34826, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5075-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5075-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues s|n., lote 12, parcela 485, (D.446), años 32|33, partida 13161, circunscripción 17, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5076-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5076-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n., lote 36 (D. 843), partida 14493, C., 5 años 32|33, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5072-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5072-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO N.º 12

El señor Juez de Paz Letrado Ricardo López de Gomara, Juzgado número 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 11100, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Re. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 dic.-N.º 5281 s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado número 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acasuso entre Jachal (hoy Timoteo Gordillo) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24 del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 10677, se ha dictado la siguiente sentencia; Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924 fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré, — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 dic.-N.º 5282 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO N.º 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erézcano s|n., y Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, parcela 1880, partida guía 51.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937 y 1941. — Expte. 41.754, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4931-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4931-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 22, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.777, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4953 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4953 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número, lote 34. manzana K, parcela 1260, partida guía 33.956, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Terirtorial de los años 1938|41. — Expediente 41.797, año 1943. — Buenos Aires septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4973 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4973 s|p.p.-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a reanzarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 32, manzana A., parcela 1268, partida guía 34.198, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados los propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.798, año 1943 — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4974 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4974 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 17, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.772, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4948 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4948 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 18, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.773, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4949 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4949 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 10, manzana G., parcela 2030, Pda. guía 54.904, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.762, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4938 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4938 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 11, manzana G., Parc. 2030, partida guía 54.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.763, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4939 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4939 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta sin número y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 12, manz. G., parcela 2030, partida guía 54.906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.764, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4940 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4940 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote A, manzana A., parcela 1331, partida guía 36.254, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.765, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4941 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4941 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 16, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.766, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4942 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4942 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 11, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.767, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4943 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4943 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 30, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.781, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4957 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4957 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 31, manz. G., Parc. 2.030, P. guía 54.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.782, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4958 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4958 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 18, manzana I., Parcela 2.031, Partida guía 54.928; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.783, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4959 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4959 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 37, manzana N, Parcela 1.342, Partida guía 36.637; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.784, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4960 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4960 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 25, manz. N, Parc. 1.342, Part. guía 36.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.785, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4961 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4961 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 25, manzana 5, Parcela 1.349, Partida guía 36.876; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.786, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4962 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4962 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. 23, Parc. 1337, Pda. guía 36.510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Expediente 41.847, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5020-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5020-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 8, manz. P, Parc. 1339, Pda. guía 36.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.848, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5021-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5021-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 1, manz. E, Parc. 1337, Partida guía 36.511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.949, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5022-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5022-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 12, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de [illegible] de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.850, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5023-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5023-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, Ferré sin número y José L. Suárez sin número, manz. 15, Parc. 2837, Pda. guía 70.490, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.840, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5014-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5014-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luis Viale s|n. y Rojas s|n., lote 21, manzana. H, Pda. guía 229473, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.841, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5015-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5015-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paliqué Nº 682, Pda. guía 229.674, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expediente 41.842, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5016-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5016-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, lote 17, manzana 124, partida guía 271.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.843, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5017-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5017-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, Pda. guía 35123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.844, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5018-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5018-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 6, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.602, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.851, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5024-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5024-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, s|n., lote 27, manz: ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.852, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5025-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5025-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.853, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5026-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5026-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 15, manzana U, parcela 1327, partida guía 36.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.800. Año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4976 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4976 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Guaminí sin número, lote 2, manzana 6, parcela 1330, partida guía 36.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.861, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4977 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4977 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 1 B, manzana A, parcela 1331, partida guía 33.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.802, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4978 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4978 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 3, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.803, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4979 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4979 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número, lote [illegible] manzana S, parcela 1274, partida guía 34.391; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.804, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4980 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4980 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin número, lote 8, manzana F, parcela 1284, partida guía 34.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.805, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4981 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4981 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 6881, partida guía 34.710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.806, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4982 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4982 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, sin número, lote 27, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.769, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.807, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4983 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4983 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 16, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.808, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4984 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4984 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana 11, parcela 1321, partida guía 35.899, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.810, año 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4985 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4985 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 16, manzana L, parcela 1322, partida guía 35.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.811, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4986 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4986 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Guaminí sin número, lote 12, manzana L, parcela 1322, partida guía 35.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.812, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4987 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4987 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del seor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 19, manzana 25, parcela 1325, partida guía 36.094, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.813, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4988 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4988 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil número 5690 y Larraya sin número, partida guía 31.810, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1939|40. — Expediente 41.794, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4970 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4970 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana 6, parcela 1183, partida guía 31.948, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.795, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4971 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4971 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana A, parcela 1197, partida guía 32.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.796, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4972 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4972 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s-número, y Matanza sin número, lote 11, manzana B. parcela 1880, Pda. guía 51.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.75[illegible] año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4932 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4932 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Can Pedrito s.n., lote 23, manzana H. parcela 1985, partida guía 53.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1940|41. — Expte. 41.756 año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4933 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4933 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iuviría s|n., lote 20, manzana H., parcela 1935, partida guía 53.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1941 — Expte. 41.757, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4934 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4934 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José Martí sin número y Recuero sin número, lote 16 manzana A., parcela 2092, partida guía 54.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 54.012, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4935 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4935 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 2, manzana G., parcela 2030, partida guía 54.896, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.760, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4936 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4936 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 3, manzana G, parcela 2030, Pda. guía 54.897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.761, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4937 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4937 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 30, manz. ñ, parcela 1.341, partida guía 36.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.825, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5000-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5000-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 29, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.633, para que concurran a abonar el impueste y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1935|41. — Expediente 41.826, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5001-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5001-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s.n., lote 39, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5002-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5002-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez, s|n., lote 38, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.636, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5003-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5003-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz, s|n., lote 9, manzana B, partida guía 114.660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.829, año 1943 — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5004-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5004-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número, lote 19, manzana K., partida guía 144.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.830, año 1943 — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5005-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5005-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo (hoy Av. Norberto Quirno Costa s|n.), y Av. General Paz, sin número, lote 1, p, parcela 1.358, partida guía 37.142, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.819, año 1943 — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943 — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4994-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4994-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 16, manzana ñ, parcela 1.941, partida guía 36.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.820, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4995-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4995-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5, manz. C, Parc. 1.351, Part. guía 36.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.787, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4963 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4963 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., y Avenida General Paz, s|n., lote 1, manz. 9, Parc. 1.369, Part. guía 37.439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.788, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4964 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4964 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal s|n., lote B, manzana B, Partida guía 16.951; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 — Expediente número 41.789, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4965 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4965 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., lote 4, manz. 1, Parc. 1.051, Part. guía 28.026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.790, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4966 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4966 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manz. 6, Parc. 1.179, Part. guía 31.813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1939|41. — Expediente 41.791, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4967 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4967 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manz. B, Parc. 1.122, Part. guía 30.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Exp. 41.792, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4968 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4968 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manz. 7, Parc. 1.178, Part. guía 31.801, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Exp. 41.793, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4969 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4969 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al fondo de la calle Bogotá N° 3419, lote 7 p., manz. S, Parc. 22, Pda. guía 70725, 7 p., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.834, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5008-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5008-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Medina s|n. y Avenida del Trabajo sin número, (hoy Avenida N. Quirno Costa), manzana A, parcela 2176, partida guía 57.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.835, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5009-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.N° 5009-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Pasaje frente a vías, Alvariño s|n. y Strangford sin número, manzana 6, Parc. 2346, partida guía 61.236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.836, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5010-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.N° 5010-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n. y Basualdo sin número, manz. S, Parc. 2421, Pda. guía 62.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.837, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5011-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5011-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazar s|n., Miralla sin número, y calle frente Canal de Río de la Matanza, manz. 6, Parc. 2477, Pda. guía 63.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37 y 1941. — Expte. 41.838, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5012 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5012-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Domínguez s|n. y Miralla s|n., manz. 10, Parc. 2483, Pda. guía 63.193, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|37 y 1941. — Expediente 41.839, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5013-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5013-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 21, manzana Y, Parc. 1336, Partida guía 36.451, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.845, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5019-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5019-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 14, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.616, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.821, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4996-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4996-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 13, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.822, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4997-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4997-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 12, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.823, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4998-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4998-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 11, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.824, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 499-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4999-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 6, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.814, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4989-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4989-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 24, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.112, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.815, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4990-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4990-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, sin número, lote 26, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.152, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41. — Expediente 41.816, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4991-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4991-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 23, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.817, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4992-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4992-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 24, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.154, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.818, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4993-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4993-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 19, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.913, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el fensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.774, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4950 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4950 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 13, manz. G., parcela 2030, Pda. guía 54.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.768, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4944 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4944 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote 14, manzana G., parcela.. la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 14 manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.908 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.769, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4945 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4945 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisótomo Alvarez s|n., lote 15, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.770, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4946 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4946 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 16, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.910, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35, y 1938|41. — Expte. 41.771, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4947 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4947 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3192 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo s|n., (hoy Av. Norberto Quirno Costa), lote 29, manzana Q, partida guía 146.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.851, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5006-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5006-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., y Timoteo Gordillo, sin número, lote C, manzana 1, parcela 1.255, partida guía 33.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.833, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5007-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5007-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 26, manzana G., Parcela 2.030, Partida guía 54.914; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.775, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.e.19 nov.-N.º 4951 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N. 4951 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 23, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.778, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4954 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4954 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Pergamino s|n., lote 21, manzana G, Parcela 2.030, Part. guía 54.915 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.776, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4952 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4952 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.780, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4956 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4956 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mármol, lote 7, manzana B, partida guía 155.772, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.747, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4924-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4924-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acevedo s|n., lote 16, manzana K, partida guía 226.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expte. 41.748, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4925-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4925-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral s|n., lote 10, manzana F, partida guía 229.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.749, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4926-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4926-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas s|n., y Fitz Roy s|n., lote 198, manzana 9, partida guía 226.740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.750, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4927-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4927-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Antezana s|n., lote 24, manzana 45, F, partida guía 229.063, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.751, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4928-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4928-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Viel s|n., lote K, manzana B, parcela 1437, partida guía 40.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.752, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4929-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4929-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, manzana A, parcela 1476, partida guía 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.753, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4930-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4930-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 24, manz. G, Parc. 2.030, Part. guía 54.918, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.779, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4955 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4955 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 2, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.799, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4975 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4975 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manzana 1, parcela 3041, partida guía 54.947, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expte. 41.736, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4913-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4913-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva s|n., y Pasaje Luis Scava s|n., lote 1, manzana 2, parcela 3032, partida guía 54.971, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|41. — Expediente 41.737, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4914-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4914-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana B, parcela 2376, partida guía 61.663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1937. — Expte. 41.738, año 1943. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4915-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4915-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., e Itaquí s|n., lote 1, manzana T, parcela 2422, partida guía 62.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.739, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4916-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4916-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., y Basualdo s|n., lote 2, manzana Z, parcela 2428, partida guía 62.598, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.740, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4917-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4917-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 25, manzana 16, parcela 2448, partida guía 62.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.741, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4918-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4918-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida del Trabajo s|n., lote A, manzana A, parcela 2521, partida guía 63.716, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.742, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4919-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4919-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martiniano Leguizamón s|n., y Murguiondo s|n., lote 38 P, manzana A, parcela 2539, partida guía 64.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.743, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4920-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4920-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje La Mesopotamia número 4172, partida guía 65.689, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 65.689, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4921-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4921-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|p., lote 2, manzana 23, parcela 2727, partida guía 68.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-1937 y 1941. — Expte. 41.745, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4922-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4922-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., y Gregorio de Laferrere s|n., lote B, manzana B, partida guía 76.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.746, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4923-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4923-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 255.300, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sanchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3191 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO N.º 31

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor H. Fernández Marelli, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 38256, calles Las Naciones, sin número, Metan sin número, Castro sin número, lote . . . para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.25 nov.-N.º 5090 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a **DOMINGO MANUEL DURAN**, de apellido materno **AGUIRRE**, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.º 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.º 4698 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRON, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formo-

sa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.° 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SÁNCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-N° 4830-s|p.p.-v.10 dic.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.° 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

El Escribano de Minas, que suscribe, hace saber a los titulares y representantes de expedientes mineros del ex territorio Nacional de Los Andes, que adeudan sellado en los mismos, que en el término de quince (15) días, a contar de la fecha de este edicto, deberán reponer lo adeudado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley respectiva. — Escribanía de Minas, Noviembre 17 de 1943. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° . . .v.4 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de Mensura

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección de Parques Nacionales, para practicar la mensura y deslinde del lote N.° 1 de la manzana "I" de Villa Tacul, sobre el Lago Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional de Río Negro, pone en conocimiento de los interesados, que dará comienzo a la misma, el día 14 del mes de Diciembre del año 1943, a las 15 horas, arrancando del esquinero Sud Oeste del lote mencionado. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos A. Sambrizzi, Agrimensor Nacional.

e.1 dic.-v.6 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad Colectiva «H. Basanta y E. Sveile» (Casa Santos), con negocio de fábrica de etiquetas y talleres gráficos de la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1074, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse «Basanta y Sveile», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que lo toma a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Ascenchilo, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.° 11.658-v.6 dic.

El Escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diag. R. S. Peña 699, 5° piso, hace saber a los efectos de la Ley 11867 que: "Casa Stylus, Soulé Limendoux y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio SANTA FE N° 1003, vende con su intervención a don Francisco José García, domiciliado Gregorio de Laferrere 2034, las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., que constituyen el citado negocio de "Casa Stylus". — Reclamos término de ley en sus oficinas.

e.1 dic.-N° 11621-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 8 de Noviembre de 1943, ante Francisco L. Ferrando, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder especial a favor del señor Kanji Hirose para que conjunta y solidariamente con el señor Cleto Oscar Sánchez, ejerza las funciones de Gerente y administrador de la citada Sociedad con la misma amplitud de facultades que se mencionan en el contrato de sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos M° Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11634-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que la señor Josefina Aimé de Losano Minetti ha cedido por instrumento privado al doctor Tito Italo Morando una cuota de capital de diez mil pesos de la sociedad BENVENUTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así como también que ha sido designado gerente de la misma el señor Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en Liniers 1651, Estación Florida F. C. C. A., por el término de dos años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que tendrá también a su cargo la dirección, administración y vigilancia de los negocios sociales y en todos los actos, contratos o documentos en que intervenga por cuenta de la sociedad se requerirá para su validez que firme acompañado de la firma del socio gerente señor Nestore Aimé o de cualquiera de los apoderados. — Sólo podrá ser autorizado con su sola firma la correspondencia de trámite ordinario o todo otro documento que no implique responsabilidad o compromiso, como también el endoso de letras, giros o cheques que se depositen en los Bancos para su cobro y ser acreditados en la cuenta de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2° jefe.

e.1 dic.-N° 11654-v.6 dic.

SASTRERIA MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Enrique Znojil, checoeslovaco, casado; Rodolfo Zelenka, checoeslovaco, soltero; Manuel Pes, argentino, soltero y José Benko, checoeslovaco, soltero; todos domiciliados a los efectos legales en la calle Tucumán setecientos treinta y dos mayores de edad, y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas, resolvieron: Primero:: Constituir en este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "SASTRERIA MODELO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tucumán setecientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de sastrería para damas y caballeros, siendo la continuadora de los negocios de la firma Zelenka & Znojil, cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración de este contrato, es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar de esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que se divide en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Enrique Znojil, seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos m|l. — Rodolfo Zelenka seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos m|l. — Manuel Pes, cien cuotas que representan diez mil pesos m|l. — José Benko cincuenta cuotas, que representan cinco mil pesos m|l. — Capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, crédito, mercaderías, muebles y demás bienes provenientes del activo líquido (según balance al treinta y uno de agosto próximo pasado que se agrega), cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta sociedad. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Znojil y Rodolfo Zelenka, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación a la fórmula "Sastrerías Modelo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Cada año al finalizar el ejercicio económico que se calcula para el día treinta y uno de Agosto, se formará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente forma: Primero: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; y el saldo que resulte se repartirá en proporción y de acuerdo a los capitales que cada socio haya aportado. — Séptimo: Los socios señores Manuel Pes y José Benko no podrán retirar sus utilidades hasta llegar con las mismas; o por adquisición a formar un capital de pesos veinticinco mil cada uno, una vez constituído el citado capital podrán dichos socios retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, pasando el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital de ambos, hasta llegar a igualar el capital de los señores Znojil y Zelenka. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido formar parte de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a la presente. Los socios deberán actuar en todos los actos y ejercer todos los derechos por sí o por apoderados: En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. — Noveno: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en diez mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la soiciedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécimo: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Queda facultado expresamente el señor Enrique Znojil para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que es conforme con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: "cincuenta — proporción — cesión y giro". Vale. — Enrique Znojil. — Rodolfo Zelenka. — Manuel Pes. — José Benko. — Ampliación de Contrato de "Sastrería Modelo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo Tercero: A los efectos determinados en el art. 17 de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuarán expresamente por los cuatro socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten, en el respectivo libro copiador. — Décimo Cuarto: El gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones siguientes: a los muebles y útiles el diez por ciento de su valor; a los deudores varios se cargará su importe íntegro a la cuenta de ganancias y pérdidas después de haber transcurrido dos años del último pago; a las mercaderías en existencia se calcularán a su precio de costo y a los trajes ya cortados se tomará el precio tratado, previa deducción por cálculo de lo que falta invertir para su terminación total. — Buenos Aires, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enrique Znojil. — Rodolfo Zelenka. — Manuel Pes. — José Benko. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.° 11502-v.3 dic.

"ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.186. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Clausen, argentino, casado, que acostumbra firmar "H. E. Clausen", con domicilio en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; Don Eduardo Vogel, suizo, casado, con domicilio en la calle Defensa número ciento diez y nueve; el Ingeniero Armando Severo Antonio Ulled, argentino, casado, que acostumbra firmar "A. Ulled", domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete; y Don Manuel Andrés González Fabiá, español, casado, que acostumbra firmar "M. Andrés", domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que los tres primeros o sean los Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen; Eduardo Vogel y Armando Severo Antonio Ulled, por escritura de fecha treinta de Julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí, al folio ochocientos cuarenta y uno, de este mismo Registro y Protocolo corriente, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la construcción, colocación y compraventa de equipos industriales y afines, como también a la compra venta, consignación, representación, depósito y reparación de máquinas, en general, con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas así: ciento noventa y ocho cuotas, Heriberto E. G. Clausen; ciento setenta y ocho cuotas, Armando S. A. Ulled y veinte y cuatro cuotas Eduardo Vogel, que gira bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y demás condiciones y modalidades que detalladamente resultan del testimonio de la referida escritura, que inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos, al folio ciento tres, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos, en la admisión del compareciente Señor Manuel Andrés González Fabiá, en el carácter de nuevo socio, el aumento del capital social y la modificación de algunas cláusulas del contrato relacionado, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera. A partir de la fecha, ingresa a la "Sociedad Establecimientos Industriales del Este, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el carácter de socio el Señor Manuel Andrés González Fabiá, quedando en consecuencia componentes de la misma, los Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen; Eduardo Vogel, Armando Severo Antonio Ulled y Manuel Andrés González Fabiá. — Segunda. — El capital social queda aumentado a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el aporte que efectúan en este acto los socios Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen de la suma de diez mil pesos; Armando Severo Antonio Ulled de la suma de cinco mil doscientos pesos y Manuel Andrés González Fabiá de la suma de cuatro mil ochocientos pesos, que es el valor que de común acuerdo entre todos los comparecientes se le asigna a la marca denominada "Carbonauto", registrada bajo los números doscientos doce mil ochocientos cuarenta y uno|cuarenta y dos, todos cuyos derechos cede y transfiere por este mismo acto a favor de la Sociedad; y se resuelve modificar la proporción en que podrá ser aumentado dicho capital en la siguiente forma: Señor Heriberto Enrique Guillermo Clausen, cincuenta por ciento; Señor Armando Severo Antonio Ulled treinta y ocho por ciento; Señor Manuel Andrés González Fabiá ocho por ciento y Señor Eduardo Vogel cuatro por ciento; quedando en virtud de esos aportes y de la modificación de la proporción de los aumentos, la cláusula tercera de la escritura de constitución originaria de la Sociedad relacionada al principio, redactada en esta forma: Tercera. — El capital de la Sociedad está constituído por la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, habiendo suscripto Don Heriberto E. G. Clausen doscientas noventa y ocho cuotas; el Señor Armando S. A. Ulled doscientas treinta cuotas; Don Eduardo Vogel veinte y cuatro cuotas y don Manuel Andrés González Fabiá cuarenta y ocho cuotas. — El capital social podrá ser aumentado y los aumentos se harán en la siguiente proporción: Señor Clausen, cincuenta por ciento; Señor Ulled treinta y ocho por ciento; Señor Vogel cuatro por ciento y Señor Manuel Andrés González Fabiá ocho por ciento. Si alguno de los socios no hiciera uso del derecho que se le acuerda de aumentar su capital en las proporciones indicadas, se variarán los porcentajes de acuerdo al aporte real de cada uno". — Tercera. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en la escritura de constitución al principio relacionada y de la cual la presente se considerará parte integrante. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Enrique A. Barassi y Don Manuel Quirós, vecinos y hábiles, doy fe. — H. E. Clausen. — Eduardo Vogel. — A. Ulled. — M. Andrés. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: M. Quirós. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11522-v.3 dic.

MADERERA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 309. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Doña María Amalia Sedze de Baratelli, que acostumbra a firmar "María A. S. de Baratelli", viuda en primeras nupcias de Don César Mario Baratelli; el Doctor Don Oscar César Baratelli que firma "O. C. Baratelli", casado, el doctor Don Edgardo Pastor Baratelli, que firma "E. P. Baratelli", soltero, don Roberto Néstor Baratelli, que firma "R. Baratelli", soltero, todos argentinos, domiciliados en la calle Llavallol número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital y don Garpar Canella, que acostumbra a firmar "G. Canella", casado, español, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos cincuenta y uno de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en particular con las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vienen por este acto a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas especiales y condiciones siguientes: Primera: — A partir de esta fecha queda constituída una Sociedad entre los comparecientes que se denominará "MADERERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de bosques, montes, campos, industrialización y preparación de maderas en general y toda otra aplicación que usualmente corresponda el ramo. — Su duración será por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle El Cano número tres mil trescientos ochenta. — Tercera: — El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado en las siguientes proporciones: Doña María Amalia Sedze de Baratelli veinte cuotas; el Doctor Don Oscar César Baratelli: diez cuotas; el Doctor Edgardo Pastor Baratelli: diez cuotas; Don Roberto Néstor Baratelli: diez cuotas y don Gaspar Canella, treinta cuotas. — Su integración se realiza haciéndose cargo de las existencias en mercaderías, muebles y útiles que existen en el local de la calle El Cano número tres mil trescientos ochenta de esta Capital y que han sido debidamente inventariadas en la fecha. — Todo ello de acuerdo con las responsabilidades que establece el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La representación social estará a cargo de uno de los socios con el cargo y las responsabilidades de los gerentes que establece el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las atribuciones serán las que se establecen en dicha Ley y las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que aquí se dan por reproducidas. — El Gerente administrador será elegido por mayoría de votos, quedando desde ahora designado el Doctor Don Oscar César Baratelli. — En su ausencia o impedimento lo reemplazará el Doctor Don Edgardo Pastor Baratelli como subgerente, con las mismas facultades. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance General. — De las utilidades que hubiere se separará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, del artículo veinte de la Ley, y el resto se distribuirá en la forma que lo determinen los socios, pero siempre en proporción a las cuotas de sus aportes. — Las pérdidas serán sufridas en igual forma. — Sexta: — Después de cada balance, los socios determinarán sobre la continuación o disolución de la Sociedad, entendiéndose que la falta de una determinación expresa en tales sentidos, significa la voluntad de continuar con los negocios y la confirmación de los representantes. — El fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, no perturbará la continuidad de los negocios sociales, pudiendo los representantes legales de aquél designar un apoderado único que los represente hasta la época del primer balance. — En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad pondrá la parte de capital que le corresponda a disposición de sus co-asociados con preferencia quienes podrán adquirirla al precio de balance dentro de un término de noventa días. — En caso de no hacerse uso de la opción por los co-asociados dentro de dicho plazo, podrá el socio saliente enajenar su cuota a terceros o pedir la liquidación de la Sociedad. — Séptima: — Toda resolución que afecte en forma vital la marcha de los negocios de la Sociedad las que importen adquisiciones de bienes raíces o de otras que no sean los de la administración común los que se refieran al nombramiento de Gerentes o a la liquidación de la Sociedad serán tomados por mayoría absoluta de votos; a tales efectos cada cuota representa un voto pero en ningún caso la decisión será válida si esa mayoría estuviere constituída con los votos de uno solo de los asociados. — De estas determinaciones se labrará acta y asentará en un libro especial. — Octava: Cualquier diferencia que se suscitara entre los asociados será dirimida sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires; y para el caso de tenerse que ocurrir a la justicia, los asociados se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal, constituyendo domicilio legal en los lugares establecidos en el comienzo de esta escritura donde serán válidas las notificaciones. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María A. S. de Baratelli. — O. C. Baratelli. — E. P. Baratelli. — R. Baratelli. — G. Canella. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Hay una estampilla. — Está mi sello. — Ante mí: R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veintitres, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional de curso legal, cada uno que llevan los números trescientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres, trescientos cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Lezica Alvear. — (Escribano).

F. 388 vto. — Primer Testimonio: — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Gaspar Canella, que acostumbra a firmar "G. Canella", casado, español, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos cincuenta y uno de esta Capital y por la otra parte Doña María Amalia Sedze de Baratelli, que firma "María A. S. de Baratelli", viuda en primeras nupcias de don César Mario Baratelli, argentina, domiciliada en la calle Llavallol número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital; ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y el primero dice: Que cede y transfiere a favor de doña María Amalia Sedze de Baratelli, el total de las cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada "Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", que han formado con la cesionaria doña María Amalia Sedze de Baratelli y con los señores Doctor Oscar César Baratelli, Doctor Edgardo Pastor Baratelli y Don Roberto Néstor Baratelli, según escritura de fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí al folio trescientos nueve Protocolo corriente de este Registro a mi cargo, y cuyas cuotas importan la suma de Treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión la realiza por el precio total de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que el cedente recibió antes de ocurrir a este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción de manos de la cesionaria, por cuya suma le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándola en los derechos y obligaciones que como socio de la Sociedad "Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada le correspondían. — Se encuentran también presentes a este acto los Señores Doctor Don Oscar César Baratelli, que firma "O. C. Baratelli", casado, el

Doctor Don Elgardo Pastor Baratelli, que firma "E. P. Baratelli", soltero, y Don Roberto Néstor Baratelli, que firma "R. Baratelli", soltero, todos argentinos domiciliados en la calle Llavallol, número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes manifiestan: Que en su carácter de socios de la Sociedad "Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dan su conformidad a la transferencia de cuotas realizada por Don Gaspar Canella a favor de Doña María Amalia Sedze de Baratelli. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Canella. — María A. S. de Baratelli. — O. C. Baratelli. — E. P. Baratelli. — R. Baratelli. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano Don Ramón Lezica Alvear al folio trescientos ochenta y ocho vuelto del Registro número veintitrés mi adscripción doy fe. — Para la Cesionaria expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números setecientos treinta y cinco mil ciento catorce al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Lezica Alvear. (Escribano). — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943 — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11558-v.3 dic.

REGE-TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a las doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Felipe Ferrara, italiano, casado; Antonio Maceiras, argentino, casado; Domingo Romano, italiano, casado y Juan Carlos Barroso, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Directorio N.º 3838, de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y con las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de los rubros siguientes: Fabricación del caucho regenerado y elaboración general de artículos de goma. — Segundo: El caucho regenerado a fabricarse podrá ser empleado en forma total en la elaboración de artículos de goma si así lo resuelven los socios por unanimidad, pues, en caso de no resolverse así, será destinado a la venta como materia prima. — Tercero: La fábrica se halla ubicada en la calle Asunción N.º 80, en la localidad de José Ingenieros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio legal, Administración y ventas, en esta Capital Federal, calle Directorio N.º 3838, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República si fuera necesario. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de REGE-TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio antes citado y la duración de este contrato es por tiempo indeterminado. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de $ 50.000 m|n. c|l., cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de $ 100 m|n de c|l., cien pesos moneda nacional de curso legal cada una correspondiendo a los socios partes iguales o sea $ 12.500 m|n. de c|l., doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dicho capital ha sido integrado hasta la cantidad de $ 30.000 m|n. de c|l., treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, en mercaderías, maquinarias, instalaciones y demás que figuran en el inventario que los socios han levantado y firmado de conformidad, debiendo ser integrado los $ 20.000 m|n. de c|l., veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, restantes en la oportunidad que lo determinen los socios por mayoría de votos a exigencia de las necesidades comerciales. — Sexto: La administración será desempeñada indistintamente por los socios señores Felipe Ferrara y el señor Antonio Maceiras, en sus condiciones de socios Gerentes y tendrán todas las atribuciones y obligaciones que el artículo de la Ley 11.645, señala para el desempeño de dicho cargo. — Séptimo: Se efectuará balances de comprobación los días 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y un balance general de cierre de ejercicio al 31 de octubre de cada año. — Octavo: Las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre los socios previa deducción para el fondo de reserva fijado por la Ley 11.645. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Noveno: La Dirección técnica estará a cargo de los socios Juan Carlos Barroso y Antonio Maceiras indistintamente, comprometiéndose los socios restantes a aceptar las resoluciones de carácter técnico, siempre que ellas no comporten un daño exclusivo a los intereses sociales en cuyo caso podrán hacer uso de los derechos que la Ley 11.645 les acuerda. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios deberá ser resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio y un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todos los socios, los cuales se comprometen por el presente a renunciar a pronunciamientos de los Tribunales. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán hacerse representar por una sola persona a fin de establecer el haber que pudiera corresponderles, el que le será abonado en la forma y condiciones que permitan la marcha de la sociedad, debiendo efectuarse en este caso un balance general a la fecha del fallecimiento sin tener otra intervención los herederos que la fijada en esta cláusula. — Duodécimo: Toda resolución que interese a la sociedad respecto a su funcionamiento como asimismo a la aprobación de los balances y remoción de los Gerentes, como su nombramiento, serán tomadas por mayoría de votos, considerándose que cada cuota representa un voto. — Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas foliado y rubricado en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados en reuniones semanales y la forma en que cada uno de los socios funde su voto en dicho libro. — Se asentará también la aprobación o desaprobación de los balances y todo lo relativo a pedido de remoción de gerentes, las causas que motivaran dicho pedido, la resolución tomada y todo asunto que a opinión de alguno de los socios deba figurar asentada. — Décimo Cuarto: Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de $ 200 m|n. de c|l., docientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinto: Las cuestiones no tratadas en las cláusulas anteriores serán resueltas por árbitros, ateniéndose al articulado de la Ley 11.645 y al del Código de Comercio, según corresponda. — Décimo Sexto: Si alguno de los socios quisiera retirarse de lo sociedad deberá previamente ofrecer a los socios restantes las cuotas que le correspondieren como capital social y en caso de que no le fueren aceptadas se le pagará el capital y utilidades que resulten del balance en la forma y modo que convengan los socios restantes. — De conformidad con el presente contrato se deja establecida la sociedad en el lugar y fecha ut-supra, firmando y obligándose a su fiel cumplimiento, el que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Felipe Ferrara. — Antonio Maceiras. — Domingo Romano. — Juan C. Barroso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11549-v.3 dic

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva que gira en plaza bajo la razón "F. A. D. E. R.", FABRICA ARGENTINA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, constituída por los señores Juan Llinás V., Marcos Braguinsky y Carlos Alfonso Martínez, con domicilio en la calle Indepencia 3750, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la misma razón y domicilio, a la cual se le transfiere el activo y pasivo. — Reclamaciones en la Sede Social. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943.

e.30 nov.-N.º 11568-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "GARCIA HERRERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 19 de Noviembre de 1943, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, ha rectificado el error deslizado en la escritura de aumento de capital de fecha 19 de Julio de 1943, pasada también ante el mismo Escribano, aclarando el Artículo Quinto en la siguiente forma: "El capital social, será la suma de Doscientos veinte mil pesos, representados en dos mil doscientas cuotas de cien pesos cada una...", continuando la redacción de este artículo como consta en la referida escritura. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 nov.-N.º 11571-v.4 dic.

FANTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos segundo, cuarto y quinto del contrato de la sociedad FANTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma:

Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de artículos de fantasía en general. — También podrá la Sociedad adquirir por compra o por cualquier otro título bienes muebles, inmuebles y raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locasión, aun por más de seis años, de prenda y de anticresis y vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea o darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera de sus sucursales u otros Bancos, Asociaciones o Compañías establecidos en esta República de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, constituir hipotecas en seguridad de lo que quede adeudando y aceptar las ya constituídas, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago, pactos y demás cláusulas y condiciones que convengan, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios: señores Kurt Burstein, Julio Geller y Juda Hersch Geller, quienes quedan designados Gerentes de la misma Sociedad y la representación con la firma indistinta de cualesquiera de ellos en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al objeto social y menos darla como fianza o garantía a terceros. — Gozarán dichos Gerentes de la retribución mensual que de común acuerdo les será asignada y quedan desde ya liberados de la prohibición contenida en el artículo catorce de dicha ley. — Quinto: El capital social consistente en mercaderías, dinero efectivo, maquinarias, inmuebles, muebles, créditos, instalaciones y demás útiles y enseres se compone de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado por quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto y totalmente integrado por los asociados en la siguiente proporción: don Kurt Burstein, doscientas cincuenta cuotas, don Julio Geller, ciento veinte y cinco cuotas y don Juda Hersch Geller también ciento veinte y cinco cuotas. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de sociedad antes relacionado, obligándose los comparecientes en forma y conforme a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 28 de Octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 nov.-N.º 11574-v.4 dic.

AMERICAN MERCANTILE COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don **Zeky Krieger**, domiciliado en la calle Pampa número tres mil doscientos treinta y cinco, y don James Lamont Smart, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos setenta; ambos casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que resuelven por este acto formalizar una sociedad comercial con sujeción a las siguientes estipulaciones: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes señores Zeky Krieger y James Lamont Smart, una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "AMERICAN MERCANTILE COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El objeto de la sociedad es el negocio de exportación e importación en general y podrá realizar cualesquier otros actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: — El domicilio legal de la sociedad es esta Ciudad de Buenos Aires, con local actual en la calle Esmeralda número quinientos setenta, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que la misma podrá establecer en cualesquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: — La sociedad durará dos años contados desde el primero de mayo del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y ratifican todos los actos y operaciones realizados hasta hoy, prorrogándose la duración automática e indefinidamente de dos en dos años, salvo que cualquiera de los socios manifieste al otro tres meses antes del vencimiento de cualquier período bianual, su deseo de separarse de la sociedad, en cuyo caso el socio que quede podrá tomar a su cargo la cuota, parte del saliente, a quien le abonará lo que según el balance respectivo le corresponda por capital y utilidades. — Quinta: — El capital social es de doce mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinticuatro cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscripto en dinero efectivo,

en la siguiente proporción: Once mil pesos o sea veintidós cuotas el socio señor Krieger y Un mil pesos o sea dos cuotas, el socio señor Smart. — Ambos socios integran por ahora el cincuenta por ciento de sus cuotas suscriptas, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: — La administración de la sociedad y el uso de la denominación social estarán a cargo exclusivo del socio señor Zeky Krieger, que en este acto queda designado Gerente. El Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, las cuales ejercerá sin restricción alguna, y sin perjuicio de ello queda especialmente facultado para solicitar dinero en préstamo, créditos, descuentos, abrir cuentas corrientes y girar o librar contra depósitos o en descubierto: librar cheques, letras de cambio, vales; endosar, avalar y descontar y de cualquier manera negociar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, conocimientos, warrants, cartas de porte, giros y demás documentos comerciales; transigir, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores con los pactos, plazos, renuncias y demás condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar las operaciones bancarias que se requieran, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e Instituciones bancarias o de crédito oficiales o particulares del país o del extranjero: hacer novaciones, conferir poderes especiales o generales con la amplitud y objetos que considere necesario. — Séptima: — El socio gerente señor Krieger, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional que se imputará a Gastos Generales, y no podrá ser removido sin justa causa. — Octava: — La sociedad llevará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio. — Novena: — El treinta de abril de cada año se practicará un balance general y, de las utilidades realizadas y líquidas se destinará en primer lugar, un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo, y el resto se distribuirá entre ambos socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán irrevocablemente aprobados. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio podrá optar por tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, o bien por disolver la sociedad procediendo a su liquidación. — Undécima: — Toda otra decisión o resolución, sea para aumentar y facilitar el volumen de las operaciones de la sociedad o para cualquier otro objeto, y cuya forma de decidirse o resolverse no esté prevista en el presente contrato se tomará por mayoría absoluta de votos salvo disposición en contrario de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio o leyes especiales. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden, ambas partes dejan formalmente celebrado el presente contrato, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Edmundo Jorge Luis Blanchetière y don Ernesto Stagnaro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. L. Smart. — Z. Krieger. — Ed. J. L. Blanchetière. — E. Stagnaro. — Hay un sello. Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta vuelto del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe, haciéndose constar que a dicha escritura matriz se encuentra agregado un sello nacional número cero cero seis mil ciento cuarenta y siete C, por valor de quince pesos moneda legal, integrado con una estampilla fiscal de valor de tres pesos de igual moneda, en concepto del impuesto establecido por la ley de sellos. — Para la sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y seis al presente setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: declaración: J.; al: Todo Vale. — R. I. Gesino. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11468-v.2 dic.

S. I. C. M. A.

Sociedad Industrial, Comercial de Minerales Argentinos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante comparecen los señores Ricardo Bernardo Silva, que firma "Ricardo B. Silva", soltero, de cuarenta años, argentino; Horacio Bernárdez, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta y dos años, y Eusebio Vital Algarañaz, que firma. "E. Algarañaz", de estado casado, de cuarenta y ocho años, de edad, de nacionalidad argentina, todos de este vecindario, domiciliados en la calle José Marti número mil quinientos veinte y uno, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto vienen por este acto a formalizarla por esta escritura, en las condiciones que se expresarán en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los tres comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital con la denominación de "S. I. C. M. A. — SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL DE MINERALES ARGENTINOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se establece desde ahora en la calle José Marti número mil quinientos veinte y uno. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal, la explotación de la industrialización de minerales y la comercialización y venta de esos productos en el país y en el extranjero. — Podrá también comprar y vender bienes inmuebles y tomarlos en locación por plazo que exceda o no de seis años Tomar dinero en préstamo en los Bancos Oficiales o Particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y demás instituciones de crédito, abrir cuentas corrientes y girar contra los fondos existentes en los mismos, constituir derechos reales, endosar, descontar, cobrar, negociar documentos y letras a la orden de la Sociedad, giros y toda clase de documentos de crédito, presentarse en nombre de la Sociedad a licitaciones públicas o privadas y practicar todos los demás actos de comercio. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a partir desde el primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que quedan suscriptas e integradas en dinero efectivo, en esta forma: Doscientas cuarenta y nueve cuotas por el señor Silva doscientos cincuenta cuotas por el señor Bernárdez y una cuota por el señor Algañaraz. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos Gerentes Directores, para lo cual quedan desde ahora designados durante el término de la Sociedad, los señores Ricardo Bernardo Silva y Horacio Bernárdez, con uso conjunto de la firma y con la facultad de delegar sus funciones en el consociado o en otra persona, aun cuando ésta no forme parte de la Sociedad. — El señor Algañaraz tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación, y como tal, la del personal obrero y todo lo concerniente a la explotación industrial, obligándose a prestar a la misma sus conocimientos y servicios que lo capacitan para este cargo, responsabilizándose ante sus consocios por las condiciones científicas y comerciales de los productos que se elaboren bajo su control. — Queda particularmente obligado a obtener y fabricar tungsteno y bismuto metálico, con la expresa condición de que si no lo obtuviera en el término de seis meses a partir de la ejecución de los primeros trabajos, será ello causa suficiente para que los dos consocios exijan su separación y retiro de la Sociedad. — Prestará además el señor Alcañaraz, toda su actividad para la mejor marcha del Establecimiento, no pudiendo formar parte de otra Sociedad o fábrica ni dirigir o asesorar establecimientos similares. — Queda igualmente obligado el señor Algañaraz a explicar y enseñar a cualquiera de los otros dos asociados, los procedimientos de elaboración y la composición de las fórmulas, siempre que éstos lo requieran. — Los socios Gerentes tendrán a su cargo la Dirección administrativa de la Sociedad y todas las demás funciones que les confiere la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Anualmente, el día treinta de Septiembre se practicará balance general y las utilidades que resulten serán distribuídas por partes iguales entre los trece socios previa la deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuno establecer. — Independientemente de lo consignado en la cláusula anterior, cada socio retirará para sus gastos personales, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales, — Igual proporción establecida para repartirse las ganancias, regirá para soportar las pérdidas si estas se produjesen. — Octava: La disolución o venta de la Sociedad con las instalaciones en la fábrica explotada por ella, podrá realizarse después de transcurridos tres años, mediante la aprobación de la mayoría de los asociados. — La liquidación se producirá: a) Si en la Sociedad se experimentaran pérdidas que excedieran el cuarenta por ciento del capital suscripto. — b) Si los costos de explotación en la fabricación de los productos, fueren superiores al precio corriente en los artículos similares en plaza. — c) Si lo resuelve la mayoría del capital suscripto. — En todos los casos, los socios con la mayoría de capital, designará el liquidador. — Novena: En caso de ausencia voluntaria acordada al señor Algañaraz, éste deberá designar el personal técnico que de acuerdo a sus directivas, se ocupe del funcionamiento fabril y delegar en uno de los consocios la dirección inherente a la fabricación. — Si la ausencia fuera sin conocimiento de los coasociados, éstos podrán nombrar su reemplazante bajo su responsabilidad, fijándosele la remuneración especial, que en tal caso corersponidiera al señor Algañaraz. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento del señor Algañaraz, sus herederos podrán continuar según la Ley, en el giro de la sociedad, nombrando un representante único, hasta el final del ejercicio comercial del año en que el fallecimiento se produjera. — En caso de que ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios Gerentes, el sobreviviente continuará en el cargo hasta la liquidación de la Sociedad, y los herederos del socio fallecido continuarán en el giro de la misma, con un representante único.— Undécima: La parte de capital que le correspondiera al socio señor Algañaraz y sus beneficiarios será entregados a sus herederos en cuatro cuotas, trimestrales, como mínimo, a partir de la fecha del fallecimiento.— Duodécima: En caso de que el Sr. Algañaráz solicitara su separación de la Sociedad, la que no podrá producirse dentro de los tres primeros años so pena ipso facto. de la pérdida total de su capital y utilidades y toda vez que sea posterior a ese plazo se practicará un balance general determinando su parte de utilidades o pérdidas si las hubiere. y habiendo saldo favorable, la Sociedad procederá al pago en la misma forma que para el caso previsto de fallecimiento. —Décima tercera: Los balances anuales se harán por resolución conjunta que tomen los socios que representen el mayor aporte de capital social. — Décima cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco. — En las condiciones estipuladas en las catorce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de referencia obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos Eduardo Calaio y Alfredo Pascual Abad, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí doy fe. — Ricardo B. Silva. — H. Bernárdez. — E. Algañaraz. — Tgo.: E. Calaio. — Tgo.: A. P. Abad. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes y para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: ochocientos cincuenta y un mil quinientos cinco, ochocientos cincuenta y un mil quinientos seis y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario.

e.27 nov.-N.º 11479-v.2 dic.

"TIENDAS CASA COLOMBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez, Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1696. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: Don Atilio Colombo, argentino, casado; doña Ana María Colombo, argentina, soltera; doña Ernestina Colombo de Cavallari, argentina, casada; doña Elisa Colombo de Pallardi, argentina, viuda; domiciliados todos en la calle Rivadavia número dos mil quinientos sesenta y ocho; don Rogelio Blanco, español, casado, y don Rufo Verdejo López, español, soltero, domiciliados en la calle Victoria número mil quinientos ochenta y dos. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el rubro de "TIENDAS CASA COLOMBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de continuar los negocios de

la sociedad "A. Colombo y Compañía", disuelta en la fecha, con efecto al primero de Noviembre próximo, por escritura pasada al folio mil seiscientos noventa y cuatro de mi Registro. — La Sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con la denominación de "Tiendas Casa Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una sociedad con el objeto de continuar los negocios de la razón social "A. Colombo y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, en los ramos de tienda, mercería, ropería y demás anexos al por mayor y menor e importación en general; tomando a su cargo la nueva sociedad, con efecto al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, las operaciones realizadas por la anterior desde la fecha del último balance que se hizo al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El domicilio de la Sociedad se establece en esta Ciudad, calle Victoria número mil quinientos ochenta y dos, pudiéndose establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término social se fija en seis años, con opción a cuatro años más, siendo entendido que la opción se hará efectiva automáticamente por tácita reconducción; pero vencido los seis primeros años previstos, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución social. — Tercera: El capital social, formado por dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada cuota, se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y está formado por el valor neto del activo y pasivo de la firmas "A. Colombo y Compañía", de acuerdo al balance al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, deducida la parte de uno de los socios de aquella sociedad, que no entra a formar parte de la presente, e imputando a la cuenta capital las sumas necesarias para completar sus cuotas, de las cuentas corrientes de los socios. — Las cuotas de capital han quedado distribuidas así entre los socios: Atilio Colombo, quinientas ochenta acciones por valor de quinientos ochenta mil pesos moneda legal; Rogelio Blanco, cien acciones por valor de cien mil pesos moneda legal; Rufo Verdejo López, ochenta acciones por valor de ochenta mil pesos moneda legal; Ana María Colombo, cuatrocientas quince acciones por valor de cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; Ernestina Colombo de Cavallari, cuatrocientas diez acciones por valor de cuatrocientos diez mil pesos moneda legal, y Elisa Colombo de Fallardi, cuatrocientas quince acciones por valor de cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; lo que hace un total de dos mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda legal, que es el capital social. — Según el balance de la extinta sociedad "A. Colombo y Compañía", al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, las partes de capital de los socios que ahora forman la nueva sociedad, eran las siguientes: Atilio Colombo, cuatrocientos cincuenta mil pesos; Rogelio Blanco, cuarenta mil pesos; Rufo Verdejo López, veinte mil pesos; Ana María Colombo, ciento noventa mil pesos; Ernestina Colombo de Cavallari, ciento noventa mil pesos, y Elisa Colombo de Fallardi, ciento noventa mil pesos. — Para completar el valor de las cuotas que cada uno de ellos tiene en la nueva sociedad, en el balance que se ha preparado para la constitución de la misma, se ha imputado a la cuenta "Capital", las sumas necesarias de las respectivas cuentas corrientes de los socios, que a esa fecha importaban los siguientes valores: Atilio Colombo, ciento setenta y un mil quinientos noventa pesos con treinta y seis centavos; Rogelio Blanco, noventa y cuatro mil trescientos dos pesos con treinta centavos; Rufo Verdejo López, sesenta mil novecientos cuarenta y un pesos con ochenta y siete centavos; Ana María Colombo, doscientos sesenta mil seiscientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos; Ernestina Colombo de Cavallari, doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte y siete pesos con treinta y seis centavos, y Elisa Colombo de Fallardi, doscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda legal. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Atilio Colombo, don Rogelio Blanco y don Rufo Verdejo López, con el carácter de gerentes. — Quinta: La firma social estará a cargo y será usada por los socios gerentes en la siguiente forma: En todo lo referente al otorgamiento de instrumentos, ya sean escrituras públicas o documentos privados, que se refieran a la adquisición y transferencia de bienes raíces, será usada exclusivamente por don Atilio Colombo. — En todos los demás asuntos y actividades sociales, la firma social corresponderá indistintamente a todos los socios gerentes, sin más limitaciones que las que surjan del exacto y legal cumplimiento de este contrato, siendo entendido que no podrán obligarla en asuntos ajenos a los negocios de la sociedad. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, créditos y derechos, ya sea en compras, cesiones, transferencias y adjudicaciones en compensaciones y pago de créditos; venderlos total o parcialmente, aceptar, dar, tomar y constituir obligaciones hipotecarias y prendarias u otros derechos reales, renovar y cancelar unas y otras, abonando y percibiendo las sumas de dinero, al contado o a plazos, con o sin intereses, según se convenga, dar y aceptar cualquier otra clase de garantías; constituir sociedades comerciales de la naturaleza y condiciones permitidas por las leyes, sea con personas, sociedades o entidades jurídicas, en cuyos contratos se podrán establecer las condiciones que se estimen ventajosas y legales; celebrar contratos de locación, como locadora o locataria; realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional (en lo referente a este último, de acuerdo a su carta orgánica y reglamentos vigentes) o cualquier otra institución bancaria del país o del extranjero. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que tendrán lugar todos los últimos días sábado de cada mes, en el local social, de lo que se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto. — Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, se distribuirán o soportarán, en su caso, entre los socios, en la siguiente proporción: Atilio Colombo, el treinta y uno por ciento; Rogelio Blanco, el quince por ciento; Rufo Verdejo López, el doce por ciento; Ana María Colombo, el, catorce por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el catorce por ciento, y Elisa Colombo de Fallardi, el catorce por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen conveniente deducir de las utilidades líquidas, para la formación de previsiones o reservas. Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, setecientos pesos moneda legal; Rogelio Blanco, quinientos cincuenta pesos moneda legal, y Rufo Verdejo López, quinientos pesos moneda legal. — Novena: Anualmente será practicado un balance general de los negocios, al treinta y uno de Julio, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán realizarse mensualmente. — Décima: De fallecer cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, su haber surgirá de su capital aportado y de su crédito en su cuenta corriente si la tuviere, al día del deceso, a lo que se agregará el cinco por ciento sobre su capital y saldo en cuenta corriente, en más si es acreedor y en menos si es deudora, desde el último balance a la fecha del deceso, descontándole la parte proporcional a su capital, del equivalente al cinco por ciento de la existencia de mercaderías en las sucursales, al último balance, por recargo de las mismas. — Establecido en esta forma su crédito, lo que resulte a su favor se abonará a la representación legal de su sucesión en la forma que legalmente se disponga, treinta por ciento a los ciento ochenta días treinta por ciento a los trescientos sesenta días y cuarenta por ciento a los quinientos cuarenta días de su fallecimiento. — Undécima: Para que un socio pueda resolver su retiro de la Sociedad antes del vencimiento del plazo de seis años fijado como vigencia del mismo, será indispensable la conformidad de la mayoría de los socios, la que estará constituída por la mitad más uno de sus formantes, excluído el saliente. — Las cuotas de capital del socio que en tal forma resuelva su retiro, corresponderán en exclusividad a los socios no salientes, que por su parte, se comprometen a hacerse cargo de los derechos de aquél, en proporción a sus respectivos capitales y abonar la parte del saliente en la forma prevista en la cláusula anterior, descontándole la parte proporcional a su capital, del equivalente al diez por ciento de la existencia de mercaderías, en las sucursales al último balance, en vez de hacerlo sobre el cinco por ciento como se había previsto en la precedente cláusula. — Duodécima: Cuando corresponda o se resuelva la liquidación social, se procederá de acuerdo a lo que establecen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — La liquidación deberá practicarse en el plazo de dos años, interviniendo en ella con iguales derechos hasta finalizarse la misma, los tres socios gerentes. — Una vez terminada la liquidación y liquidado el Pasivo, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima tercera: Los fondos provenientes de utilidades o que por cualquier otro concepto tengan los socios depositados en la casa, gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Los saldos deudores que por cualquier concepto tengan los mismos en la casa, pagarán un interés del cinco por ciento anual. — Dichos intereses serán acreditados o debitados en las respectivas cuentas corrientes. — Décima cuarta: Vencido el plazo fijado a esta sociedad, la mayoría de los socios resolverá lo que corresponda, sea la continuación en su forma inicial, la modificación o la disolución social. — De resolverse la liquidación o disolución social, uno o varios de los socios podrán adquirir el capital de los restantes, en cuyo caso servirá de criterio para la estimación de los respectivos capitales, el establecido para los balances generales con la modificación de la cuenta "mercaderías", cuyos valores se tomarán al costo, es decir, deduciendo de las existencias de las sucursales, los coeficientes de los recargos que surjan de la contabilidad de la casa central, si es que la época de la disolución concuerda con la época de la realización del balance general. — Si la disolución tuviera lugar en otra época, el procedimiento a seguirse para la determinación del capital, será rebajando el coeficiente de recargo sobre las existencias que hubiese en las sucursales al último balance. — Décima quinta: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al procederse a su disolución y liquidación, será resuelta por mayoría de socios. — De no reunirse tal mayoría, será sometida al fallo de un arbitrador, amigable componedor, designado de acuerdo entre los socios. — De no llegarse a ese acuerdo, la designación será hecha por el Juez de Comercio en turno. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — En pago del impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura, se agrega a su matriz sellado por valor de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Carlos N. Port y Federico González, vecinos, hábiles, doy fe. — Atilio Colombo. — Ana María Colombo. — Rogelio Blanco. — Ernestina C. de Cavallari. — R. Verdejo López. — Elisa C. de Fallardi. — Carlos N. Port. — F. González. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio mil seiscientos noventa y seis del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ochocientos noventa y nueve mil uno, ochocientos noventa y nueve mil dos, ochocientos noventa y nueve mil cuatro, ochocientos noventa y nueve mil cinco, y el presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11431-v.2 dic.

CANALE EXPORT-IMPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Agostino Canale, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná N.º 1273 y don Sergio Cameo, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 1779, convienen en constituir un Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: 1.º: Entre los expresados queda constituida una Sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de CANALE EXPORT-IMPORT., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Diagonal Roque Sáenz Peña N.º 846, piso 1.º, 2.º. — El objeto de la Sociedad será: El de efectuar toda clase de actos y negocios comerciales, efectuar operaciones de compra y venta de mercaderías en general, importar y exportar por cuenta propia y ajena mercaderías y productos en general, ejercer en todo el territorio de la República Argentina la representación y|o agencias de personas o corporaciones mercantiles, agrícolas o industriales, comprar y vender, y|o poseer documentos de créditos, acciones, cédulas y bonos de cualquier compañía o compañías o instituciones de derecho público y privado, comprar, vender y arrendar bienes muebles o inmuebles y en general realizar todo negocio que de común acuerdo resolvieran efectuar los socios en oportunidad, respetando el presente pacto. — 3.º: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) divididos en mil cuotas (1000) de cien pesos cada una, que los socios suscriben en este acto en las siguientes proporciones: don Agostino Canale, quinientas o sea un valor de pesos cincuenta mil moneda nacional y don Sergio Cameo, otras quinientas, es decir, pesos cincuenta mil moneda nacional. — Integrándose el capital suscripto en efectivo: cincuenta por ciento en forma de ley en este acto de constitución de la Sociedad y el otro cincuenta por ciento a la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 4.º. — I) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado: II) Ningún socio podrá pedir el retiro de su haber social antes de transcurrido dos ejercicios sociales desde la constitución de la Sociedad o desde su ingreso a la misma, en su caso, debiendo para ello con anticipación no menor de seis meses anterior al vencimiento del ejercicio social en que desea retirarse, notificar a la Sociedad por telegrama colacionado tal decisión. — La Sociedad liquidará al socio saliente su haber social, que estará constituído solamente por las cuotas de capital, las utilidades realizadas más la parte proporcional de fondo de reserva a que se refiere el punto

b) de la cláusula 7.ª que arroje el Balance General y Distribución que se efectuará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 6.ª y 7.ª de este pacto y que corresponda al ejercicio social que refiera la comunicación telegráfica de retiro. — El valor del haber del socio saliente que así resulte, se le hará efectivo en la forma que mejor convenga a la Sociedad, facultándola: a) para que efectúe pago inmediato, o b) cincuenta por ciento del total al contado y el otro cincuenta por ciento en documentación por terceras partes a sesenta, noventa y ciento veinte días desde la fecha de terminación y aprobación del balance con más los intereses tipo bancario oficial. — 5.º: La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — 6.º: La vigencia de este contrato comenzará desde la firma del presente, cerrando el primer ejercicio social el 31 de Diciembre de 1944, los posteriores que serán anuales a partir de esa fecha terminarán el 31 de Diciembre de cada año. — Debiéndose practicar balance General e Inventario total dentro de los tres meses posteriores a esas fechas. — 7.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten según el Balance a que se refiere la cláusula 6.ª se destinarán: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social conforme a las exigencias de la Ley 11.645 art. 20; b) por decisión social en Acuerdo, se podrá resolver las reservas de un porcentaje para el destino que mejor consulte a los intereses de la Sociedad y dentro de la naturaleza jurídica de la misma; c) el saldo luego de las deducciones que expresan los puntos a) y b) se entregarán a cada socio en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 8.º: La Administración y fiscalización de la Sociedad será ejercida por don Agostino Canale y don Sergio Cameo, a quiénes se designa "Socios Gerentes", con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a su mejor desempeño en la buena marcha de los negocios, debiendo a estos efectos dedicar todos sus conocimientos. — 9.º: La razón social será de uso indistinto por ambos Socios Gerentes, pudiendo firmar separada o conjuntamente con la sola obligación de anteponer a su firma individual la expresión "Canale Export-Import., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Todo ello de acuerdo y con la extensión de facultades que indica el artículo 16 de la Ley 11.645. — 10: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — 11: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio o industria si no fuere en beneficio o por el objeto de la Sociedad conforme al punto 2.º de este convenio o por autorización expresa de la misma que así lo faculte. — 12: Cuando uno de los socios quiera ceder, transferir o vender sus cuotas de capital total o parcialmente, los demás socios tendrán siempre y en cualquier caso la opción de adquirirlos ellos, al valor de la cuota que indica la cláusula 3.ª, con más las eventuales utilidades realizadas y la parte proporcional de fondo de reserva a que se refiere el inciso b) de la cláusula 7.ª resultante del Balance correspondiente al último ejercicio y distribución. — 13: El capital social podrá ser ampliado con otros aportes realizados por los que suscriben este pacto o por ingreso de nuevos socios a quiénes se asignarán cuotas por transferencias o introducción de nuevas, en la forma que se resuelva en Acuerdo de Socios. — 14: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con el socio o socios hábiles que subsistan siendo facultativos de éstos resolver: a) adquirir las cuotas del fallecido o incapaz pagando a sus herederos o representantes legales como precio el que resulte de Balance General Extraordinario y Distribución a la fecha del fallecimiento o incapacidad; b) admitir en la Sociedad a los representantes legales o herederos del incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos últimos deberán unificar su personería. — 15: Las resoluciones sociales en Acuerdo, así como para resolver la liquidación o disolución social, su partición, aprobación de balances, remoción y nombramiento de Gerentes, se decidirán por la necesaria unanimidad de socios. — 16: En todo lo que no se halla pactado y para mejor resolución se tendrá en cuenta lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645. — 17: Las resoluciones de los Acuerdos que celebren los socios se harán constar en un libro de Actas. — 18: Las divergencias que entre las partes se suscitaren durante la vigencia de este contrato, por la disolución, liquidación y partición serán sometidas a amigables componedores nombrados uno por cada parte, designando aquéllos en desacuerdo un tercero que resolverá definitivamente la duda o cuestión con acatamiento de su laudo por las partes. — 19: A los efectos legales y judiciales aceptan los socios el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital con expresa renuncia a otros, constituyendo domicilio legal don Agostino Canale en la calle Paraná N.º 1273 y don Sergio Cameo en la calle Alsina N.º 1779. — 20: De conformidad y a los fines del cumplimiento de lo pactado se ratifican suscribiendo este acto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres en dos ejemplares de un mismo tenor, en sellos de diez centavos números 813.617|743.114|743.715|813.613|743.113|743.116, con reposición de ley. — Agostino Canale. — Sergio Cameo. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11480-v.2 dic.

S. RAPPOPORT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días, del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Hersch David Hirsch, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Canning número 259, piso 5.º, Dep. "A", Don Samuel Rappoport, de nacionalidad rusa, soltero, domiciliado en la calle Ecuador número 515, y Don Jaime Samuel Estavister, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Ecuador número 293, todos mayores de edad, han convenido en la celebración del siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación de expresan: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de "S. RAPPOPORT Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Ecuador número 515, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de compra venta de casimires, forros y todo lo concerniente a ese ramo. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: — El socio Señor Hersch David Hirsch, suscribe e integra el monto de trescientas cuotas valor treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Samuel Rappoport, suscribe doscientas cuotas valor veinte mil pesos moneda nacional, integrándolas con bienes muebles, útiles y mercaderías que resultan del inventario que se firma por separado practicado el día cinco del corriente mes de Octubre de este año, y el socio Señor Jaime Samuel Estavister, suscribe e integra veinte cuotas valor dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarta: — La duración de la Sociedad queda fijada por el término de un año y medio, con efecto retroactivo al día cinco de Octubre del corriente año, y se considerará prorrogada por tres años más, siempre que con sesenta días de anticipación ninguno de los socios manifiestare por telegrama colacionado su voluntad de proceder a su liquidación. — Quinta: — La Administarción y Gerencia de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios contratantes a quienes por este acto se designan como Gerentes, y el uso de la firma social, lo podrán hacer dos cualquiera de los socios otorgantes en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la Sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "S. Rappoport y Cia.. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo la firma individual de dos de los socios. — Sexta: — Los socios Señores Samuel Rappoport y Jaime Samuel Estavister, deberán dedicar todo (sigue en el sello fiscal número 595.653 valor $ 0.10 m|n., (continuación del sello fiscal número 595.652 valor $ 0.10 m|n.), su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales, lo que no rige para el socio Señor Hersch David Hirsch, quien podrá desempeñarse en otras tareas ajenas a las de la Sociedad. — Séptima: — El Gerente Señor Samuel Rappoport, gozará de una remuneración mensual de trescientos pesos m|n.; y los Gerentes Señores Jaime Samuel Estavister y Hersch David Hirsch, de doscientos y cien pesos m|n., mensuales, respectivamente, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: — El cinco de Octubre de cada año se practicará un inventario y Balance General de la Sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en la siguiente proporción: El socio Señor Hersch David Hirsch, el veinte y cinco por ciento y los socios Señores Samuel Rappoport y Jaime Samuel Estavister, el treinta y siete con cincuenta por ciento para cada uno. — Hasta tanto se forme el Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a ese fin. — Novena: — De las utilidades que a cada uno corresponda, los socios podrán, al final del ejercicio, disponer del veinte por ciento, quedando afectado el saldo en cuenta especial hasta el fenecimiento de la Sociedad. — Décima: — En caso de fallecimiento de alguno de de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Undécima: — En caso de la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones establecidas por el Código de Comercio. — Duodécima: — Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse durante la existencia, disolución o, liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los doce artículos que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad S. Rappoport y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado. ganancias — vale. — (Fdo.): — H. Hirsch. S. Rappoport. — J. Estavister. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11453-v.2 dic.

EXPRESO DEL CURTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Américo Del Curto, de cincuentiséis años, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán número dos mil ciento cincuenticinco Alcides, Luis Del Curto, de treintiún años, domiciliado en la calle cinco número setentiuno, La Plata, Eduardo Del Curto, de veintinueve años, domiciliado en la calle siete número cuatrocientos veintisiete, La Plata, Atilio Lorenzo Del Curto, de veintiséis años, domiciliado en la calle cinco número setentiuno La Plata, y Osmar Anselmo Del Curto, domiciliado en la calle siete número cuatrocientos veintisiete, La Plata, todos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores, salvo el último de veintiún años, quien queda autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, se conviene lo siguiente: El primero de los nombrados expone que posee, desde el año mil novecientos veinticuatro, una empresa de transportes de mercaderías y efectos a terceros, entre Buenos Aires y La Plata, estando inscripto en la Coordinación Nacional de Transportes con la "Resolución de Concesión, Expediente número novecientos cincuentiocho", con tres camiones y demás enseres que se detallan en otro lugar; que ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sus legítimos hijos, los otros otorgantes nombrados, y al efecto la dejan formalizada bajo las bases, cláusulas y condiciones que se expresan a continuación, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: Entre los cinco componentes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del tráfico de transportes de mercaderías y efectos en general a terceros, no impidiendo esta actividad principal que la sociedad pueda dedicarse a otras operaciones civiles y comerciales convenientes para los fines de la sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones con la denominación de "EXPRESO DEL CURTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital calle Tucumán número dos mil ciento cincuenticinco pudiendo establecer sedes, agencias, sucursales o depósitos, o cualquier otro género de representación en otros puntos. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, comenzando su existencia desde la fecha. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, aportado en material rodante, muebles y útiles, accesorios y efectivo, con el siguiente inventario y valor actual, q ue dan por aprobado todos los socios, y que se justifica por los balances y planillas remitidas periódicamente a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, y con la boleta de depósito que se adjunta por la parte del efectivo:

	m$n.
Un camión marca "Chevrolet"	
Un camión marca "Clydesdale"	
Nº motor 5968544	2.250.—
Nº motor 800668	9.450.—
Un camión marca "Chevrolet" Nº motor 780183	9.000.—
Una báscula "Van Berkel" .	1.500.—
Una máquina de sumar, otra de escribir, dos escritorios, una mesa de trabajo y herramientas	800.—
En efectivo	2.000.—
Total	25.000.—

Total veinticinco mil pesos m|nacional. — Este capital es aportado todo por el Señor Américo Del Curto, quién cede las cuatro quintas partes del mismo a sus hijos los otros componentes, una parte igual a cada uno, quedando, por consiguiente, la sociedad constituída con una participación de cinco mil pesos moneda

nacional por cada socio. Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con los clientes y terceros estarán a cargo del Señor Américo Del Curto como Gerente General, y de los Señores Alcides y Eduardo Del Curto como reemplazantes, y con el carácter también de Gerentes, que podrán sustituir al Gerente General en el ejercicio de sus funciones cuando las circunstancias lo requieran, sin autorización previa, para lo que quedan facultados por este contrato. — En lo que se refiere a la celebración de contratos y demás actos en que se requieran compromisos firmados, así como en las firmas de cheques, escrituras, documentos, etc., éstos tendrán valor únicamente si llevan las firmas de dos de los tres Gerentes (el titular y los reemplazantes) no siendo válido ningún acto o documento firmado individualmente en nombre de la sociedad. — Todos los Gerentes, en ejercicio de la Gerencia General, y actuando en la forma precedentemente establecida, podrán hacer uso de la denominación social en todas las operaciones y actividades útiles a la sociedad, así como de recibir mandatos y poderes de terceros, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro del comercio y tráfico de la sociedad, ni en fianzas y prestaciones a título gratuito, o garantía de obligaciones a terceros. — Sexto: Anualmente, dentro del mes de Enero, se practicará un Balance General con las operaciones efectuadas hasta el treintiuno de Diciembre, para conocer el activo y pasivo de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse periódicamente o cuando alguno de los socios lo solicitare. — Conjuntamente con la formación de los balances anuales se practicará un inventario del material rodante, muebles, inmuebles, útiles herramientas, instalaciones y accesorios, créditos, activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe de las rebajas que se juzgare equitativo hacer sobre las existencias, activos y pasivos, — Sobre el material rodante queda establecido que se amortizará hasta un veinte por ciento. — Dichos balances e inventarios quedarán durante quince días a la aprobación y consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo expresarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones en la reunión que se efectuará al vencimiento de dicho plazo, con el objeto de considerar el balance y memoria del ejercicio. — El silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del término establecido, será considerado sin más trámites como una conformidad con dichas operaciones, computándose su voto favorable a la aprobación de las mismas. —

Las ganancias que denunciare el balance practicado será distribuída entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del ''fondo de reserva legal'', y que se acumulará hasta cubrir un diez por ciento del capital. — Además serán deducidos de las utilidades líquidas del cinco al quince por ciento, con el fin de formar un fondo para adquisición de propiedades u otros fines que la sociedad estimara más convenientes. — Las pérdidas que hubieren serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: Los socios tendrán derecho a retirar la suma de ciento ochenta pesos mensuales los Señores Américo, Alcides, Eduardo y Atilio Del Curto, y de ciento cincuenta pesos el Señor Osmar Del Curto. — Estas asignaciones mensuales podrán ser aumentadas cuando el progreso de la sociedad lo permita, guardando la misma proporción anotada precedentemente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro sin la menor interrupción. — Los sucesores, siempre que sean esposa e hijos, podrán continuar en la sociedad si lo desean, con la participación del extinto o incapacitado, no pudiendo intervenir en las votaciones, que quedarán a cargo exclusivamente de los restantes cuando sea necesario practicarse de acuerdo al presente contrato. — La participación será la que le corresponda al socio fallecido o incapacitado al momento de ocurrir su deceso o incapacidad, según balance que se realizará. — La cónyuge podrá continuar por sí y como administradora de sus hijos, si los tuviere y fueran menores, pudiendo retirar una suma mensual para sus necesidades que se considerará como a cuenta de las utilidades líquidas — Dicha suma la establecerán los demás socios, debitándose en una cuenta personal para ajustarla con los resultados de cada balance. — Si desea retirarse se le entregarán mil pesos y el saldo que resulte en la participación de su esposo según balance que se practicará en ese momento, se irá amortizando mensualmente conforme lo decidan los otros componentes. — Como si hubiera hijos varones y hábiles al trabajo, podrán entrar a trabajar en el ''Expreso'', previa conformidad de todos los socios, quienes le asignarán sueldo y condiciones, que quebradas labradas en el libro de ''actas''. — Noveno: La sociedad no podrá ser disuelta. — Llegado este caso, el Señor Américo Del Curto, como Gerente General, fundador de la sociedad y cedente del capital en su totalidad, mientras pueda actuar, queda facultado para dictar las bases y condiciones de la disolución. — Esta facultad no se extiende a sus sucesores, por lo que los demás socios quedan entonces en libertad de acción para decidir la disolución de la sociedad, en cuyo caso se procederá a la liquidación y partición de conformidad al balance e inventario que se practicará al efecto, distribuyéndose el saldo resultante en las proporciones que coresponda de acuerdo al capital aportado. — Si cualquiera de los componentes resolviera retirarse, se le entregará solamente un valor del cincuenta por ciento de su aporte, y el cincuenta por ciento restante quedará en beneficio de la sociedad, perdiendo dicho componente, desde el momento del retiro, el derecho a voz y voto, decidiendo los demás socios la forma en que deberá irse amortizando lo que le corresponda de acuerdo a lo antedicho. — Además, queda establecido que ninguno de los miembros de la sociedad podrá vender ni enajenar su parte. — Las cesiones se efectuarán únicamente con arreglo a las disposiciones legales. — Décimo: Las resoluciones que interesen a la sociedad y no estuvieran contempladas en el presente contrato, así como toda otra disposición útil a la marcha de la sociedad, a su organización y contabilidad, se adoptarán en reuniones ordinarias, que se celebrarán todos los primeros Domingos de los meses Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, en donde se revisarán los libros y se tomará vista de los resultados y de la marcha de la sociedad, dejándose constancia de las resoluciones que se adopten en un libro especial denominado de ''actas administrativas''. — Además, el Gerente General ratificará o cambiará los cargos que desempeñen los socios, haciendo rotación de los mismos, bien sea en administrativos o en otras ocupaciones de las que quedarán notificados. — El Gerente General podrá convocar a reunión especial, fuera de las reuniones precedentemente establecidas cuando lo creyere oportuno y necesario. — Los demás socios podrán solicitar al Gerente General asamblea extraordinaria, para someter a consideración de la misma cualquier asunto de importancia urgente para la sociedad. — Undécimo: Los socios Gerentes quedan autorizados para realizar por cuenta propia operaciones y negociaciones de toda índole, incluso las de naturaleza y fines que establecen el presente contrato, así como asumir representaciones o desempeñar mandatos de personas e Instituciones Nacionales, Provinciales, civiles o comerciales. — Bajo las cláusulas precedentes, Américo Del Curto, además de transferir a la sociedad que por este acto se constituye, el pleno dominio de los vehículos y demás efectos que forman el capital, transfiere también a la misma todos los derechos y acciones, seguros, contratos, concesiones, y patentes, y cuanto se relacione con el negocio y tráfico a que se dedica, que quedan desde la fecha y por este contrato de absoluta propiedad de la Sociedad. — Bajo tales condiciones las partes declaran celebrado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, y que firman en la Ciudad de Buenos Aires, 8 Junio 1943. — Américo Del Cuarto. — Alcides L. Del Curto. — Atilio L. Del Curto. — Eduardo Del Curto. — Osmar Del Curto.

Beunos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11473-v.2 dic.

SEDICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación del contrato social de Sedico, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SEDICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificación del contrato social. — En Buenos Aires, a diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios bajo la presidencia del doctor Juan Carlos Palacios, interventor designado judicialmente para solucionar divergencias sobrevenidas en la vida intena de la sociedad, se acordó concretar definitivamente las modificaciones del contrato social originario de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta; cuyas modificaciones son las que constata el Acta respectiva, asentada en el libro de Actas de la sociedad, siendo su tenor literal el que se transcribe a continuación. ''Reunión N.º 13. En Buenos Aires, a diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en Asamblea Extraordinaria — en el local de la Sociedad ''Sedico'' Calle Dorrego 2450 —, la totalidad de los socios de la referida entidad. Estaban presentes los socios consignados al margen y en representación del señor Ricardo Blüthgen, su abogado y apoderado doctor Martín Lóizaga, quién acreditó su personería con el correspondiente testimonio de poder dado por el Escribano Emilio P. Bardi, como consecuencia de la escritura pasada ante el referido escribano con fecha 27 de Agosto de 1943. Reiterado nuevamente el motivo de la convocatoria se resolvió, — por mayoría de los presentes — dos, contra uno, una mayoría que representaba el noventa por ciento (90 o|o) del capital — lo siguiente: Primero. — Ratificar en todos sus términos las resoluciones de la asamblea extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto ppdo., según consta en el Acta de la reunión N.º 12, por los cuales suprimióse el artículo Cuarto; modificóse el artículo Tercero estableciéndose que el Directorio queda formado por los socios Eduardo R. Eggers, Ricardo Schwackhofer y Ricardo Blüthgen, y que el quórum será de dos socios, que resolverán válidamente por mayoría absoluta de votos; resolvióse pedir el cese de la intervención judicial por medio de los socios Eduardo R. Eggers y Ricardo Schwackhofer, y aprobóse la transferencia de las diez cuotas sociales que el socio señor Gustavo Herten notificó haber efectuado a favor del socio señor Eduardo R. Eggers. — Segundo. — Resuélvese que el Art. 3.º del Contrato social, como consecuencia de la modificación mencionada en el punto Primero, quede redactado de acuerdo a los siguientes términos: ''3.º) La sociedad será administrada por un Directorio formado por los socios Eduardo R. Eggers, Ricardo Schwackhofer y Ricardo Blüthgen, teniendo los señores Eggers y Schwahofer la Gerencia y el uso de la firma de la entidad (sello con leyenda de la razón social y las dos firmas particulares) para todos los fines sociales en forma conjunta, pudiendo el señor Schwackhofer o el señor Eggers, actuar separadamente si se confieren poder por Escritura Pública el uno al otro, para desempeñar la Gerencia; los gastos del otorgamiento del poder serán a cargo del conferente. Los Directores durarán cinco años en sus funciones, siendo reelegibles; deberán ser propietarios titulares de diez cuotas sociales como mínimo y no podrán ejercer dentro de la República Argentina, directa o indirectamente, industria o comercio similar al que es objeto de la Sociedad. — Son atribuciones del socio Gerente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; B) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — C) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — D) Tomar dinero prestado. — E) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — F) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — G) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — H) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar Jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho a apelar o a prescripciones adquiridas. — I) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — J) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — K) Formular protestas y protestos. — L) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. M) Establecer las agencias y sucursales que crea convenientes. N) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — O) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — P) Practicar los balances y memorias que debe presentar a las asambleas. — Tercero. — Suprímese el artículo Octavo y se modifican los artículos quinto, séptimo, noveno y décimo, los cuales quedan establecidos, respectivamente, en los términos siguientes: 5.º) La voluntad de los socios en relación a los asuntos sociales se expresará en asambleas, ordinarias o extraordinarias, las primeras se celebrarán antes del 31 de Mayo de cada año, y las segundas cada vez que el Directorio o el socio Gerente resuelva convocarlas. El quórum en cualquier clase de asamblea será de dos tercios de los votos sociales, computándose un voto por cada cuota social, y con esta misma cantidad de sufragios podrá resolverse la modificación del contrato social, necesitándose la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social para resolver

la disolución anticipada de la sociedad, su prórroga, fusión, incorporación o transformación en sociedad anónima. Las asambleas serán presididas por el socio que represente la mayoría de capital; su convocación y desarrollo correrá a cargo del o de los socios gerentes, y las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas siendo firmadas por los componentes de la Asamblea. — Será de la competencia de la asamblea: a) Organizar la administración y fiscalización de la sociedad; b) Designar los miembros del Directorio y elegir sus reemplazantes en caso de muerte o ausencia; c) Establecer las bases para la formación de los balances y considerarlos; d) Establecer la forma de distribución de las utilidades; e) Ampliar el objeto social, el aumento de capital, la disolución anticipada de la sociedad, o cualquier otra modificación de la sociedad. 7.°) Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinarán a los siguientes fines: a) para las amortizaciones que se haya resuelto. b) 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. c) 6 o|o para pagar un interés al capital; el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — 9.°) Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, a menos que se resuelva así por mayoría del 75 o|o de los votos sociales; en caso de autorización judicial los socios tendrán opción preferente para efectuar su adquisición en igualdad de condiciones. Los herederos universales o los legatarios de las cuotas de cualquiera de los socios que falleciera, podrán ser incorporados mediante la conformidad de los socios sobrevivientes o resolución judicial. — 10. — Toda divergencia entre los socios, o de éstos con la sociedad, será sometida a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Antes de terminar, el apoderado del señor **Ricardo Blüthgen** manifestó que su negativa significaba reservar todos los derechos a que se creía facultado. — Sin más, el doctor Juan Carlos Palacios, interventor judicial, que presidió la asamblea, la dió por terminada siendo las trece horas. — Entrelíneas: "o de los". Vale. — Firmados: Juan Carlos Palacios, Eduardo R. Eggers, Ricardo Schwackhofer, **Martín Loizaga**". — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.° 11435-v.2 dic.

RIOBOO Y FONTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Ricardo Joaquín Rioboo, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Nicolás E. Videla número cuatrocientos cuarenta y siete y don Piero Bruno Hugo Fontana, casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve, ambos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y manifiestan: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará RIOBOO Y FONTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede central en la Capital Federal actualmente en la calle Nicolás E. Videla número cuatrocientos cuarenta y siete, pudiendo abrir sucursales y fábricas y comerciar en todo el territorio del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la curtiduría de cueros, chafalería y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — El socio que desee disolver la sociedad deberá preavisar al otro socio con seis meses de anterioridad. — La duración mínima de la sociedad son cuatro años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta y un mil pesos moneda nacional, formado por ciento cuarenta y una cuotas de un mil pesos cada una que suscriben e integran ambos socios en la siguiente forma y proporción: El señor Fontana suscribe ciento cuarenta cuotas y el señor Rioboo suscribe una cuota. — Quinta: El señor Fontana integra las cuotas que suscribe en la siguiente forma: a) Noventa y tres cuotas de un mil pesos cada una, aportando a la Sociedad en plena propiedad la Curtiduría de cueros y afines ubicada en la Prov. de Buenos Aires, Lanús Este, Monte Chingolo, calle Sitio de Montevideo y Condarco, con el respectivo inmueble, máquinas, instalaciones e implementos, todo ello de acuerdo al Inventario que se adjunta como parte integrante del presente contrato y en el cual se incluyen algunos bienes por su valor de adquisición según factura y otros por su valor global de un peso; b) Los cuarenta y siete mil pesos restantes para integrar las otras cuarenta y siete cuotas los aportará el señor Fontana en dinero efectivo dentro de los sesenta días de inscripto el presente contrato en el Registro de Comercio. — Sexta: El señor Rioboo integrará su cuota de un mil pesos depositando en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, dicho importe, antes de la inscripción del presente contrato en el Registro de Comercio. — Séptima: La Sociedad será administrada por ambos socios investidos del cargo de Gerentes. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social indistintamente y cualquiera de éllos podrá con su firma obligar y representar plenamente a la Sociedad. — Los socios firmarán con su firma personal a continuación de la denominación social. — Octava. Semestralmente se realizará un balance General y tanto las ganancias como las pérdidas se distribuirán por partes iguales. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta que éste forme una suma equivalente al capital social, pudiendo los socios convenir semestralmente reservas facultativas. — Novena: El señor Fontana no está obligado a dedicar su trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Los socios no percibirán sueldo alguno y el señor Rioboo percibirá una asignación mensual de ciento veinte pesos en concepto de viáticos. — Décima: El señor Fontana se reserva el derecho de designar al contador que llevará los libros y la contabilidad de la Sociedad. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad el señor Fontana se reserva el derecho y la opción de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, reconociendo a favor de su socio la parte que le corresponda de acuerdo a un Balance General e Inventario que se realizará a dicho efecto, más una indemnización igual al importe de las utilidades que el socio saliente hubiera percibido en los dos últimos ejercicios sociales. — Duodécima: El saldo líquido que le corresponda al socio saliente le será abonado en seis cuotas semestrales que devengarán un interés del cinco por ciento sobre el saldo remanente y con la garantía de los mismos bienes. — En caso de que el Sr. Fontana no haga uso de la opción de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, esta opción quedará a favor del señor Rioboo en las mismas condiciones. — Para el caso de que ninguno de los socios deseare quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, ésta se liquidará bajo la dirección de una tercera persona que ambos socios designarán de común acuerdo. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad prestada por escrito del otro socio, bajo pena de insanable nulidad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de ambos socios, el socio que sobreviva tendrá derecho a opción para quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, debiendo reconocer a favor de los herederos del otro socio la parte que le corresponda de acuerdo a un balance general e inventario que se efectuará a dicho efecto y que se abonará en seis cuotas trimestrales con un interés del cinco por ciento sobre el remanente. — Décima Quinta: Al realizarse cada Balance los dos socios de común acuerdo podrán adjudicarse un sueldo mensual por el ejercicio fenecido y fijar y aumentar los sueldos al personal y adjudicarle gratificaciones. — Décima Sexta: En caso de que se presenten entre los socios dificultades o desavenencias que ambos no puedan resolver entre sí, acuerdan desde ya que para ese supuesto entregarán la administración de la Sociedad a una persona que nombrarán de común acuerdo o a dos personas que serán nombradas cada una por cada uno de los socios. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose a cumplirlas fielmente y en un todo de acuerdo a lo estipulado. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y don Vicente L. Suranno, vecinos y hábiles, doy fe. — R. J. Rioboo. — Piero B. H. Fontana. — V. A. Falco. — V. L. Suranno. — Hay una estampilla y un sello, ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos once vuelto del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad "Rioboo y Fontana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números ochocientos noventa mil ochocientos catorce y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo Savastano. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.° 11482-v.2 dic.

RAVEL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.894. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil quinientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí; Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores don José Krasñansky, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos treinta; Don Antonio Herrando Delgado, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número ciento cincuenta y tres; Don Oscar Antonio Schweizer, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Argerich número cuatrocientos noventa y cinco; Don Adolfo Ravel, casado, ruso, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco; y Don Benjamín Ravel, casado, ruso, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco; todos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Entre todos los contratantes designados, se constituye en la fecha y con efecto retroactivo al día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del ramo de Mueblería, Tapicería, Fábrica de Muebles Compra y Venta de Muebles al por mayor y menor, anexos y toda clase de actividades que se relacionen directamente con el objeto principal, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad, calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco, cuarenta y tres|cincuenta y uno, y la fábrica de la calle Los Patos número dos mil setecientos treinta y siete|treinta y nueve|cuarenta y uno, de propiedad de la Sociedad Colectiva "Ravel Hermanos", constituída entre los Señores Benjamín y Adolfo Ravel, el veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, continuando a tal efecto los negocios de dicha sociedad, y pasando su activo y pasivo a la nueva sociedad, a cuyo efecto los contratantes declaran haber cumplido con los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y "El Noticioso", cuyos ejemplares y recibos se agregan a la presente escritura. La Sociedad podrá ampliar el giro de sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la denominación de "RAVEL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: — El domicilio de la Sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, teniendo el asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco al mil ochocientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: — La duración de la Sociedad será de Noventa y nueve años, a contar desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pero no podrá disolverse antes de cinco años desde esta fecha, salvo lo previsto en el artículo trece del presente contrato, para el que regirá lo que dispone el artículo diez y ocho. — Quinta: — El capital social se establece en la suma de ciento trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en mil ciento treinta y cuatro cuotas, de cien pesos cada una, que en la fecha se hallan integradas en su totalidad, según resulta del balance suscripto por todos los contratantes y forma parte integrante de esta escritura, y que son aportadas en la proporción siguiente: el Señor José Krasñansky, trescientos cincuenta cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Antonio Herrando Delgado, trescientas cincuenta cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Oscar Antonio Schweizer, doscientas sesenta y seis cuotas o sea la suma de veinte y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; todas estas cuotas, resultan de la conversión del importe de sus créditos al día once de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en la Sociedad Colectiva Ravel Hermanos, de acuerdo con el balance referido. — El Señor Adolfo Ravel, ochenta y cuatro cuotas o sea la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y el Señor Benjamín Ravel, ochenta y cuatro cuotas o sea la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ambos aportes constituídos por mercaderías, muebles, y útiles, resulta por la conversión del importe de su capital al once de Julio de mil novecientos cuarenta y tres en la Sociedad Colectiva Ravel Hermanos, que transfieren a la Sociedad que se constituye, y, además por el aporte del bien inmueble de propiedad particular de ellos; sito en esta Ciudad, calle Bolivia número setecientos noventa y seis esquina a la de Canalejas número dos mil seiscientos ocho, todo lo cual, figura en el referido balance, y en consecuencia, los Señores Adolfo y Benjamín Ravel, transferirán a la Sociedad, el citado inmueble. —Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, quedan designados Gerentes de la Sociedad, con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, en la siguiente forma: Para todo acto que compromete a la Sociedad, así como para el libramiento de

cheques, vales y suscripción de documentos, tales como pagarés, aceptaciones de letras de cambio, garantías, contratos, poderes generales y especiales, venta de inmuebles, será necesaria la firma conjunta de tres Gerentes o de dos de ellos con la del apoderado de la sociedad, Señor Federico W. Sibille, a quien se le otogará poder general. — Para adquirir o hipotecar bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de los señores gerentes, José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado y Oscar Antonio Schweizer, o de dos de ellos indistintamente, conjuntamente con la de cualquiera de los socios gerentes Benjamín o Adolfo Ravel, requisito este último también a cumplirse para solicitar créditos bancarios, debiendo firmar cada socio individualmente con su nombre y apellido precedido por el sello con la denominación de "Ravel Hnos., Soc. de Resp. Ltda.". — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse de los que podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel de comercio endosable al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptima: — Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria sin perjuicio de las Extraordinaria que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto, los que se asentarán en el libro de actas que la Sociedad llevará a efecto y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea o por los que estuviesen representados en ella, por poder o carta poder. — Octava: — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Noveno: — Anual o semestralmente, en la fecha que los socios decidan, se practicará un balance general e inventario el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuere observado. — Los socios están desde ya de acuerdo que para establecer los resultados de los negocios sociales deberán seguirse las prácticas de contabilizar y crear las provisiones necesarias a implantar por el apoderado designado, Señor Federico W. Sibille. — Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Del remanente se distribuirá en la siguiente proporción: al Señor José Krasñansky y al Señor Antonio Herrando Delgado, el veinticinco por ciento, a cada uno, al Señor Oscar Antonio Schweizer, el quince por ciento; y a los Señores Adolfo y Benjamín Ravel, el diez y siete y medio por ciento a cada uno. — Previamente a esta distribución, se deducirá el ocho por ciento por intereses del capital aportado, por cada uno de los socios. — En caso de pérdidas, éstas se aumentarán con el ocho por ciento en concepto de intereses sobre el aporte del capital de cada uno de los socios y el total así obtenido, será soportado por el capital social en la siguiente proporción: el veinte y cinco por ciento cada uno de los socios José Krasñansky y Antonio Herrando Delgado: quince por ciento por el socio Oscar Antonio Schweizer: y el diecisiete y medio por ciento por cada uno de los socios Adolfo y Benjamín Ravel. — Undécima: — Los socios Adolfo y Benjamín Ravel, quedan obligados a capitalizar en la sociedad la totalidad de las utilidades líquidas que les llegaran a corresponder, hasta tanto sumadas estas a su aporte de capital inicial, igualen al capital inicial aportado por los Señores José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado y Oscar Antonio Schweizer, en conjunto o sea la suma de noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Cuando los Señores Adolfo y Benjamín Ravel, hayan igualado su capital con el de los otros tres socios, la participación de cada uno de los Señores Ravel, en las utilidades y las pérdidas, será de un veinticinco por ciento para cada uno, quedando reducidas las participaciones de los Señores José Krasñansky y Antonio Herrando Delgado, al veinte por ciento para cada uno; y el Señor Oscar Antonio Schweizer, el diez por ciento. — Duodécima. — Queda entendido que los socios Señores Benjamín y Adolfo Ravel en este acto ceden a la Sociedad que se constituye, el derecho al uso exclusivo de todas las marcas de comercio y de fábrica que se hubieren registrado o transferido a nombre de ellos o de la Sociedad Colectiva Ravel Hermanos, como así también al uso de la denominación "Ravel Hermanos", obligándose en caso de que desearen retirarse de la Sociedad a no usar en lo sucesivo dicho nombre comercial para negocios de mueblería y|o afines, por el término de diez años a contar de la fecha de su retiro, so pena de una multa de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Queda también establecido entre las partes que en cualquier caso de disolución de la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las expresadas denominaciones comerciales, marcas de fábricas y de comercio, pasarán automáticamente a ser propiedad de los Señores Benjamín y Adolfo Ravel. — Décimatercera: — Disolución y liquidación de la Sociedad. — A los seis meses de firmado el presente, se practicará un balance. — Si este balance en la opinión de los socios gerentes José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado y Oscar Antonio Schweizer, demostrara la inconveniencia de seguir la explotación se procederá a la disolución inmediata de la presente sociedad, previa comunicación por telegrama colacionado a los demás socios de la resolución adoptada, sin tener en cuenta los términos de duración establecidos. — Asimismo y por mayoría de votos, los socios podrán pedir la disolución de la sociedad en caso de pérdida de un veinte por ciento del capital social. — Décimacuarta: — Los socios no podrán intervenir en negocios ó sociedades del mismo ramo por cuenta propia pero individualmente podrán formar parte de sociedades de responsabilidad limitada, o de cualquier otra naturaleza, siempre que no sean de ramos afines a los de esta Sociedad. — Décimaquinta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar el giro social, excluído el socio pre-muerto, y deberá la sociedad abonar a los herederos del socio fallecido, el importe del capital y ganancias, teniendo en cuenta el balance al día de su deceso, en tres cuotas iguales semestrales con garantías a satisfacción, la primera a los ciento ochenta días del fallecimiento del socio. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad al solo efecto de percibir las sumas que resultaren, y no tendrán intervención en los negocios sociales, a menos que en Asamblea extraordinarias convocadas al efecto, se les aceptará en calidad de socio con todo su capital que les correspondiere de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Décimasexta: — Los socios gerentes Señores Adolfo y Benjamín Ravel, gozarán en concepto de remuneración por su actividad dedicadas exclusivamente a la sociedad, de un sueldo mensual por mes vencido de un mil pesos moneda nacional cada uno, que cesará tan pronto la sociedad resuelva entrar en liquidación por lo que quedan obligados a dedicar sus actividades y conocimientos exclusivamente al mejor desarrollo del giro de la presente sociedad. — Décimaséptima: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus causa habientes o representantes será resuelta únicamente por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por los socios Señores Adolfo y Benjamín Ravel y otro por el conjunto de los otros socios quienes designarán antes de entrar a discutir el asunto, a un tercero para el caso de discordia, cuyos laudos serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral; tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimaoctava: — En el caso de procederse a la liquidación de la sociedad y luego de desinteresar a los acreedores de la misma y de reembolsar a los socios sus cuotas de capital aportado el remanente se distribuirá entre los socios, en la proporción que se establece en el presente contrato para la distribución de las utilidades. — El socio o socios que desearen retirarse deberán dar aviso a los otros socios con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado; recibida la notificación el o los socios restantes resolverán si continúan con el giro social haciéndose cargo de las cuotas pertenecientes a los socios salientes en la proporción que en esa oportunidad se convendrá o si proceden a liquidar la misma. — En el primer caso la parte de capital y ganancias que le correspondiere recibir al socio saliente, de acuerdo al balance que se practicará, le será abonado en tres cuotas iguales, semestrales y sin interés, con garantía a satisfacción, la primera a los ciento ochenta días de la fecha del mencionado balance. — Décimanovena: — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado en el comienzo, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, que en el mismo se practiquen aunque no fuera real de los mismos o aunque no se encontraren presentes en él. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Terminan diciendo los Señores Benjamín y Adolfo Ravel: — Que como consecuencia de lo establecido en el inventario y balance general citado al comienzo, declaran: Que Transfieren a título de venta y correspondiente a su aporte social a la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Una Finca de su exclusiva propiedad, Ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Bolivia número setecientos noventa y seis formando Esquina a la de Canalejas número dos mil seiscientos ocho, edificada en el lote Uno, que es parte del lote uno de la manzana once, de un plano anterior, Compuesto de: once metros veinte y seis centímetros de frente al Norte: por trece metros ocho centímetros de fondo que es frente al Este y Linda: Al Norte, calle Canalejas; al Este, calle Bolivia; al Oeste, lote dos y al Sud, resto de su manzana. — Les Corresponde por compra que hicieron a don José Guzzetti, y otros, según escritura del veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno, pasada ante el Escribano don Ramón F. Castilla, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en el tomo quinientos cinco, Norte, folio quinientos cincuenta, bajo el número noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos. — Con los Certificados producidos, se justifica: Que los vendedores se encuentran libres para disponer de sus bienes; que el descripto, cuyo dominio consta inscripto a sus nombres, no reconoce embargos ni más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por dicisiete mil doscientos pesos moneda nacional (Ley doce mil ciento treinta y seis), según escritura del veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno, ante Castilla, inscripta en el Tomo noventa y nueve, Banco Norte, folio doscientos treinta y ocho, que la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", decla e conocer y tomar a su cargo, quedand a beneficio de la misma, las sumas amortizadas por dicha hipoteca, por así haber quedado convenido entre las partes. — No se adeuda Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el año corriente inclusive; servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, ni suma alguna por Afirmado, y en cuanto a Cercos y Aceras no registra afectación. — Bajo tales conceptos queda realizada esta transferencia por el valor asignado en el balance relacionado o sea por la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal que los Señores Benjamín y Adolfo Ravel, se dan por recibidos por compensación con parte de su aporte social, por la cual otorgan a la adquirente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia le trasmiten todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido habían y tenían, obligándose por la evicción y saneamiento, con arreglo a derecho. — Todos los comparecientes, en nombre de la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan conformidad y aceptación. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar, que con relación a las publicaciones efectuadas, según lo dispone la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, existen actualmente las siguientes oposiciones para la transferencia realizada: Una formulada por "Aserradero Juan Chiossone Ltda.", por la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos con veintidós centavos moneda nacional; Otra formulada por Roberto Batella por la suma de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional y Otra formulada por "Publicidad Nomarix", por la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional, reteniendo el suscripto las citadas cantidades para ser depositadas las dos primeras en los expedientes judiciales iniciados al efecto y cuyo embargo ha sido notificado, y la última de ella, por así solicitar los contratantes, quedará en poder del autorizante por el término legal, transcurrido el cual, si no mediare orden judicial en contra será reembolsada a la Sociedad que se constituye, a cuyo efecto en el día de la fecha se comunica por telegrama a la firma oponente "Publicidad Nomarix", del otorgamiento de la presente escritura y retención efectuada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, junto con los testigos Doctor Eliezar Raúl Malimovca y Don Luis Covalski, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Ravel. — Benjamín Ravel. — Antonio Herrando Delgado. — José Krasñansky. — Oscar A. Schweizer. — E. R. Malimovca. — Luis Covalski. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos noventa y cuatro, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en este sello y cinco más de igual valor numerados del: novecientos setenta y cinco mil ciento veinte y ocho, al novecien-

tos setenta y cinco mil ciento treinta y dos, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado y enmendado: dirección — inmuebles — se — señores — correspondiere — exclusivamente — el — frente — relación — transcurrido — el cual — retención. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — M. Vengerow. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11492-v.2 dic.

BRAUN Y VILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Braun y Vilá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer testimonio. — Escritura numero quinientos veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen los señores Don Juan Braun Hamburger, de estado casado, chileno, de sesenta y un años de edad; Don Juan Braun Guevara, de estado casado, chileno, de treinta y tres años de edad, ambos vecinos de la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de tránsito aquí: Don Enrique Vilá Claramunt, casado, español, de cuarenta y dos años de edad y Don Joaquín Vilá Claramunt, soltero, español, de treinta y cuatro años de edad, ambos domiciliados en la calle San Martín cincuenta de esta Ciudad, todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además los dos primeros en nombre y representación de Don Adolfo Braun Guevara, casado, chileno, de treinta y cuatro años de edad, vecino de la nombrada Ciudad de Santiago de Chile, a mérito del poder que se les otorgó por ante mí y al folio mil seiscientos setenta y tres vuelto de este mismo Registro y Protocolo, el cual en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe y copiado en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí . . . comparece el señor Don Adolfo Braun Guevara . . . y expone: Que confiere poder especial en favor de los señores Don Juan Braun Hamburger y Don Juan Braun Guevara, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en su nombre y representación, puedan dejar constituída en esta República, entre el exponente, los apoderados y los señores Don Enrique, Don Aurelio y Don Joaquín Vilá Claramunt, o alguno de ellos, una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se denominará "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrán su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de este país o del extranjero. — La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, al negocio de importación, exportación y compra venta de mercaderías, materias primas, frutos, etcetera, pudiendo también explotar industrias y tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha en que haya quedado legalmente habilitada para funcionar, pudiendo ese plazo ser prorrogado por tres años más. — El capital social se fijará en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional argentina, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que serán susceriptas entre los socios en la proporción que determinen con los apoderados. — La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuando indistintamente podrán ejercer todas las facultades y poderes necesarios para la marcha de los negocios sociales, con la sola limitación de que deberán actuar conjuntamente entre ellos o dos de ellos para los actos que pudieren comprometer el crédito de la Sociedad o para disponer de bienes inmuebles y conferir poderes. — Las utilidades deberan ser repartidas en proporción a las cuotas sociales y las eventuales pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Al efecto los mandatarios quedan facultados para otorgar y suscribir el contrato de referencia, bajo las bases consignadas precedentemente, suscribir e integrar cuotas, fijar las facultades de los gerentes y designar a los mismos, establecer las fechas de los balances, la forma en que los socios deberán expresar su voluntad disponer sobre las futuras trasf. de cuotas, conferir autorizaciones y efectuar en general todo aquello que fuere necesario para que la Sociedad sea inscripta y quede legalmente capacitada para funcionar . . . A. B. Guevara. — Néstor M. Sarasa. — Manuel Carmona. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra." — Es conforme con lo pertinente del poder de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad limitada que deberá regirse por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores Juan Braun Hamburger, Juan Braun Guevara, Adolfo Braun Guevara, Enrique Vilá Claramunt, y Joaquín Vilá Claramunt, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Segunda: La Sociedad se denominará "Braun y Vilá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los gerentes con el aditamento de las suyas propias. —Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín número cincuenta y podrá establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pero dicho término se considerará prorrogado automáticamente por tres años más, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por escrito a la Sdad. su deseo de retirarse de la misma, por lo menos con siete meses de anticipación al vencimiento del primer plazo. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena al negocio de importación, exportación y compra venta de materias primas, elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. — Para el mejor desempeño de sus operaciones, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales e civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el negocio que constituye su objeto. b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones, realizar fusiones, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. c) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos o particulares, aun del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, con garantía real, prendaria u otra o sin garantía. Y d) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: treinta cuotas, o sean treinta mil pesos, por el socio señor Juan Braun Hamburger, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos por el socio Juan Braun Guevara; treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el señor Adolfo Braun Guevara; treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos por el señor Joaquín Vilá Claramunt; y sesenta y siete cuotas, o sean sesenta y siete mil pesos por el socio señor Enrique Vilá Claramunt, quienes integran en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben; el saldo lo será en dinero efectivo o bienes de un valor equivalente, dentro del término de un año a contar desde la fecha. — Constituyéndose la Sociedad con miras de su incorporación a ella del señor Aurelio Vilá Claramunt actualmente con domicilio en Panamá, el socio señor Enrique Vilá Claramunt, manifiesta que la suscripción de sesenta y siete cuotas que acaba de efectuar, la ha verificado en la proporción de treinta y cuatro cuotas para sí y treinta y tres cuotas para y con dinero de su señor Hermano, Don Aurelio Vilá Claramunt, quien oportunamente aceptará la suscripción. — Sin perjuicio de tal manifestación y hasta tanto se produzca la referida aceptación, el señor Enrique Vilá Claramunt asume la responsabilidad correspondiente al total de la suscripción de las referidas sesenta y siete cuotas. — Por su parte los socios señores Juan Braun Hamburger y Juan Braun Guevara, por sí y en nombre de su representado D. Adolfo Braun Guevara y el Sr. Joaquín Vilá Claramunt, prestan desde ya su conformidad para que en su oportunidad el señor Aurelio Vilá Claramunt, ingrese realmente a la Sociedad mediante la aceptación referida precedentemente o para que si fuere necesario el señor Enrique Vilá Claramunt, transfiera en la forma que corresponda a Don Aurelio Vilá Claramunt, las treinta y tres cuotas que manifiesta suscribir para dicho señor. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que actuarán indistintamente cualquiera de ellos, podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen con la sola limitación que se establece en el artículo siguiente. — Octava: Será necesario en cada caso, la firma conjunta de dos gerentes que deberán ser uno Braun y otro Vilá para poder solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces y para conferir poderes. Novena: sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier época y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al días treinta del mes de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción que establece la Ley y las demás que la voluntad de los socios considere conveniente establecer, se distribuirá en relación a las respectivas cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales y a estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Undécima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas, sin ofrecer la transferencia previamente a los otros socios de su mismo apellido y éstos durante los noventa días subsiguientes al de la oferta tendrán opción para adquirir dichas cuotas, por el mismo valor que terceros hubieran ofrecido. — Si no se pronunciaren al respecto dentro de dicho plazo de noventa días, caducará la opción, pero durante los diez días subsiguientes los socios del otro apellido podrán hacer uso de ella. — Décimatercera: Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, los señores Juan Braun Hamburger, Juan Braun Guevara, Adolfo Braun Guevara, Aurelio Vilá Claramunt, Enrique Vilá Claramunt, y Joaquín Vilá Claramunt, quienes quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconsejare la autoridad competente para su aprobación. — Décima cuarta: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, autoriza a cualquiera de los socios para exigir la inmediata disolución y liquidación social, que se efectuará por intermedio de los gerentes y de acuerdo a lo que determina el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizada la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mi y los testigos del acto, que lo fueron los señores Don Adolfo Carranza y Don Vicente Giachetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Braun. — Juan Braun. — Enrique Vilá. — J. Vilá. — Adolfo Carranza. — V. Giachetti. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Está conforme con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez y ocho, del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, Serie C. números: ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve, los dos siguientes correlativos; setecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes y año de su otorgamiento. — Sobre borrado: Don — contratos — lo — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11484-v.2 dic.

LA HELENICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 727 v. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores Teodoro Palamas, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de nacionalidad griego, que firma lo mismo, domiciliado en Río de Janeiro ciento veinticuatro; don Meljisedek Palamas, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de nacionalidad griega, que firma "M. Palamas", domiciliado Río de Janeiro ochenta y tres; don Constantino Jorge Siderakis, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, que firma "Constante Siderakis", domiciliado Montes de Oca mil trescientos noventa y nueve, de estado casado; don Dionisio Denazi, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad griega, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos noventa, que firma lo mismo; y don Antonio

Kacolyris, de treinta y ocho años de edad, de nacionalidad griega, de estado casado, que firma "Antonio Kacolyris", domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos noventa, todos de profesión comerciantes, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de LA HELENICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Avenida de Mayo mil trescientos ochenta y nueve, pudiendo establecer agencias o representantes en cualquier punto de esta República o del Extranjero. —Segunda: Tendrá por objeto dedicarse al ramo de acopio, consignaciones y compra-venta de frutos del país, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con su giro social o independientemente al mismo, siempre que mediare consentimiento de la mayoría de sus socios. — Tercero: El término de duración será por tiempo indeterminado no obstante lo cual cualquier socio que lo deseare podrá retirarse después del segundo ejercicio comercial, debiendo comunicarlo a los demás consocios con seis meses de anticipación a dicha fecha, mediante telegrama colacionado. — En caso de retiro se obliga a ofrecer sus cuotas sociales a sus restantes consocios, y sólo cuando expresaren su deseo de no adquirirlas podrá cederlas a personas ajenas a la sociedad, pero nunca por precio menor al ofrecido a sus consocios o iguales al valor de terceros, ya que se entiende que en ambos casos tienen sus consocios privilegio para adquirirlas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, representado en dinero, muebles, útiles, créditos activos y depósitos de dinero en Bancos, estando integrado el cincuenta por ciento del mismo según boleta del Banco de la Nación Argentina, Agencia doce, de fecha de hoy que me exhiben para este acto, doy fe, y se halla dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas íntegramente por los socios a razón de cinco cuotas por cada uno. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios don Meljisedek Palamas y don Antonio Cacolyris; con el cargo de Gerentes, quiénes usarán de la firma social de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula segunda, y con la excepción de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — El mandato de administración comprende los siguientes actos, sólo en forma enunciativa y no taxativa a saber: adquirir por compra u otra forma, y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes; transferirlos o gravarlos, dar y tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, mercaderías, títulos y productos, derechos y acciones, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes ,cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, conceder quitas y esperas, celebrar contratos de locación y arrendamiento por más de seis años y rescindirlos, celebrar contratos de hipoteca, prenda, anticresis o comodato, comprar o vender al contado o a plazos, con o sin hipoteca, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, dar o tomar posesiones de bienes; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y otorgar cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, y especialbente del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extracciones, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, renovarlos, amortizarlos y demás operaciones bancarias. — Queda entendido que la firma es conjunta de ambos Gerentes, los cuales podrán ser renovidos en cualquier momento por resolución de la mayoría. — En caso de impedimento de alguno de ellos se designará al que lo reemplace, o éste conferirá poder al designado. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general el que quedará aprobado mediante la firma de todos los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Deducida la Reserva y demás cargas, las utilidades restantes se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de todos los socios y la liquidación de la misma será hecha por los socios Gerentes que se hallen en ejercicio. — Toda resolución durante la vigencia de la sociedad será asentada especialmente en un libro de "Actas" que al efecto llevarán los Gerentes. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con los herederos del pre-incapacitado o pre-fallecido, con la representación unificada en una persona hasta el vencimiento del ejercicio social, resolviéndose al llegar a dicho término sobre la continuación o retiro de los mismos en la Sociedad. — En este último caso se les abonará atento al último balance, y de acuerdo a lo que corresponda al socio incapacitado o pre-fallecido en cuatro cuotas semestrales e iguales a partir de la fecha del vencimiento del ejercicio social a que diera lugar. — Décima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por éstos antes de laudar, cuyo fallo en caso de apelación será dirimido por éste último, debiendo acatarse su resolución ya que todos renuncian a la interpretación judicial del presente. — Queda expresamente convenido que todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Bajo tales bases dejan las partes por constituída la Sociedad "La Helénica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a registrarla en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mí y los testigos don Aurelio Alvarez y don Domingo A. Yacopino, vecinos, hábiles, doy fe. — Teodoro Palamas. — M. Palamas. — Constante Siderakis. — Dionisio Denazi. — Antonio Kacolyris. — Tgo.: A. Alvarez. — Tgo.: D. A. Yacopino. — Hay un sello. — Ante mi: Horacio Pagliera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para "La Helénica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno, números: del setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho C, correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — (Hay un sello - una estampilla y una nota de derechos). — Firmado): Horacio Pagliera. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11488-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que ha sido prorrogado el plazo de la sociedad "GUSTAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tres años más, a contar del diez y siete de Octubre de 1943, modificándose la cláusula octava del referido contrato en la siguiente forma: Octava: La Gerente Administradora doña Gustava Wolfenson, recibirá por su gestión a favor de la sociedad, la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, de sueldo por mes, importe que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Todo así resulta del documento privado suscripto por los socios con fecha 30 de Octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-Nº 11455-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que doña Emma Hammerschlag de Wittenberg vende cien cuotas de cien pesos que le pertenecía en la sociedad FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000, en la forma siguiente, noventa y nueve cuotas a don Jorge Stern y una cuota a don Otto Mukden, según documento de fecha 28 de Septiembre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-Nº 11547-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que ha sido designado cogerente de "E. L. C. A. ELABORACION ARGENTINA DE CAÑOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio don Américo Armando Parola, en reemplazo del designado en el contrato social, don Eugenio Mangia, que renunció. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11530-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que los señores Angel Oscar Loria y Luis Rubino, ceden y transfieren sus cuotas de capital que tienen y les corresponden en la Sociedad "ACME RUBBER COMPANY (COMPAÑIA DEL MEJOR CAUCHO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Alberto Rivero, en la siguiente forma: el señor Rubino veinte mil pesos la totalidad de su cuota, y el señor Loria diez y nueve mil pesos y su cuota restante de mil pesos al señor Jorge Rivero que ingresa como nuevo socio, quedando designado Gerente de la sociedad el señor Alberto Rivero. — Todo resulta del documento privado de fecha 21 de Setiembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-Nº 11497-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Costanzo Federico, vende, cede y transfiere a favor del señor Mariano Viva, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde o pudiera corresponderle por las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional que posee en la sociedad «VIVA Y FEDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alfredo M. Savastano, con fecha 27 de octubre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11.452-v.2 dic.

S. I. E. B. A.
Sociedad de Importación y Exportación Brasileño-Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Waldomiro Silveira, brasileño, domiciliado en la calle Nazca 393, don Juan Gómez Guillamón, español, domiciliado en la calle San José 210, piso 7.º, don Jesús J. Ordás, argentino, domiciliado en la calle Helguera 1747 y don Sandalio Alonso de la Riva, domiciliado en la calle Emilio Mitre 197, en calidad de socios de S. I. E. B. A., SOCIEDAD DE IMPORTACION Y EXPORTACION BRASILEÑO - ARGENTINA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: 1.º — Cumplimentando lo resuelto en Acuerdo Social de fecha quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en el libro de Actas de la Sociedad, aceptar la transferencia de las quince cuotas de capital aportado por don Waldomiro Silveira, que significan el valor de quince mil pesos moneda nacional, pagando personalmente por adjudicación de cuotas, los socios don Juan Gómez Guillamón, don Jesús J Ordás y don Sandalio Alonso de la Riva, el valor referido al socio señor Waldomiro Silveira. — Asignándose a esos efectos el señor Juan Gómez Guillamón siete cuotas, de mil pesos cada una y los señores Jesús J. Ordás y Sandalio Alonso de la Riva, cuatro cuotas cada uno. — 2.º — El pago de siete mil pesos por sus cuotas lo efectúa el señor Gómez Guillamon al suscribir el presente y en cuanto a las cuotas de los otros socios al señor Silveira, le serán efectuados en pago trimestrales de vencimientos consecutivos a partir del quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres y de un valor de pesos dos mil moneda nacional por cada uno de los referidos períodos, hasta completar la suma de ocho mil pesos moneda nacional, que constituye el saldo restante. — 3.º — A los efectos de garantizar el pago de las cuotas en la forma que indica el punto 2.º del presente convenio los señores Ordás, Alonso de la Riva y Gómez Guillamón firman el presente comprometiendo su responsabilidad solidaria por sí y en sus caracteres de socios de S. I. E. B. A. de Responsabilidad Limitada. — 4.º — El señor Silveira en virtud de la venta y transferencia de sus cuotas sociales, renuncia expresamente a todos sus derechos y privilegios que emergen del Contrato de Sociedad suscripto en fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres al constituir la Sociedad "S. I. E. B. A., Sociedad de Importación y Exportación Brasileño-Argentina, de Responsabilidad Limitada". — Como asimismo a utilidades o intereses que le pudieran haber correspondido por tal convenio. — 5.º — Por la renuncia de derechos y privilegios establecida en el punto anterior por el señor Silveira, los demás socios lo declaran desligado de las obligaciones que pudiere tener con la Sociedad, como así de las responsabilidades que existan o sobrevengan posteriores a esta transferencia y por efectos del Contrato Social de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — De conformidad y ratificando lo pactado suscriben el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el de su cumplimiento en sellos de diez centavos con reposición fiscal de ley números 327.319; 327.320; 327.315; 327.316; 327.317; 327.318; 153.106; y 153,107 en Buenos Aires a diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — S|R. "agosto" — vale. — Waldomiro Silveira. — Jesús J. Ordás. — Juan Gómez Guillamón. —Sandalio Alonso de la Riva. — Entrelíneas: Social. Vale. — Noviembre 17|943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11487-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que los señores Antonio Honorato Alonso y Manuel Mirales Martínez, ceden y transfieren a favor de su consocia doña Teresa Vinaccia de Trapani y de don Francisco Trapani, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que como socios le correspondían en la sociedad «TRAPANI Y COMPAÑIA, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en la proporción de diez cuotas para cada uno, según escritura otorgada ante el Escribano don Romualdo Sáenz, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-Nº 11436-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: Entre don Samuel Lirman, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Vidt un mil novecientos ochenta y dos: Don Mario Lirman, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Vidt dos mil cincuenta y dos; don Ricardo Serra, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Patagones ochocientos setenta y tres; don Abraham Alpershon, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Canning dos mil trescientos noventa y cinco; don Alberto Alpersohn, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ciento setenta; don Bernardino Des, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Zapata ciento cuarenta y tres; don Amancio Lata, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Acevedo un mil seiscientos veinticinco, todos por sí, siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «LAVADERO ELECTRICO SOC. DE RESP. LTDA», constituída con fecha 14 de abril de 1941 e inscripta con fecha 28 de mayo del mismo año, bajo el número 206, al folio 242, del libro 5 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato de fecha 30 del mes de septiembre de 1942, inscripta con fecha 9 de Nbre. del mismo año, bajo el número 952, al folio 280 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Ltda., convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: Las partes ratifican los contratos de constitución y reforma referidos de la sociedad de Resp. Ltda. Lavadero Eléctrico, Soc. de Resp. Ltda.» — Segundo: Las partes designan por unanimidad para que continúen en sus cargos de Gerentes de la Sociedad a los ya designados en el contrato de constitución y reforma antes mencionados, señores Samuel Lirman, Alberto Alpersohn y Ricardo Serra, por el término de un año que será contado a partir del treinta y uno de agosto de 1943. — Los gerentes deberán actuar en la misma forma especificada en el contrato de constitución y reforma y tendrán las mismas facultades. — Asimismo las partes confirman todos los actos, gestiones y diligencias efectuadas por dichos gerentes hasta la fecha, prestando conformidad con lo actuado por los mismos. — Bajo los dos artículos que preceden las partes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de noviembre de 1943. —Fdo.: S. Lirman. — Mario Lirman. — A. Alpersohn. — A. Alpersohn. — Bernardino Dec. — R. Serra. — Amancio Lata.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11.464-v.2 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS RENUNCIADAS

MARCA ANULADA N.º 196.601

POKORNY

MARCA REGISTRADA

Atento a lo ordenado por el señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Foccard, Secretaría Dr. J. Miguel Bargallo Cirio: Tómese razón de la nulidad de la marca «Pokorny», N.º 196. 601 de propiedad de Zlatko Badel, que le fué concedida por esta Dirección el 21 de junio de 1941, para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Aviso 6094.

v.4 diciembre

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 253.045

SELLO ROJO

Noviembre 8 de 1943. — E. Kalwil y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6270.

v.4 diciembre

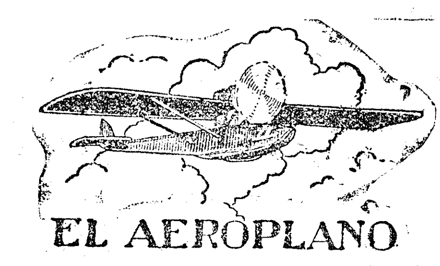
Acta N.º 251.670

LEGTER

Septiembre 17 de 1943. — Ana Rebeca Wainberg de Benito. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 4820.

v.4 diciembre

Acta N.º 248.484



Mayo 21 de 1943. — Productos «Mú-Mú», Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir caramelos y confites, de la clase 22. — Renovación de la número 142.694. — Aviso N.º 1734.

v.4 diciembre

Acta N.º 246.739

ARKON

Marzo 13 de 1943. — Walker, Crosweller & Company Ltd., Whadon Works, Clyde, Crescent, Cheltenham, Glaucester, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 9891.

v.4 diciembre

Acta N.º 251.866

TYCOL

Septiembre 23 de 1943. — Tide Water Associeted Oil Company, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 143.283. — Aviso número 5128.

v.4 diciembre

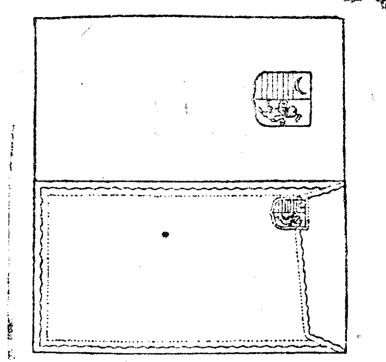
Acta N.º 252.069



Septiembre 30 de 1943. — Elgin National Watch Company, de Elgin, Ilinois, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.º 144.995. — Aviso N.º 5297.

v.4 diciembre

Acta N.º 252.180



Octubre 5 de 1943. — N. Vernazza e Hijos. — Para distinguir semillas únicamente, de la clase 24. — Renovación de la N.º 146.988. — Aviso N.º 5370.

v.4 diciembre

Acta N.º 252.242

CREMOLEO

Octubre 7 de 1943. — Cía. Swift de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en: Noviembre 16 de 1943. — Renovación de la número 145.086. — Aviso N.º 5391.

v.4 diciembre

Acta N.º 252.444



Octubre 18 de 1943. — Ilex Industrias Químicas, Soc. Anón. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.827. — Aviso N.º 5717.

v.4 diciembre

Acta N.º 252.699

SANTANDER

MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1943. — Casimiro Pollo, Soc. Anón. Comercial, Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 144.983. — Aviso número 5953.

v.4 diciembre

Acta N.º 253.047

INDUSTRIA ARGENTINA

ARDSLEY

MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 6193.

v.4 diciembre

Acta N.º 253.048



Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 6194.

v.4 diciembre

Acta N.º 253.049

TOTEM

MADE IN U.S.A.

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6195.

v.4 diciembre

Acta N.º 253.050

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 145.194. — Aviso número 6279.

v.4 diciembre

Acta N.º 253.051

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.195. — Aviso N.º 6280.

v.4 diciembre

Acta N.º 253.052

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.º 145.196. — Aviso N.º 6281.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.053

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.197. — Aviso N.° 6282.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.054

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Renovación de la número 145.198. — Aviso N.° 6283.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.055

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 145.199. — Aviso N.° 6284.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.056

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 145.200. — Aviso N.° 6285.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.057

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.201. — Aviso N.° 6286.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.058

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 145.202. — Aviso número 6287.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.059

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 145.203. — Aviso N.° 6288.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.060

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 145.205. — Aviso número 6289.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.061

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 145.204. — Aviso N.° 6290.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.062

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.206. — Aviso N.° 6291.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.063

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 145.207. — Aviso N.° 6292.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.064

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.208. — Aviso número 6293.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.065

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clase. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 145.209. — Aviso N.° 6294.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.066

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 145.210. — Aviso N.° 6295.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.067

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 145.211. — Aviso N.° 6296.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.068

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales e insectos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.212. — Aviso N.° 6297.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.069

MINARETE

Noviembre 8 de 1943. — José K. Soufan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.237. — Aviso N.° 6298.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.070

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 147.776. — Aviso N.° 6271.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.071

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 147.777. — Aviso N.° 6272.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.072

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 147.778. — Aviso N.° 6273.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.073

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 147.779. — Aviso número 6274.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.074

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.780. — Aviso N.° 6275.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.076

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 147.782. — Aviso número 6277.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.077

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 147.783. — Aviso N.° 6278.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.078



Noviembre 8 de 1943. — Textil "Alfa" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6176.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.080

LISTENAL

Noviembre 8 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6178.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.079

SWISSEX

Noviembre 8 de 1943. — Henri Adrien Meyer. — Para distinguir relojería y cronometria: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6177.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.081

TEX

Noviembre 8 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uno doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6179.

v.4 diciembre

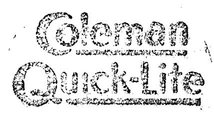
Acta N.° 253.082

SPHERON

Noviembre 8 de 1943. — Godfrey L. Cabot, Inc., de Boston, Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.609. — Aviso número 6180.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.083



"The Sunshine of the Night"

Noviembre 8 de 1943. — The Coleman Lamp And Stove Company, de Wichita, Kansas, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigaración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.610. — Aviso número 6181.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.084

KYE

Noviembre 8 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley, cerca de Leeds York, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 146.005. — Aviso número 6182.

v.4 diciembre

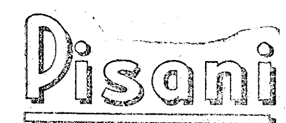
Acta N.° 253.085

"UNDERWOOD"

Noviembre 8 de 1943. — Underwood Elliott Fisher Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir y accesorios para las mismas, cintas, papel, carbónico, goma, máquinas de calcular y controlar tintas y artículos en general de escritorio y papelería, de la clase 18. — Renovación de la número 146.805. — Aviso número 6175.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.086



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6299.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.087



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6300.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.088



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6301.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.089

ACE

Noviembre 8 de 1943. — John Miller & Co. (Liverpool) Ltda. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.134. — Aviso N.° 6302.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.090



Noviembre 8 de 1943. — Catalina Euwecke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6303.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.092



Noviembre 8 de 1943. — M. N. Sánchez Aquilari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6085.

v.4 diciembre

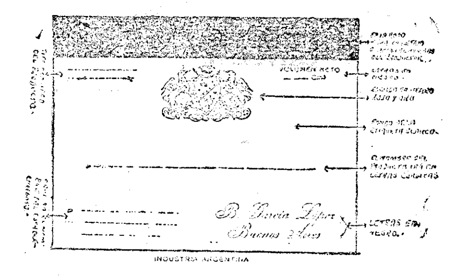
Acta N.° 253.091

EL HOGAR

Noviembre 8 de 1943. — Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5846.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.093



Noviembre 9 de 1943. — Bernardo García López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23; menos: cognac. — Aviso N.° 2448.

v.4 diciembre

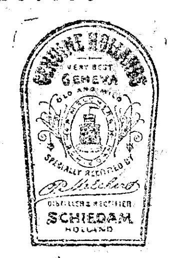
Acta N.° 253.094

MARZAN

Noviembre 9 de 1943. — Laureano Martínez. — Para distinguir confecciones y guardapolvos, de la clase 16. — Aviso N.° 6308.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.095



Noviembre 9 de 1943. — P. Melchers, de Schiedam, Holanda. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.697. — Aviso N.° 5884.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.096

PIONEER

Noviembre 9 de 1943. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.753. — Aviso N.° 6312.

v.4 diciembre

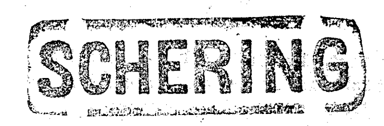
Acta N.° 253.097

LA COQUETA

Noviembre 9 de 1943. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.752. — Aviso número 6313.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.098



Noviembre 9 de 1943. — Química Schering. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.847. — Aviso número 6305.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.099

SCHERING

Noviembre 9 de 1943. — Química Schering. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.848. — Aviso número 6306.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.100



Noviembre 9 de 1943. — Lión Foundry Co. Ltd., de Kirkintilloch, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 145.993. — Aviso número 5630.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.101

ERGOCHOLIN

Noviembre 9 de 1943. — Dr. Lazar y Cía., Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6314.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.102

DISMA

Noviembre 9 de 1943. — Hirschberg Tejidos Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos y productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 6315.

v.4 diciembre

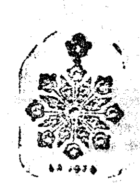
Acta N.° 253.104

ENCICLOPEDIA CATOLICA

Noviembre 9 de 1943. — Editorial Difusión Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6346.

v.4 diciembre

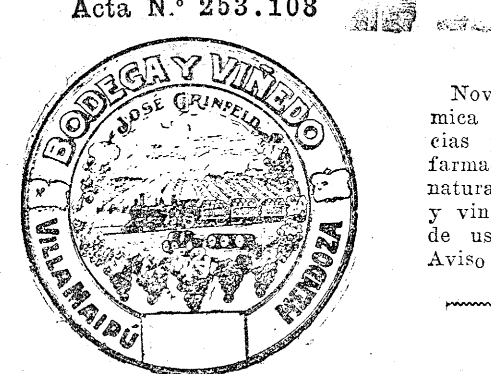
Acta N.° 253.107



Noviembre 9 de 1943. — Minuto Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6336.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.108



Noviembre 9 de 1943. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.320.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 146.084. — Aviso N.° 6337.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.109



Noviembre 9 de 1943. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.320.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 147.705. — Aviso N.° 6341.

v.4 diciembre

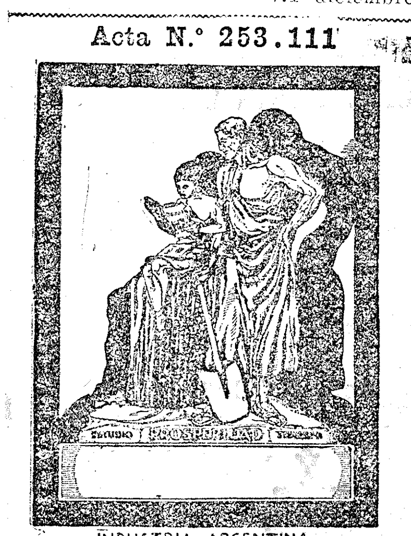
Acta N.° 253.110



Noviembre 9 de 1943. — "Marduk" Industria Cosmética Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6339.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.111



Noviembre 9 de 1943. — Amadeo A. Montone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6220.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.106

LUTEOFEROL

Noviembre 9 de 1943. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6340.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.112

GINGER

Noviembre 10 de 1943. — Rafael J. Benincasa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6347.

v.4 diciembre

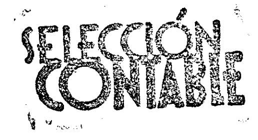
Acta N.° 253.113

HIGIEFONOS

Noviembre 10 de 1943. — Conrado Jesús Escalante y Máximo Godoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6350.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.114



Noviembre 10 de 1943. — Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6355.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.115

PROBLEMAS DE CONTABILIDAD

Noviembre 10 de 1943. — Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6356.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.116



Noviembre 10 de 1943. — Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 148.290. — Aviso número 6184.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.117

MACHUNGO

Noviembre 10 de 1943. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6344.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.118

AIRESAN

Noviembre 10 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos microbicida. — Aviso N.° 6345.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.119



Noviembre 10 de 1943. — F. y R. Sendra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos proas para embarcaciones. — Aviso N.° 6343.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.121



Noviembre 10 de 1943. — Santa Rosa Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6354.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.122



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.326. — Aviso N.° 6115.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.123

AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.327. — Aviso número 6116.

v.4 diciembre

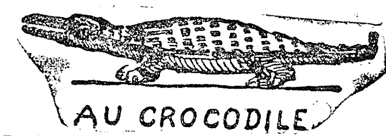
Acta N.° 253.120

YAVICO

Noviembre 10 de 1943. — Domingo A. Yavícoli. — Para distinguir bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 6342.

v.4 diciembre

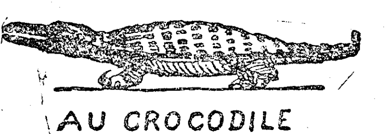
Acta N.° 253.124



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 146.329. — Aviso N.° 6117.

v.4 diciembre

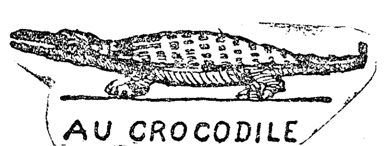
Acta N.° 253.125



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.331. — Aviso N.° 6119.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.126



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 146.332. — Aviso N.° 6120.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.127



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 146.333. — Aviso N.° 6121.

v.4 diciembre

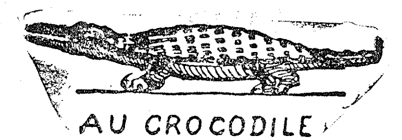
Acta N.° 253.128



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 146.334. — Aviso N.° 6122.

v.4 diciembre

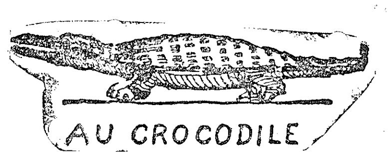
Acta N.° 253.129



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 146.335. — Aviso N.° 6123.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.130



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.336. — Aviso N.° 6124.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.131



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 146.337. — Aviso N.° 6125.

v.4 diciembre

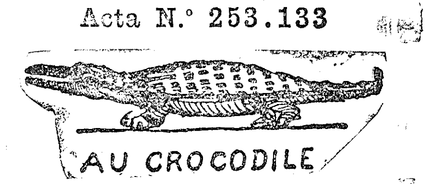
Acta N.° 253.132



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 146.338. — Aviso N.° 6126.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.133



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 146.339. — Aviso N.° 6127.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.134



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto° mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.341. — Aviso N.° 6129.

v.4 diciembre

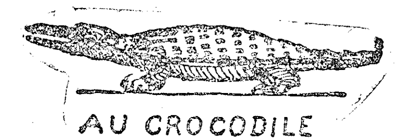
Acta N.° 253.135



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.342. — Aviso N.° 6130.

v.4 diciembre

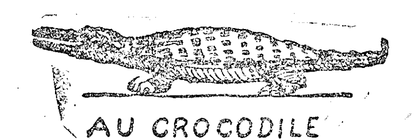
Acta N.° 253.136



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 146.343. — Aviso N.° 6131.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.137



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.344. — Aviso N.° 6132.

v.4 diciembre

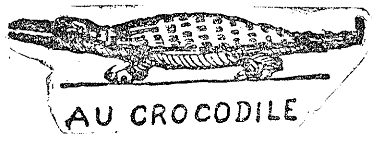
Acta N.° 253.138



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 146.346. — Aviso N.° 6134.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.139



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 146.347. — Aviso N.° 6135.

v.4 diciembre

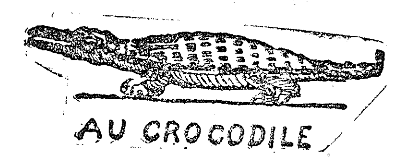
Acta N.° 253.140



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.348. — Aviso N.° 6136.

v.4 diciembre

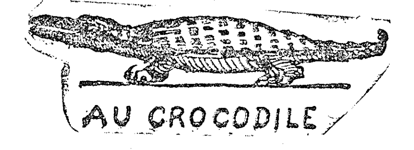
Acta N.° 253.141



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.349. — Aviso N.° 6137.

v.4 diciembre

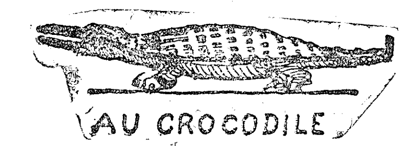
Acta N.° 253.142



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 146.350. — Aviso N.° 6138.

v.4 diciembre

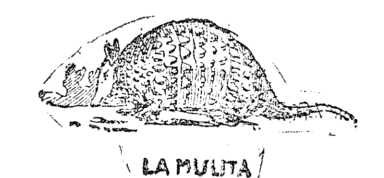
Acta N.° 253.143



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir aparatos de todas clases para, cazar ratas y otros animales, chapas de metal lisas, adornadas o esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, de la clase 25. — Renovación de la número 146.621. — Aviso N.° 6139.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.144



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.328. — Aviso N.° 6140.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.145



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.325. — Aviso N.° 6141.

v.4 diciembre

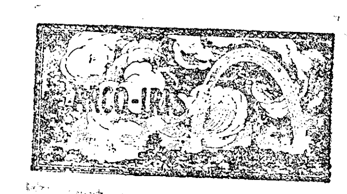
Acta N.° 253.147

ALPAGORA

Noviembre 10 de 1943. — Peña, Pérez y Peña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6113.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.148



Noviembre 10 de 1943. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.620. — Aviso N.° 6357.

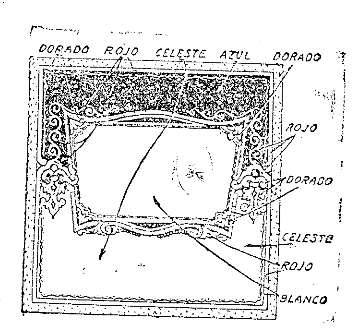
v.4 diciembre

Acta N.° 253.149

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anó. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6358.

v.4 diciembre

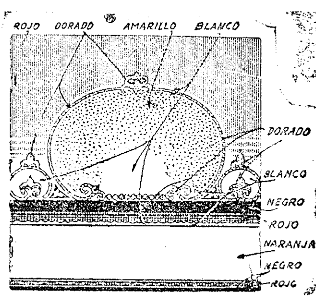
Acta N.° 253.150



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6359.

v.4 diciembre

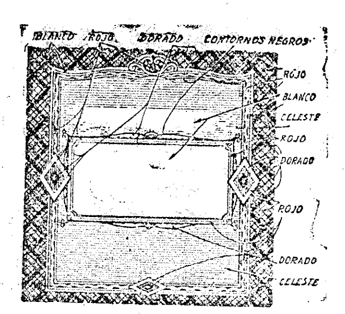
Acta N.° 253.151



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6360.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.152



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6361.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.153

PESCAMAR

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6362.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.154

FEDERACION

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6363.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.155

"MUÑOZ"

Noviembre 10 de 1943. — Narciso Muñoz, Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 3.000.000 m/n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6310.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.157

AROMAS DEL CAIRO

Noviembre 10 de 1943. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.858. — Aviso N° 5631.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.158

AROMAS DEL CAIRO

Noviembre 10 de 1943. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 146.859. — Aviso N° 5632.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.159

LANOTON

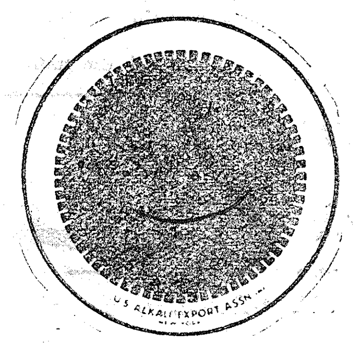
Noviembre 10 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6364.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.160

ADOPEA

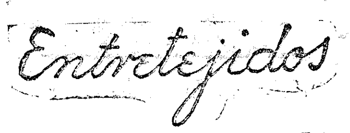
Noviembre 10 de 1943. — Alberto Bruchmann, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6316.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.161



Noviembre 10 de 1943. — United States Alkali Export Association Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 147.382. — Aviso N° 6317.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.162



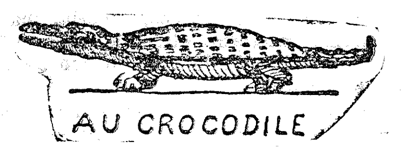
Noviembre 10 de 1943. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.612. — Aviso N° 6318.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.163



Noviembre 10 de 1943. — Truhu Silk Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6319.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.164



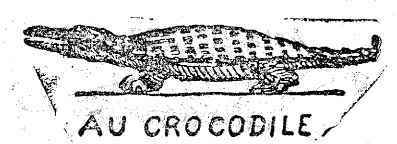
Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 146.330. — Aviso N° 6118.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.170

EL CEIBO

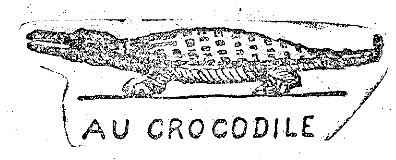
Noviembre 10 de 1943. — Luisoni y Lajous. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 6353.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.165



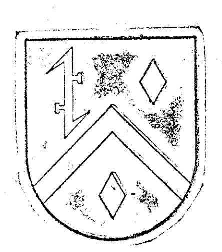
Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilacion, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 146.340. — Aviso N° 6128.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.166



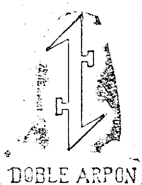
Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 146.345. — Aviso N° 6133.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.167



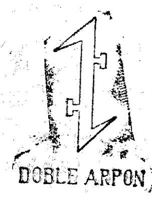
Noviembre 10 de 1943. — Carlos Hellerhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6365.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.168



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6366.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.169



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Kellerhoff. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6367.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.171

THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE

Noviembre 10 de 1943. — Affiliated Products, Inc., de Jersey, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6267.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.172

AMERICA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 10 de 1943. — Jacobo Ekman y Hermano. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6309.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.173

TARZAN

Noviembre 12 de 1943. — José Gegalián & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.600. — Aviso N° 9861.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.174

POPINA

Noviembre 12 de 1943. — Laboratorios BETA, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.828. — Aviso N° 6266.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.175



Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Cervecería de Río segundo. — Para distinguir cervezas, soda y bebidas sin alcohol, en general, de la clase 23. — Aviso N° 6349.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.176

EL CIEGO

Noviembre 12 de 1943. — Antonio Morales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6307.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.178

CLOROFILAX

Noviembre 12 de 1943. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A., Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 145.259. — Aviso N° 6369.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.179

CLOROFILAX

Noviembre 12 de 1943. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A., Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.260. — Aviso N° 6370.

v.4 diciembre

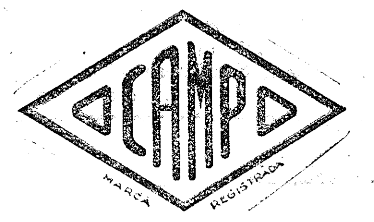
Acta N.° 253.182



Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.369. — Aviso N° 6373.

v.4 diciembre

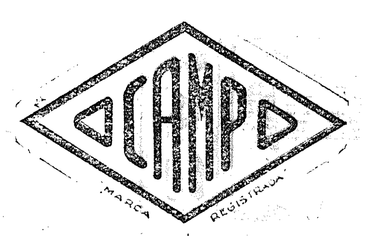
Acta N.° 253.183



Noviembre 12 de 1943. — Cía. Papelera del Norte de Santa Fe, S. A. Lta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6374.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.184



Noviembre 12 de 1943. — Cía. Papelera del Norte de Santa Fe, S. A. Lta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6375.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.181

AUTOMATE

Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir bombillas, mates, cafeteras y dispositivos para preparar infusiones de té, café y yerba mate, de la clase 10. — Renovación de la N° 145.335. — Aviso N° 6372.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.185

ALCURNIA

Noviembre 12 de 1943. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6379.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.186

F. I. D. S. A.

Noviembre 12 de 1943. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6378.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.187

DUROSIL

Noviembre 12 de 1943. — Jorge Kimbaum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6381.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.188

LOS LUTOS

Noviembre 12 de 1943. — Rey & Alamos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6382.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.189

"MAGALLANES"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6320.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.190

24 HORAS EN LA VIDA DE UNA MUJER

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6321.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.191

SU ESPOSA DIURNA

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6322.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.192



Noviembre 12 de 1943. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N° 146.675. — Aviso N° 6323.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.196



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: grasas, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos, animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la N° 145.756. — Aivo N° 5634.

v.4 diciembre

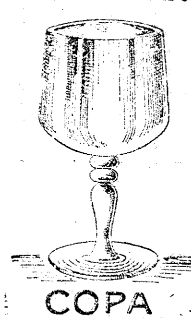
Acta N.° 253.195

MONITOR

Noviembre 12 de 1943. — Grandes Despensas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 148.650. — Aviso N° 5633.

v.4 diciembre

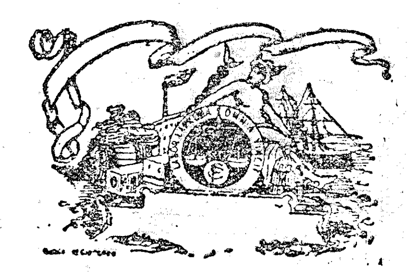
Acta N.° 253.197



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 145.758. — Aviso N° 5635.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.198



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 145.757. — Aviso N° 5636.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.194



Noviembre 12 de 1943. — Cía. de Seguros La Agrícola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 147.660. — Aviso N° 6334.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.199



Noviembre 12 de 1943. — J. Plouvier Parfumeur, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5637.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.200



Noviembre 12 de 1943. — Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio, Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini; de San Giovanni-a-Tedaccio, Nápoles, Italia. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 148.154. — Aviso número 5638.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.201

VICTOR

Noviembre 12 de 1943. — Edward Hugetz, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir lapiceras de depósito, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 147.436. — Aviso número 5639.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.203



Noviembre 12 de 1943. — Linera Bonaerense, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6114.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.205

CAMPEON

Noviembre 12 de 1943. — Salamone & Raffa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6389.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.202



Noviembre 12 de 1943. — Leonor Dambrauskas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5640.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.204

NEUROCARDIASMA

Noviembre 12 de 1943. — Adolfo Robles e Hijo, de Asunción, Rep. del Paraguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6368.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.206



Noviembre 12 de 1943. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.034. — Aviso número 6390.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.207



Noviembre 12 de 1943. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso número 6391.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.208

SASCO

Noviembre 12 de 1943. — Francisco Carlos José Pedemonte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6392.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.210

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 13 de 1943. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.840. — Aviso número 3723.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.213

Industria Argentina

Vendôme

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1943. — Román Carlos Juan Kalkowski. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6394.

v.4 diciembre

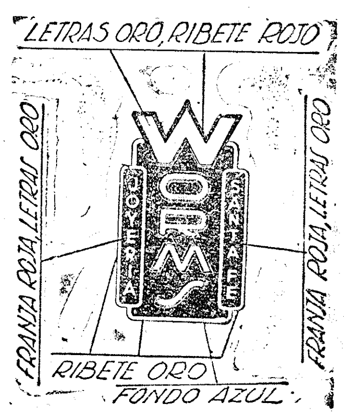
Acta N.° 253.214



Noviembre 13 de 1943. — Vicente Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.365. — Aviso N.° 6396.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.215



Noviembre 13 de 1943. — Edmundo Heymann y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5641.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.209

CANTINFLAS

Noviembre 13 de 1943. — Manuel M. González. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 6383.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.211



Noviembre 13 de 1943. — F. Brunner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.303. — Aviso N.° 6388.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.216



Noviembre 13 de 1943. — Cía. Editora Espasa-Calpe Argentina, S. A. — Para distinguir diccionarios enciclopédicos, de la clase 18. — Renovación de la número 145.254. — Aviso número 5642.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.212

EL OBRERO

Noviembre 13 de 1943. — F. Brunner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de [illegible] comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6387.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.217

BOSTON

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1943. — Estévez & Tokmayier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6393.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.218



Noviembre 13 de 1943. — The Centaur Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.308. — Aviso número 6324.

v.4 diciembre

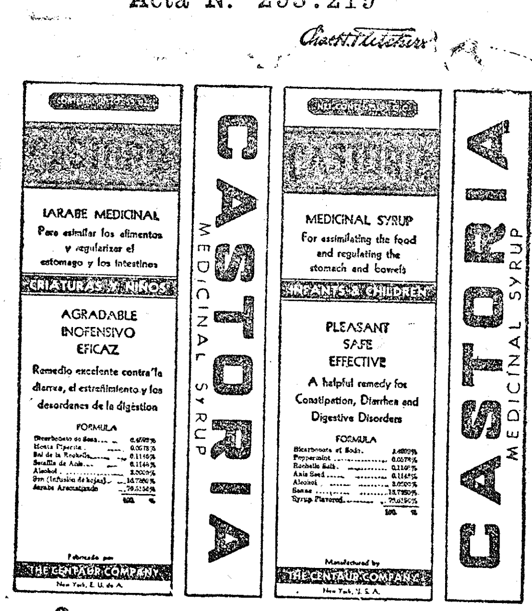
Acta N.° 253.220

PORTACER

Noviembre 13 de 1943. — Martín P. Schulze. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6395.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.219



Noviembre 13 de 1943. — The Centaur Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.309. — Aviso N.° 6325.

v.4 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional